

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



**FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG'S, NECESIDAD DE
COMPLEMENTACIÓN NORMATIVA LEGAL VIGENTE**

DOCENTE: DR. FLAVIO OROZCO LOZA

POSTULANTE: IVAN CERNADAS MIRANDA

La Paz – Bolivia

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN -----	5
II. ONG'S INICIO Y BASES DE SU DESARROLLO -----	6
- ONG'S Y SU NATURALEZA JURÍDICA-----	9
- ONG'S EN EL PANORAMA INTERNACIONAL-----	9
- ONG'S ANTECEDENTES GENERALES EN BOLIVIA-----	15
A. ASPECTOS GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA CIUDAD DE LA PAZ -----	21
B. ONG'S Y SU DESEMPEÑO EN EL AREA URBANA -----	21
- CLASIFICACIÓN DE LAS ONG'S-----	23
III. LAS ONG'S ANALISIS SU PAPEL DENTRO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO ACTUAL -----	29
- REQUISITOS LEGALES PARA SU FORMACIÓN-----	30
- OBJETIVO, FUNCIÓN Y FINALIDAD-----	34
- EFECTOS, EVOLUCIÓN Y TRASNFORMACIÓN DE LAS ONG'S-----	386
- FINANCIAMIENTO, USO Y MANEJO-----	46
- INSUFICIENCISAS Y LIMITACIONES-----	46
- NORMATIVIDAD VIGENTE, CARENCIAS Y VACIOS-----	50
A. ONG's CLASIFICACION SEGÚN DEPARTAMENTOS Y ÁREA DE ACCIÓN -----	56
B. CASOS Y DENUNCIAS, POR MALOS MANEJOS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SOCIEDAD -----	60
C. BASES LEGALES EN VIGENCIA -----	72
- DEFICIENCIA NORMATIVA-----	72
- EL PODER EJECUTIVO ACCION E IMPERFECCION DE SU NORMA-----	72
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 143/91-----	76
- DECRETO 26140-----	77
- EL PODER LEGISLATIVO Y LA CONTROVERSIA SOBRE LA NORMA-----	77

IV. PROPUESTA DE PERFECCIONAMIENTO Y READECUACION DE LA NORMA ACTUAL -----	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
A. PROPOSICIÓN DE COMPLEMENTACIÓN -----	86
V. CONCLUSIONES -----	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>
VI. BIBLIOGRAFÍA -----	99
VI. ANEXOS -----	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>

Agradezco a Dios el tener a lado mío a mis señores padres Elizabeth Miranda Peramas y Mario Cernadas Virreira, que salvando uno y otro azar de la vida por mí, jamas me negaron su apoyo y cariño en las buenas y en las malas.

Así como a otras personas a las cuales reconozco él brindarme su granito de arena.

A todos ellos mil gracias!!!

**A la memoria de un extraordinario hombre al cual tuve la
dicha de llamar abuelo.**

J. Víctor Artieda Virreira

TITULO I

INTRODUCCIÓN

Las últimas décadas los países de América Latina han presenciado la aparición, crecimiento y multiplicación de organizaciones dedicadas a trabajar en proyectos y programas sociales cuya característica distintiva es la de no formar parte del aparato del Estado.

Se trata de organizaciones privadas, aunque no de naturaleza empresarial, pues se distinguen por no tener fines de lucro, pero que actúan en esferas clásicamente consideradas propias de la actividad gubernamental, como la prestación de servicios sociales y en general la producción de bienes públicos o cuasi-públicos como la salud, educación, nutrición infantil, vivienda de bajo costo, la promoción comunitaria, protección del medio ambiente natural, etc.

En su conjunto, estas organizaciones conforman un fenómeno muy significativo del desarrollo social reciente de las sociedades latinoamericanas especialmente en países subdesarrollados o tercermundistas, en el caso boliviano representa un gran soporte y a la vez un apoyo al Estado en cuanto a su aporte económico, en beneficio del desarrollo de la comunidad y su población en general. Por lo que la relación entre Estado y ONG`s se va estrechando favorablemente, canalizando esfuerzos a favor de una sociedad beneficiaria en aras de su desarrollo.

Llegando, para el nuevo siglo a constituirse en actores de primera línea en la dinámica política y en la oferta de servicios de prácticamente todos los países de la región. Grupos sociales de tamaño considerable, entre ellos buena parte de los más vulnerables, dependen del trabajo de este tipo de organizaciones para acceder a la satisfacción de sus necesidades más básicas.

El Estado boliviano, se vio sacudido por profundas transformaciones dentro del escenario político y social que obviamente repercutieron en su estructura económica a partir de D.S. 21060 de fecha 29-07-85 conduciéndonos por la vía del neoliberalismo.

Una política indolente de un ex Estado Gendarme, el cual a la fecha se rige en un “dejar hacer dejar pasar”, así como la incapacidad de este para resolver su crisis económica en la cual vive sumergido, considero son variables que inciden en un vacío normativo que impide regular legalmente a través de una regla específica el manejo económico por parte de las ONG`s.

Es así que a partir de los antecedentes anteriormente señalados, se configura la problemática objeto de esta investigación a través de la siguiente proposición: ¿Será que las ONG`s y el desarrollo de sus funciones no son percibidas como un apoyo real a la sociedad a través de la concreción de sus fines, sin una clara reglamentación gubernamental en cuanto al uso y manejo de sus fondos?, aspectos que se valorarán de forma más específica analizando cada punto y

viabilizando soluciones a partir de los cuales se complemente los vacíos legales de los que adolece la normativa en vigencia.

En cuanto al desarrollo teórico del presente trabajo se expondrán los elementos que caracterizan a una ONG, dando a conocer los antecedentes históricos de estas instituciones, su estructura y funcionamiento a partir de sus objetivos y fines que posteriormente viabilicen un reconocimiento tanto por parte del Estado como la sociedad en su conjunto.

En un siguiente capítulo centralizaremos el análisis de la descripción de conductas de estas organizaciones, particularmente de su papel frente a un Estado actual marcando su evolución y transformación ante el constante movimiento político, económico y social los cuales exigen y demandan una reforma por parte e los poderes del Estado dirigido a la necesidad de readecuar la norma referente al manejo económico por parte de dichos actores.

Finalmente coronando la investigación surge la propuesta de readecuación y complementación a la normativa en uso donde se hace necesario comprender el alcance real de la misma y su efecto en la correcta administración de recursos económicos por parte de las ONG`s beneficiando tanto al Estado y la sociedad que la compone.

La opinión pública en general así como otros centros entendidos en la materia las consideran una referencia a la hora de debatir o profundizar en el conocimiento de temas de interés público. La misma política pública, especialmente en

los sectores sociales, no puede ya diseñarse o ejecutarse sin al menos preguntar por el papel que cabe atribuir en determinada iniciativa o programa a la acción de organizaciones como las que comentamos, a las que ha llegado a conocerse con el impreciso rótulo de organizaciones no gubernamentales más conocidas como ONG´s.

Consideramos una tarea importante el que este tipo de instituciones se rijan estrictamente a lo que dicta la norma nacional, lamentablemente esto no ocurre debido al reducido alcance jurídico de ésta, por lo que pretendemos se tome razón de tal hecho, proponiendo una complementación necesaria a la reglamentación vigente, que sufre de vacíos jurídicos, sobre todo en el tema que nos ocupa, como lo es el uso, manejo y administración de forma apropiada de recursos a cargo de estas organizaciones sin fines de lucro y exentas del control del Estado, sin ahondar en mas detalles pasamos a la presentación y exposición del trabajo de tesis que lleva por título: “FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG´S, NECESIDAD DE COMPLEMENTACIÓN A SU NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

TITULO II

ONG'S INICIO Y BASES DE SU DESARROLLO

El presente trabajo refleja y destaca la labor y desempeño en los distintos campos y áreas de lo que ha venido a denominarse como ONG's u Organizaciones No Gubernamentales, para tal efecto y mejor entendimiento, pasamos a citar diversas definiciones de algunos de los más renombrados tratadistas en cuanto a este tema tan singular.

Jean Meynaud¹ define a las Organizaciones No Gubernamentales como: "Grupos Internacionales de presión que junto con empresas comerciales internacionales y otros movimientos nacionales de dependencia actúan en el escenario de la política internacional en pro de intereses particulares ejerciendo influencia en organizaciones intergubernamentales, en gobiernos nacionales y en la opinión pública, también se afirma que el desarrollo de estas organizaciones es fruto de una reacción ante la incapacidad del Estado para resolver problemas básicos de la vida de una comunidad que además trasciende al plano internacional, esta incapacidad se manifiesta a través de las guerras, el hambre, la pobreza, etc".

En ese orden de ideas Lador Lederer² piensa que: "Las ONG's pueden desempeñar una función útil e incluso necesaria

¹ Meynaud, Jean, "Los Grupos de Presión Internacional", Ediciones Universitarias de Francia, 1960, pag. 360.

² Ibidem pag. 55

como poder compensador social del Estado, la imposibilidad de encontrar un apelativo preciso hace que con frecuencia se encuentre denominaciones como: Asociaciones Internacionales, Organizaciones Transnacionales, Entidades de Cooperación Internacional, Organizaciones no Oficiales, acompañadas de calificativos que especifican su actividad, así tenemos las filantrópicas, inspiradas en consideraciones altruistas, sean de carácter religioso o secular como los grupos de calidad de las iglesias y fundaciones privadas con fines humanitarios, existen también las de autoayuda que perciben objetivos económicos para el autodesarrollo, trabajando con profesionales, un grupo cooperativo de bienestar cuyo objetivo es la ayuda; sea cual fuere la causa de la necesidad siempre de tender a resolver los problemas de fondo que causan el estado de necesidad de desarrollo, que buscan fomentar la autosuficiencia de sus miembros mediante el autodesarrollo”.

Lucas. C. White O.I.N.G., sobre Organizaciones Internacionales No Gubernamentales, nos dice: “deberán distinguirse claramente las internacionales de las nacionales para así evitar confusiones, pero en los años se ha establecido la abreviatura ONG para designar tanto a las de carácter internacional como nacional”.

No hay en la actualidad una definición sobre ONG´s universalmente admitida, esto por las definiciones planteadas por unos en la oposición de otros, por lo que no se hace fácil el concretar una definición sobre ellas en tanto son múltiples,

acentuándose por la variedad de la terminología utilizada como en asociaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones transnacionales, así como lo subraya el tratadista Mario Petati.

Entendiéndose también por Organización No Gubernamental u ONG³ a instituciones privadas o personas jurídicas sin fines de lucro nacionales o extranjeras, que realicen actividades de desarrollo y/o asistenciales con fondos del Estado y/o de cooperación externa en el país.

De lo definido por Roland Leger⁴ las ONG's: "Son una organización social o de capacitación socioeconómica con fines no lucrativos, que no forman parte de la estructura oficial, ni desde el punto de vista jurídico, ni organizativo y que han sido creadas por determinadas personas físicas o jurídicas que han visto y sentido la necesidad imperiosa de unirse para intentar dar soluciones a diferentes necesidades de carácter social".

Para una mejor apreciación de lo que se entiende por ONG, la definiremos como: "Toda aquella organización no gubernamental, sin fines de lucro al servicio de la colectividad y socorro al Estado en aras del desarrollo y del progreso de la sociedad"

³ Marconi Ojeda Reynaldo, "ONG's y Crédito Rural en Bolivia", Plural Editores, La Paz, Bolivia, 1996. Pag. 1.

⁴ Leger Roland, Cooperación No Gubernamental Norte Sur - Hacia un Nuevo Equilibrio, Documento Central del Grupo Africa para la Conferencia Internacional de Cotonov. Enero 1991.

- ONG'S Y SU NATURALEZA JURÍDICA

En cuanto a su naturaleza jurídica, estas son instituciones de carácter privado, no lucrativo, que surgen por el acuerdo de voluntades destinadas a la realización de una financiación concreta y específica, cuya finalidad es la concreción y ejecución de un proyecto en beneficio de la colectividad, con bases principalmente en normas jurídicas de carácter civil y comercial, en cuanto se refiere a su inscripción y funcionamiento, constituyéndose en personas jurídicas titulares tanto de derechos como de obligaciones.

La ausencia de siempre o el abandono de sus funciones en que incurre el Estado, respecto a la atención de los sectores en general, se mantiene igual a través del tiempo o simplemente ha empeorado. Ahí es donde las ONG's fueron asumiendo en los últimos años buena parte de las funciones anteriormente realizadas y en algunos casos abandonadas por las instituciones estatales, revitalizando actividades a través de un trabajo proyectado, cuidadosamente elaborado con la finalidad de consolidarlos, para que a su vez estos sean autosostenibles generando producción y fuentes de trabajo para la población nacional.

- ONG'S EN EL PANORAMA INTERNACIONAL

Las ONG's vienen a ser de manera amplia y ambigua todas aquellas organizaciones que no son parte de un gobierno, sin embargo, cabe señalar que un paso importante para la creación de una organización de estas características debe suscribirse entre el país o ente benefactor y el Estado

beneficiario, por intermedio de la firma de un Acuerdo Marco de Cooperación Básica.

El año 1946 con el fin de asistir y promover activamente variedad de servicios de información en diversos campos a instituciones educativas y otras organizaciones gubernamentales de todo tipo, en las Naciones Unidas se crea la Oficina de Información Pública, de esa manera al transcurrir los años y a principios de la década de los años ochenta se acredita ante ésta oficina a las ONG's entre instituciones de investigación, organizaciones juveniles, religiosas, sindicatos, cámaras de comercio, organizaciones profesionales, asociaciones de ciudadanos de mayor edad, fundaciones privadas, organizaciones seonistas, compañías de bomberos voluntarios, entidades de turismo y otras.

El origen de las ONG's en América Latina⁵ se sitúa hacia fines de 1950, donde principalmente eran asociadas a la iglesia para convertirse más tarde en un conjunto laico y de trabajo donde la procedencia de su competencia era el resultado de tres vertientes: universidad, iglesia y partidos políticos esencialmente, es así que las ONG's pertenecen mayormente a una generación de intelectuales donde sus miembros constituyeron fuertes lazos de amistad con las experiencias comunes vividas en el pasado, con persecuciones, torturas, exilios etc., que al alcanzar la madurez en la década de los años setenta, se vieron sacudidos por factores internos y externos, ausencia de mercado de trabajo, estados autoritarios

y otras limitaciones, así como el cierre de universidades respectivamente, comenzando a valorar seriamente la alternativa profesional que representaban las ONG's, frente a las tradicionales practicas institucionales de la iglesia católica, las universidades y partidos políticos.

Por otra parte los factores de carácter internacional parecen determinar el surgimiento de las ONG's⁶, como por ejemplo la Alianza Para el Progreso que canalizó el modelo desarrollista en Norte América en 1961 y el Concilio Vaticano II en 1965, que introducen la corriente de relación entre iglesia y sociedad, dando mayor referencia a los favores en la Segunda Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en 1968, de esa manera las primeras instituciones surgieron por el impulso de colaboración religiosa.

Encontrándose entre las primeras ONG's de carácter confesional la Agencia de Cooperación Norte Americana la que apoyaba en diversos programas alimenticios, que estimulaba el crecimiento económico a través del desarrollo comunitario y del cooperativismo.

La evolución de las ONG's es un fenómeno que se desarrolla y toma fuerza a partir de los años sesenta y que está en su primera etapa directamente ligada a la iglesia católica y a la expansión de las actividades caritativas y asistenciales.

⁵ Economía Para Ejecutivos, "Las ONG y el Crédito", Moreno Muñoz Water House, Año 3, No. 33, La Paz, Bolivia, Pag. 11.

⁶ Marconi Ojeda Reynaldo, "ONG's y Crédito Rural en Bolivia, Plural Editores, La Paz, Bolivia, 1996, pag,1 – 2.

A principios de la década de los años 80, los gobiernos de Estados Unidos así como los Europeos, se percataron que las políticas del "libremercado" polarizaban a las sociedades en América Latina, fue así que mediante fundaciones privadas y fondos estatales empezaron a financiar a las ONG's, las que expresaban una ideología de ayuda al Estado. A principios de este nuevo milenio, existen alrededor de 100 mil ONG's en todo el planeta, que juntas reciben cerca de 500 mil millones de dólares anuales por concepto de gastos y funcionamiento.

- ONG'S ANTECEDENTES GENERALES EN BOLIVIA

Para comprender el origen de las Organizaciones No Gubernamentales en Bolivia, es necesario hacer referencia al trabajo de la Iglesia Católica⁷. Entre los años 1952-1960 época en que hubo diversas misiones que junto a sus labores pastorales y de evangelización desarrollaron acciones de asistencia en salud, educación y donación de alimentos para sectores pobres de la población.

Cabe resaltar que en el año de 1930 como un caso excepcional se conforma en Bolivia la primera organización no gubernamental: Fundación Simón I. Patiño, es así que con ese antecedente las primeras ONG's surgieron a partir de la década de 1950 por impulso de congregaciones religiosas que bajo la doctrina de la iglesia, buscaban un mayor compromiso con los pobres, entre ellas citemos al Centro para El Desarrollo

⁷ González Griselda y H. Rivas, "Las ONG's Bolivianas en las Microfinanzas", Editorial Sinergia, Bolivia. 1999, pag 73.

Social y Económico DESEC 1963-Cochabamba; Asociación de Servicios Artesanales Rurales ASAR 1964- La Paz; Instituto Boliviano de Estudios y Acción Social IBEAS 1964-La Paz, Acción Cultural Loyola ACLO 1967 - Chuquisaca, Instituto de Investigación Cultural para la Educación Popular INDICEP 1969-Oruro; Centro de Desarrollo Integral CEDI 1969-Oruro; Centro de Investigación y Promoción del Campesinado CIPCA 1971-La Paz, las que se encuentran entre las ONG's pioneras en la República de Bolivia. Para la década de 1970 en el periodo de Gobierno de Hugo Banzer Suarez 1971-1978 se inicia un proceso de intensas movilizaciones sociales para alcanzar la democracia; así se crean las primeras ONG's de inspiración política buscando coadyuvar el cambio del régimen político y económico desarrollando proyectos de capacitación y organización de los sectores populares principalmente de los campesinos, posteriormente ampliándose a diversos campos de interés social.

Entre la década de los años 50' y 60' se crearon las primeras ONG's en Bolivia, cabe destacar que este tipo de asociaciones o sociedades no se conocían hasta entonces en nuestro medio y menos aún su regulación. Mencionar además que estos organismos afloraron con gran éxito hasta la actualidad debido a una creciente necesidad de desarrollo, que cubra las necesidades más básicas insalvables ante la pobreza de las arcas del Estado.

En los años 70' estas instituciones cambiaron su carácter de organismo de extensión de la iglesia en la perspectiva de

apoyo a los pobres, en una nueva concepción más laica y más comprometidas con los procesos sociales, representada por grupos de profesionales y religiosos progresistas, que a través de su trabajo en una ONG buscaban concretar su compromiso social, la mayoría de estas organizaciones se inspiró en ideologías neo-marxistas y se relacionaron como movimientos de izquierda, se debe contextualizar su afluencia en una coyuntura específica de dictaduras militares, cuando predominaba la defensa ante el mansillamiento de los derechos humanos.

En la historia del país y en su desarrollo deben distinguirse dos etapas: la primera que abarca desde 1952 hasta 1985 y la segunda desde 1986 hasta la actualidad.

En el primer periodo los esfuerzos pioneros fueron realizados por la iglesia católica que entre los años de 1952 a 1960 desarrolló a través de sus parroquias, acciones de asistencia en salud, educación y donación de alimentos para sectores pobres de la población. A partir de 1960 estas instituciones fueron separándose de la iglesia para seguir su propio camino.

Desde mediados de los 60', la ideología de izquierda predomina en las ONG's, en el periodo 1971-1978 en un ambiente de intensas movilizaciones sociales por alcanzar la democracia, se afirman las primeras ONG's de inspiración política y secular con actividades en áreas de salud, saneamiento básico y proyectos productivos, sobre todo en el área rural.

En la década de los 80´ se produce una creciente expansión de ONG´s que pretende estimular la organización popular y la capacitación, asimismo como mejorar la calidad de vida de los sectores populares, también entonces prestaron apoyo para enfrentar situaciones de emergencia, generadas por catástrofes naturales como sequías e inundaciones.

Para mediados de mil novecientos ochenta se dio la expansión cuantitativa de ONG´s, al instaurarse un régimen democrático en nuestro país, estas instituciones comenzaron a ser constituidas en forma acelerada estando en ese entonces en el poder la Unidad Democrática y Popular UDP, disputándose para entonces dos partidos políticos las posibilidades de establecer las ONG´s, nos referimos al Movimiento de Izquierda Revolucionario MIR y Movimiento Bolivia Libre MBL, dando lugar a un número importante de ONG´s que mantienen diversas formas de relacionamiento con partidos políticos, en la actualidad no solo los partidos de izquierda son los que han fomentado la creación de estos organismos, también otros partidos políticos han formado sus propias fundaciones y organizaciones no gubernamentales.

Esta época es caracterizada por la implementación de la disociación de la política social respecto a la sociedad civil expresándose principalmente en acciones puntuales sin coordinación, como superposiciones interinstitucionales frente a los soportes del Estado.

Sin embargo hasta mediados de la década de los ochenta la nueva política económica generó drásticos efectos en los

sectores marginales de la población determinando un cambio en el enfoque de trabajo de las ONG's, paulatinamente se orientaron a respaldar los requerimientos económicos productivos y las necesidades básicas de subsistencia, muchas de ellas desarrollaron programas de apoyo al mejoramiento de sus condiciones de vida al mismo tiempo se incremento sustancialmente la cooperación internacional hacia estos organismos.

A partir de entonces se ha presentado una proliferación acelerada de estas organizaciones, surgiendo ONG's con características muy diferentes a las tradicionales creadas entre los años 50', 60' y 70', produciendo grandes cambios en las orientaciones fuentes de inspiración, ideologías y diversas metodologías de trabajo, caracterizándose generalmente por ser pequeñas, desarrollando niveles de especialización por áreas, ligadas a grupos de base, teniendo dependencia de financiamiento netamente extranjero y relaciones no bien definidas con el Estado, con notorias deficiencias en los mecanismos de comunicación. Hoy en día el general de las ONG's se han convertido en algo más complicado, por existir desmembramiento de las mismas en IPDS o Instituciones Privativas de Desarrollo Social, estas últimas optan por este nombre para diferenciarse de las ONG's a quienes ellas denominan de existencialistas.

A partir de 1985 se produce un notable incremento en la constitución de organizaciones no gubernamentales en nuestro país, manteniéndose ésta tendencia en la actualidad.

Al presente, para un mejor control de estas instituciones, se dejó esa responsabilidad a la Dirección de Organizaciones No Gubernamentales dependiente del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Ministerio de Hacienda.

Para 1990 se observa un elevado incremento de las organizaciones no gubernamentales, llegándose con ello a propiciar en el seno de nuestra sociedad una serie de colisiones y hostilidades de carácter político partidarias, inclusive hasta llegar a la investigación de estas organizaciones no gubernamentales creadas por el Movimiento Bolivia Libre, quienes fundaron varias instituciones de este género para el aprovechamiento particular, motivo que desvirtuó y degeneró la imagen de las ONG's, creciendo el fraude aprovechamiento ilícito y/o distribución de recursos hasta el extremo de financiar sus campañas proselitistas, repercutiendo al punto de su denuncia a través de la publicación de estos hechos en órganos de prensa⁸.

⁸ El Diario, "Revelaciones sobre la red de ONG's que controla el MBL en Chuquisaca", Miércoles 10 de julio de 1996, pag. 14.

A. ASPECTOS GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

En los últimos años ha tomado carta de ciudadanía el denominativo de Organizaciones No Gubernamentales, mas conocidas como ONG´s. Sin embargo, excepto en algunos círculos existe desconocimiento sobre el origen, los objetivos y los logros de este tipo de instituciones.

Este relativo desconocimiento obedece a varias causas a saber, entre ellas: el incremento del número de ONG´s fenómeno relativamente reciente, con no más de cinco décadas de operación en nuestro territorio, abarcando diversos temas y trabajando bajo la figura de proyectos de socorro y ayuda a distintas áreas de nuestro país.

Las organizaciones que se cobijan bajo ésta sigla tienen una diversidad de objetivos por las circunstancias que en general rodearon su constitución como tales y por los sectores de población a los que dirigen su atención, generalmente áreas rurales o periferia urbana, las ONG´s tuvieron en principio una inserción marginal en la sociedad, en el transcurso del tiempo no solo han cambiado las circunstancias, también, se ha modificado la percepción que sobre ellas existe, tanto a nivel de la sociedad como desde el propio Estado.

Por ello este trabajo resalta la meritoria actividad de este tipo de organizaciones, pero ante todo la necesidad de que estas

sean reguladas desde el punto de vista legal en cuanto a su financiamiento, uso y aprovechamiento de recursos económicos, a través de la urgente complementación a la normativa vigente, que adolece de lagunas jurídicas con referencia al tema de su correcto empleo.

B. ONG'S Y SU DESEMPEÑO EN EL ÁREA URBANO

Lo evidente de toda esta labor jurídica daría como resultado una absoluta credibilidad y transparencia a cuanto movimiento económico se refiere por parte de estas entidades.

El latente crecimiento de ONG's diversificadas en sus diferentes proyectos, hace que la ciudad de La Paz no se vea excluida de este tipo de beneficios en bien de su colectividad, esto sin duda por las tendencias hacia la privatización y terciarización de los servicios públicos de tipo social, para los sectores de menores ingresos en los distintos ámbitos sectoriales de la urbe paceña y sus alrededores.

Estas circunstancias son vistas por las ONG's como una oportunidad interesante para poder influir de manera más agresiva en las políticas públicas favoreciendo a la ciudad y su población, así como la oportunidad para mejorar las condiciones de apoyo a estos sectores, porque sin duda tratan de lograr capacidad de respuesta rápida a los temas emergentes de la coyuntura, potenciando la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para argumentar y concertar propuestas de desarrollo social a largo plazo, en aras

del desarrollo de la ciudad y sus laderas, por lo que en este contexto se las puede tratar de la siguiente manera:

- CLASIFICACIÓN DE LAS ONG'S

POR EL TIPO DE CAPTACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Por lo establecido en sus estatutos se determina de donde provendrán sus recursos y su patrimonio en general, estos podrán ser producto de donaciones de sus integrantes o de particulares, sin embargo, generalmente el financiamiento proviene de países extranjeros con los que se suscribe un Acuerdo Marco de Cooperación Básica y la Cancillería de nuestro país, tomando en cuenta siempre que estas tendrían una finalidad no lucrativa y en provecho de la colectividad local.

POR SU COMPOSICIÓN

Si analizamos las ONG's según su composición constataremos que la mayoría de los entendidos las distinguen en tres grupos:

1. Las ONG's conformadas únicamente por individuos en la primera forma conocida de asociación internacional, las personas inspiradas en ideales, aspiraciones e intereses comunes que mancomunan sus esfuerzos individuales traduciéndolos en una fuerza social concreta.
2. ONG's conformadas solo por miembros colectivos, que son la reunión de asociaciones transnacionales organizadas que se unen en el plano internacional para formar uniones,

federaciones y otras formas de cooperación y orientación de las tendencias comunes destinadas a permitir el logro de un objetivo con mejores resultados, a modo de ejemplo mencionemos la Oficina Internacional del Cine, el Congreso Mundial Judío, etc.

3. Las ONG´s mixtas compuestas de miembros individuales y colectivos, donde la aceptación de los miembros colectivos al interior de las asociaciones internacionales buscan mayor eficacia a través de su representación y los grupos nacionales poderosos, bien organizados persiguiendo los mismos fines y que contribuyen a la consecución de los objetivos fijados.

Por otra parte las ONG´s no solo están conformadas por asociaciones privadas o directamente por personas individuales, también son frecuentes los casos de organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales con competencias específicas en cada materia, a objeto de realizar las actividades de organización en su campo, como parte de ello se puede citar: al Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, otro ejemplo sui generis de este tipo de organizaciones lo encontramos en una de las instituciones más afamadas como el caso de la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL integrada por oficiales de policía de distintos estados y varias organizaciones establecidas entre entidades locales de diversos países e internacionalmente reconocidos a nivel mundial.

POR EL TIPO DE ACTIVIDAD

Teniendo en cuenta las diversas actividades en las ONG's hemos optado por una clasificación coincidente con la establecida por ESTOSIC que señala:

Actividades misionarias o ideológicas

Actividades de defensa de los intereses materiales de profesionales de diferentes grupos de ONG's.

Actividades de promoción y cooperación científica, técnica o profesional.

Esta clasificación se asemeja en muchos aspectos a lo sostenido por Charles Beecard sobre alineación social idealismo humanitario, religioso ideológico, afinidades técnicas e intereses no lucrativas, etc.

POR SU ORIGEN

A diferencia de la organización intergubernamental cuya constitución normalmente es un convenio entre gobiernos, la organización internacional no gubernamental nace de un acuerdo de personas jurídicas, pertenecientes a varios países y voluntades concertadas con fines sociales en un contexto de cooperación transnacional, en esta óptica formal se sitúa el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas que en su resolución 288 b (x) deja asentado el criterio por la negativa, según ésta resolución; “cualquier organización no lucrativa por vía de acuerdos intergubernamentales se considera como organización no gubernamental”.

Por su parte la resolución 1296 (xliv) del mismo Concejo introduce con carácter complementario una referencia de la naturaleza de los objetos participantes que señala: “las organizaciones aceptaran miembros designados por las autoridades gubernamentales siempre que la existencia de tales miembros no coarte la libertad de acción, ni la libre expresión de la organización”.

Con esa salvedad basada en una actitud realista de reconocimiento de participación no estrictamente privada en todas las organizaciones, se pretende garantizar la independencia de estas fuentes por cualesquiera de los gobiernos interesados, por lo demás con la línea marcada en este punto por la resolución 12259 (xlii) del ECOSOC Concejo Económico Social de las Naciones Unidas, se buscará preservar el carácter no gubernamental de dichas organizaciones, evitando toda influencia de los Estados en cuanto al funcionamiento de estas instituciones conocidas como ONG´s.

POR SU PROCEDENCIA

El criterio de procedencia permite clasificar a las ONG´s en nacionales y extranjeras⁹ de acuerdo a los siguientes conceptos:

- Las ONG´s Nacionales son aquellas que han sido creadas y han obtenido su personería jurídica en Bolivia. Como

⁹ Información del Registro Único de ONG´s, Ministerio de Desarrollo Humano, La Paz, Bolivia, 1995, pag. 17.

característica de estas citemos su capacidad de organización a nivel nacional, departamental, local, según sectores, temas y áreas en las que trabajan, subdividiéndose en nacionales y departamentales, a su vez en área urbana y área rural, existiendo un grado mayor de intervención dirigida al área rural, en este caso especialmente son beneficiarios los departamentos de Cochabamba y Potosí.

Cochabamba se encuentra privilegiada por la ayuda de ONG's norteamericanas. Potosí en cambio como uno de los departamentos más pobres del país cuenta con la cooperación internacional especialmente la bilateral, canalizando recursos a través de ONG's nacionales y extranjeras.

- Las ONG's Extranjeras son aquellas que han sido creadas y tienen su casa Matriz en un país extranjero y una filial o representación en Bolivia, desarrollando sus actividades en el mismo, debiendo firmar un Acuerdo Marco de Cooperación Básica con el Ministerio de Relaciones exteriores de Bolivia, según lo establece el Decreto Supremo 22409 de 11 de enero de 1990 y la Resolución Ministerial 143/91 del 29 de mayo de 1991.

SEGÚN EL CARACTER

- Las ONG's de carácter laico son instituciones civiles que no tienen inspiración religiosa.

- Las ONG's de carácter confesional son instituciones de inspiración religiosa por lo general relacionadas con alguna iglesia o movimiento religioso.
- En el caso de las iglesias no católicas están las que además de realizar actividades pastorales realizan también acciones en el campo del desarrollo socio económico, en otros casos han creado instituciones paralelas dedicadas específicamente a la ejecución de programas sociales y/o de desarrollo y por ello se adecuan a las normas relativas a las asociaciones civiles.

TITULO III

ONG'S ANALISIS DE SU PAPEL DENTRO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO ACTUAL

La presente tesis discute los principales aspectos de la correcta administración de los fondos de las ONG's destinados a servicios sociales. Aún cuando esta no es la única faceta importante de estas organizaciones, las demás en particular por su rol como representantes de ciertos grupos, comunidades o intereses se considerarán solamente en tanto se relacionen con lo que aquí se examina; el trabajo se concentra en las ONG's como entes que pueblan la esfera de la producción social, mas que a su faceta de actores de control social, las implicaciones de su creciente involucramiento con programas estatales, describiéndose esta relación con el Estado como ideal, de aprendizaje mutuo en pleno desarrollo, sin embargo el objeto de esta investigación no se dirige a estos puntos, aún cuando los toma en consideración como un antecedente de lo que es y significa una ONG, bien cabe resaltar que hasta esta instancia no estamos en desacuerdo con ninguna teoría o concepto referente al tema, simplemente nos concretaremos posteriormente a demostrar la necesidad de una complementación en cuanto a la normatividad y legislación vigente en la República de Bolivia, respecto a la correcta y debida administración de los recursos económicos, que estos órganos consiguen del extranjero para ser invertidos

en ayuda social y apoyo al Estado Boliviano, sin fines de lucro bajo la figura de ONG´s.

Una tarea que merece el máximo esfuerzo es sin duda definir el rol de las ONG´s y el papel que deben jugar en el nuevo escenario democrático, refiriéndonos a la concertación entre estas instituciones y el sector público no solo por sus efectos prácticos que posibilitaría hacer más y mejores programas sociales, sino además, por las repercusiones emergentes de esta relación y que son captadas por la sociedad en general.

Las ONG´s se encuentran históricamente legitimadas ante el sector popular, su contacto con el pueblo las compromete a seguirlo apoyando más aún en el nuevo escenario actual, pero en general nadie discute la necesidad de colaboración plena por parte de las ONG´s en el proceso de desarrollo para los menos favorecidos.

- LAS ONG´S Y SU ACCIONAR EN EL ESTADO

De forma poco sorprendente, las ONG´s se concentran en sectores sociales, definidos en el sentido amplio como los más desfavorecidos. En el marco de una investigación comparativa sobre organizaciones del tipo que nos ocupa, tuvimos la oportunidad de reunir información acerca de campos de actividad de ONG´s¹⁰, con el resultado de la suma de siete sectores principales de trabajo como son: educación, salud, nutrición infantil, vivienda, desarrollo comunitario rural y urbano, programas de apoyo a la mujer y medio ambiente,

concentrando el 78% de las organizaciones distribuidas en estos campos a nivel nacional. Es frecuente encontrar organizaciones trabajando en una combinación de estos servicios para los sectores marginales o relegados, constituyéndose en una suerte de centros de servicios integrados para la población de más bajos ingresos y con menor grado de desarrollo en su área dentro de la ciudad de La Paz, así como el resto del departamento.

Dado que estos campos de acción privilegiados por las ONG's son sectores generalmente considerados como aquellos característicos de la acción del Estado, la primera pregunta natural es por qué aparece una oferta privada, por supuesto, no lucrativa y significativa, allí donde el Estado ha intervenido e interviene cuantiosamente y prácticamente todos le reconocen legitimidad y ventajas para hacerlo, la respuesta a ésta incógnita obviamente la encontramos en sus arcas, las cuales difícilmente logran sustentar algún tipo de trabajo o acción necesaria, encontrándose en serios apuros al surgir alguna emergencia, la imposibilidad del gobierno ante situaciones de desgracia o de emergencia natural lo hace pasible a ser socorrido por estas organizaciones internacionales que cuentan con los recursos necesarios para hacer frente a lo que en cierto momento no puede afrontar o cubrir económicamente, un claro ejemplo de esta realidad es la inundación del 19 de febrero del año 2002 en la ciudad de La Paz, así como el desastre de Chima en el Departamento de

¹⁰ Directorio Nacional de ONG's en Bolivia, Ministerio de Hacienda, Editor Viceministerio De Inversión Pública y Financiamiento Externo, La Paz, Bolivia, 2004.

La Paz el año 2003 entre otros. Por no citar otros de igual o mayor magnitud en los demás departamentos del país.

Sin duda una creciente expansión de ONG's pretende estimular la organización popular y su capacitación, así como mejorar la calidad de vida de los sectores populares, tanto en la ciudad de La Paz como en el resto del país. También entonces prestan apoyo para enfrentar situaciones de emergencia generadas por catástrofes naturales a lo ancho y largo del territorio nacional.

- REQUISITOS LEGALES PARA SU FORMACIÓN

Se debe cumplir con los siguientes pasos que den lugar a su formación y constitución legal:

- a) Carta de Solicitud de Inscripción al Señor Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo, del Ministerio de Hacienda.
- b) Fotocopia legalizada de la Resolución Suprema ó Resolución Prefectural.
- c) Fotocopia simple de los Estatutos protocolizados por la Prefectura del Departamento respectivo.
- d) Fotocopia del Acuerdo Marco de Cooperación Básica.
- e) Fotocopia del Poder Notariado del Representante Legal.
- f) Fotocopia Legalizada del Acta de elección del último Directorio.
- g) Fotocopia Legalizada del N.I.T. actualizado por el ente emisor.

h) Formulario del Sistema de Información de ONG's (SIS-ONG's).

i) Perfil Institucional que comprenda:

- . Objetivos de la institución.
- . Breve diagnóstico del sector de trabajo de la ONG (Salud, Educación, Agropecuario, etc.)
- . Área geográfica de acción de la ONG
- . Población meta
- . Cobertura poblacional
- . Metodología
- . Resultados Esperados
- . Sistemas de Evaluación a utilizarse
- . Nómina del Personal Profesional

El formulario del SIS - ONG's es entregado a: ONG's nacionales: Previa presentación de la Resolución Suprema o Resolución Administrativa Prefectural.

ONG's extranjeras: Previa presentación del Acuerdo Marco de Cooperación Básica gestionado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia.

- La solicitud de registro es procesada en cinco días hábiles y no tiene costo. Para la misma deben presentarse todos los requisitos anteriormente mencionados.
- Las copias legalizadas del Registro deben ser solicitadas por carta señalando la institución solicitante, como por ejemplo: Ministerios, Servicio General de Impuestos Internos, Fondos, Alcaldías, organismos internacionales, así como el asunto o trámite específico: por ejemplo Exención de Impuestos, Invitación Pública "Ejecución del Programa de

capacitación en Saneamiento Básico en proyectos ejecutados por el FNDR", etc., esta solicitud es procesada en dos días hábiles y no tiene costo.

- OBJETIVO, FUNCIÓN Y FINALIDAD

La búsqueda de nuevas alianzas de trabajo con el Estado y particularmente con los municipios, asientan el enfoque central de las ONG's hacia la cooperación y colaboración de los sectores más deprimidos, experimentando niveles crecientes y renovados de especialización en sus líneas de intervención así como en sus distintas áreas.

Más allá de los aspectos generales descritos, mucho queda por saber, si se aspira a una precisión descriptiva y a la extensión de posibilidades de comparación internacional, en materia de lo que es y hacen las ONG's. Es igualmente difícil alcanzar generalizaciones acotadas con la debida precisión en cuanto a qué caracteriza su acción como entidades que prestan servicios sociales a grupos de la sociedad que así lo necesitan.

La literatura sobre casos de estudio de organizaciones como las que aquí interesan, no es muy extensa al menos en el caso de nuestro país, la perspectiva que las analiza en cuanto organizaciones de servicio es relativamente menos común que otras que centran su atención en las ONG's como actores políticos, culturales o movimientos sociales.

Dicho esto, con todas las precauciones del caso, puede afirmarse que generalmente la acción de las ONG's como proveedoras de servicios y ayuda social, tiende a ir

acompañada de innovación, de la incorporación de aproximaciones y metodologías participativas a programas sociales y frecuentemente de acciones conjuntas o de alguna manera apoyadas o coordinadas con programas estatales, a pesar de que otra constante, dentro de este último rasgo, es el de mantener márgenes muy significativos de autonomía, tanto en el diseño de programas como en la gestión concreta de unidades de prestación de servicios, ya sean estas escuelas, hospitales, etc.

La innovación se reconoce en la diversidad de iniciativas dentro de cada país, región, localidad o campo de acción en el que operen ONG's. Lo difícil en la región sería encontrar números significativos de estas organizaciones que sigan un modelo preestablecido dentro de un determinado sector, y simplemente imposible sería hallar casos en los que las mismas se hayan conformado a repetir el modelo oficial o estatal de prestación de servicios, sin antes someterlo a importantes modificaciones de fondo. Las pocas excepciones podrían encontrarse en aquellos modelos de organización y gestión muy exitosas que luego han inspirado su adopción generalmente con modificaciones locales, a su vez en otros contextos y a veces a través de fronteras nacionales: ejemplo de esto, es el modelo educativo Fe y Alegría, originado en los años 50 en Venezuela que se extiende hoy por más de 10 países de la región incluido el nuestro, el modelo de fomento y gestión microempresarial de la Fundación Carvajal en Colombia ha sido ampliamente recogido como base de programas microempresariales en otros países, etc., ha tocado

por lo general a gobiernos democráticamente electos el ser protagonistas de la convocatoria a las ONG's en cada país. Generalmente, en definitiva, una combinación de esfuerzos deliberados por parte del Estado para hacerse merecedor de la confianza de estas organizaciones, es la oportunidad para que estas expandan su base de recursos, la escala de sus operaciones, influencias e incluso el reconocimiento político de cara al Estado, ha terminado por vencer resistencias ideológicas y políticas.

Pero por muy limitada, e incluso superficial si se quiere, que haya sido la motivación de los gobiernos para abrirse a procesos de cooperación con ONG's para la prestación de servicios sociales, o la de estas organizaciones para terminar por aceptar semejante apertura, lo cierto es que se ha iniciado toda una nueva etapa en la forma en que las sociedades latinoamericanas enfrentan la pobreza y el subdesarrollo.

Dicho directamente, lo que pudo verse en determinado momento como un fenómeno eventual de coincidencias puntuales alrededor de ciertas emergencias sociales de corto plazo, se ha transformado en una alteración permanente de los actores principales de la política social y junto con esta transformación se han producido modificaciones tanto en el proceso y contenido de las políticas sociales del Estado como en la conducta y características mismas de las ONG's, que tampoco son, en muchos sentidos las mismas.

La reforma de la educación o la reforma de los servicios de salud reúnen cada vez más partidarios, estas organizaciones

se han convertido ya en cierta medida en agentes de cambio en la dirección general que se suele postular como deseable para estas reformas: menor paternalismo, mayor participación, mejor rendición de cuentas, mejor calidad de servicio, mayor equidad, mayor eficiencia en el uso de recursos y por ende más cobertura a los sectores con mayores necesidades.

Ejemplos no faltan de que este potencial se ha realizado en parte, pero sería ingenuo no advertir acerca del riesgo de que este no se realice: **las ONG's podrían perder su autenticidad inicial y convertirse en malas administradoras de sus propios recursos, desviándolos o haciendo mal uso de ellos.**

El emerger de las ONG's como actores relevantes en el terreno de la política social han producido y van a continuar produciendo tensiones y cambios dentro de estas instituciones y también, como en parte se ha explicado ya, dentro del Estado, es así que se hace evidente una reforma que abarque todas las áreas más importantes, citemos entre ellas principalmente la reforma y complementación a la normativa en general, encargada de regular la administración de todo financiamiento captado bajo la figura de cooperación.

En la década de 1980 se produce una expansión de las ONG's caracterizada por una crisis económica en el ámbito latinoamericano como efecto de los partidos de izquierda. En este contexto las ONG's bolivianas estimulan la organización popular y la capacitación así como el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores pobres con un enfoque técnico –

productivo, un claro ejemplo de ello se marca en el año 1983, ocasión en la que Bolivia fue afectada por una sequía con repercusiones especialmente en el área rural, en este contexto las ONG's paulatinamente se orientaron a responder los requerimientos económicos productivos y las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada, facilitando semillas de mayor calidad, fertilizantes, herramientas y otros insumos agropecuarios, haciendo frente a este fenómeno natural con resultados posteriormente halagados, sirviendo como antecedente para futuros proyectos mejorados basándose en experiencias anteriores como este caso.

- EFECTOS, EVOLUCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LAS ONG'S

En el presente acápite se muestran aquellos aspectos que dibujan el perfil de los Fondos Financieros Privados referido a los cambios y ajustes para su consiguiente evolución y transformación de ONG a FFP, citándose como tales a los relacionados en el perfil del personal y sistemas informáticos.

FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS

A finales del siglo XX se inicia en Bolivia este cambio innovador con un balance positivo para el sector de las microfinanzas, por los resultados alcanzados en varias décadas de trabajo, en el transcurso de los cuales se logro desarrollar importantes niveles de sostenibilidad, rentabilidad y expansión, a pesar de tener que afrontar las consecuencias de la crisis económica que se agudizó desde febrero de 1999.

El Estado al reconocer el gran potencial del sector microempresarial y su labor en el desarrollo del país¹¹, ha venido generando un marco normativo, que flexibiliza las condiciones anteriores, en cuanto a favorecer la constitución de entidades que puedan democratizar el acceso al crédito. Una tarea que ha tenido impacto significativo en el país y que ha puesto a Bolivia en la vanguardia de la normativa para el sistema financiero a partir del Decreto Supremo 24000, aprobado en abril de 1995, es el que autoriza la creación de los Fondos Financieros Privados.

A través de ésta modalidad muchas ONG´s están en condiciones de formalizarse y a su vez entrar en un proceso de fiscalización que permite y exige mayor eficiencia, tener reglas de juego claras y ser respaldadas por el Estado en sus operaciones para proteger los depósitos del público.

Se pueden citar como tres las etapas de importancia en este cambio¹²:

1985- 1992 se registra un avance importante en el desarrollo tecnológico y del mercado de servicios financieros, caracterizándose por la ruptura conceptual con los fondos rotativos, cobro de tasas de interés reales, desarrollo de tecnologías adecuadas a la microempresas y la consideración de la población meta como cliente y como beneficiario de estas ventajas.

¹¹ Querejazú, V. María Elena, “Las Experiencias del Banco Solidario”, Revista temas en Crisis – la Microempresa en Bolivia, Editorial Hisbol S.R.L., No. 51 La Paz Bolivia, 1997, pag. 33.

¹² Rivas, Guerra Hugo y R. Rojas L. “De Ong´s Financieras a Fondos Financieros Privados- La Experiencia Boliviana”, Editorial Punto de Encuentro, La Paz, Bolivia, 2000, pag 13 – 14.

1993-1998 de ampliación del mercado e implementación de políticas públicas, profundizándose la especialización, con la búsqueda de la sostenibilidad, el surgimiento de instancias de segundo piso como nuevas formas de fondeo y una activa relación de las ONG's financieras con el Estado para establecer políticas y mecanismos para la promoción del desarrollo de las microfinanzas.

1999 – adelante, se da la consolidación de mercados diferenciados y crisis del sector de las microfinanzas.

Es importante recapitular que esta crisis económica fue influenciada principalmente con las crisis financieras del Asia y particularmente del Brasil a principios de 1999, importante también mencionar los efectos de la reducción de los cultivos de coca en otros gobiernos que ha sustraído de la economía nacional cerca de 5 millones de dólares.

La transformación de las ONG's se da por la búsqueda de acceso a nuevas fuentes de fondeo para facilitar, sobre todo, la deseada expansión hacia nuevos mercados y grupos meta, además de lograr economías de escala, se pretendía consolidar patrimonialmente la nueva entidad con socios, captar depósitos del público, así como una nueva estructura de gobernabilidad. Las ONG's como dueñas de las entidades microfinancieras no eran consideradas como las más adecuadas. Debido a su naturaleza jurídica (no son sociedades mercantiles), no se les puede exigir aportar más capital y por otra parte, resulta difícil determinar el monto al que asciende

el mismo, necesario para precisar su capacidad de endeudamiento.

Se esperaba que la Banca entre al negocio de las microfinanzas en caso de darse un respaldo legal a las tecnologías alternativas aplicadas por las ONG's, como ser la garantía solidaria.

La discusión sobre una forma adecuada de formalización y los respectivos esfuerzos fueron impulsados por las propias ONG's como por la Cooperación Internacional y posteriormente recibiendo apoyo del Gobierno. Este último pretendía especialmente la expansión hacia segmentos y regiones pobres; además de evitar la existente concentración en pocos clientes grandes y permitir mayor competencia entre las entidades financieras. De esta manera, se empezó a dar importancia a las ONG's crediticias como futuros actores en el sistema financiero.

En búsqueda de una solución, primeramente se discutió la forma jurídica de las Casas Bancarias a principios de la década de los años 90'. Luego se desarrolló la figura de los Bancos Departamentales incluyéndolas en la Ley de Bancos y Entidades Financieras (1993).

Varias ONG's ya habían hecho estudios de factibilidad y expresaron su interés en formalizarse bajo esta estructura, ninguna de las dos formas se realizó finalmente.

Como una de las principales razones del fracaso de dichos modelos de formalización, se puede mencionar la dudosa viabilidad.

En 1991 se presentó el primer caso de formalización en Bolivia, el caso del Banco Sol, gestado por la ONG financiera PRODEM.

Sin embargo, más tarde, no se quiso repetir este caso, ya que en aquel entonces se pretendía elaborar una norma específica para las instituciones microfinancieras.

Posteriormente la ONG PRODEM dio lugar a la conformación de PRODEM Oportunidad FFP S.A.

La transformación de las ONG's en Fondos Financieros Privados o FFP's está comprendida dentro de La Ley de Bancos y Entidades Financieras (1993), que define como "Entidades Financieras No Bancarias" y habilita la modalidad del Fondo Financiero Privado; de acuerdo al Decreto Supremo 24000 (1995) que reglamenta la figura del FFP de tal manera que lo hace operativo.

Las razones principales para la decisión de crear un FFP se refieren, en general, a la posibilidad de brindar una mayor gama de productos y servicios al grupo meta y a la apertura de nuevas fuentes de recursos (captaciones del público y financiamiento externo) para una entidad regulada.

Como claros ejemplos del éxito de este tipo de evolución de ONG's a Fondos Financieros Privados, citemos a Caja Los

Andes S.A. 1995; FIE S.A. 1998, ECOFUTURO S.A. 1999 y PRODEM S.A. 2000, que sin ser bancos pueden operar prestando servicios de créditos y ahorro hasta la fecha.

El proceso de creación de las FFP's tuvo diferentes matices, Caja los Andes y FIE fueron creadas por una sola ONG; PRODEM por una Fundación y ECOFUTURO creada por un conjunto de ONG's como: FADES, IDEPRO, ANED, UNITAS y CIDRE, todas ellas establecieron alianzas estratégicas con otras entidades financieras y por reglamento con accionistas privados.

Para entender un poco más el tema al que nos referimos mostraremos algunas de estas complicadas relaciones para su mejor comprensión: FADES una de las principales socias del FFP ECOFUTURO, ha sido creada por las siguientes ONG's CIPCA, CERES, CEDLA, QHANA, UNITAS y FIE: UNITAS que también es socia de ECOFUTURO, de IDEPRO y de ANED. CEDLA es socio de UNITAS, FADES e IDEPRO y ECOFUTURO, FIE ONG es socia mayoritaria de la FFP, FIE Y FIE ONG, en julio de 2001 se retiró de FADES ANED otra de las socias de ECOFUTURO, es también una red a la cual pertenecen algunas de las instituciones que corresponden a UNITAS (este es el caso de QHANA) que en un momento dado estas relaciones vinculadas se reflejan en la composición de los directorios, es así que de este cocktail de alianzas y sociedades emergen estas instituciones financieras, al representar obviamente un riesgo enorme de inversión y capital en un Estado como el nuestro, que en el transcurso de

los últimos años ha ido envolviéndose en una serie de conflictos políticos y sociales que atentan contra la economía nacional en general.

Después de más de cinco años en que el primer Fondo Financiero Privado especializado en servicios financieros inició operaciones, los FFP's han logrado un notable desarrollo en sus servicios de crédito, aunque todavía muy limitado al servicio del microcrédito.

El ahorro es otro de los servicios que han impulsado estas instituciones pero con una población meta muy diferente, ganando la confianza de la población campesina quienes depositan sus ahorros en estas instituciones, por lo cual la cobertura geográfica de los FFP's es muy dinámica, particularmente, por la apertura permanente de nuevas agencias y sucursales tanto en el área urbana como en el área rural.

INSTITUCIÓN PRIVADA DE DESARROLLO SOCIAL

Son entendidas como asociaciones civiles sin fines de lucro¹³, constituidas al amparo del Código Civil vigente en el país, bajo el denominativo de Institución Privada de Desarrollo Social IPDS, bajo su acepción de una entidad financiera no bancaria y cuyas características se encuentran referidas en la Ley de Bancos y Entidades Financieras No. 1488 de 14 de abril de 1993, Art. 6, 69, 81.

¹³ Marconi, Ojeda Reynaldo, "ONG's y Crédito Rural en Bolivia", Plural Editores. La Paz, Bolivia, 1996, pag. 1,2 y 3

Como antecedente importante indicar, que a mediados de los 70', las ONG's impulsan sus actividades buscando el cambio político y económico desarrollando proyectos de capacitación y organización de los sectores populares.

Hasta mediados de la década de los 80' las ONG's centraban sus actividades en los campos de organización popular y capacitación, como motores para el mejoramiento de la calidad de vida de los pobres.

La adopción de una nueva política económica a partir de 1985, determinó un cambio en el enfoque de las ONG's. En 1988 un grupo de ONG's organizadas en redes nacionales y regionales deciden autodenominarse Instituciones Privadas de Desarrollo Social IPDS, cuestionando el asistencialismo de las ONG's y proponiendo proyectos con contenido alternativo de Desarrollo.

El origen de las IPDS especializadas en la otorgación de créditos se remonta a los denominados fondos rotativos administrados por las ONG's que proliferaron en la década de 1970, los resultados de los fondos rotativos en materia crediticia no fueron totalmente exitosos. Sin embargo debemos considerar a la sequía de 1983 como un hito en la vida de las ONG's rurales, demostrando que el trabajo para fortalecer la organización social era insuficiente, sino se complementaba con acciones que desarrollaran la capacidad productiva de los campesinos, es de resaltar que estas Instituciones Privadas de Desarrollo Social especializadas en Crédito en la actualidad administran una cartera de alrededor

de dólares 24,8 millones con una clientela de 84.600 prestatarios rurales en base a una red de 78 agencias y sucursales referidas en este estudio, cubriendo gran parte del territorio nacional, por lo cual se constituyen en el principal mecanismo de oferta crediticia formal para los pobladores rurales.

Las más importantes IPDS se encuentran afiliadas a la Asociación de Instituciones Financieras para el Desarrollo Rural FINRURAL.

- FINANCIAMIENTO, USO Y MANEJO

En cuanto a la sostenibilidad económica de las Organizaciones No Gubernamentales en los últimos años, estas han venido diversificando sus fuentes de financiamiento hacia organismos bi-multilaterales reduciendo presupuestos, consecuentemente ajustando y flexibilizando la estructura, organizando, racionalizando y delimitando funciones; reduciendo costos fijos, cambiando la modalidad de contratos de personal de planta a contrataciones a plazo fijo y en función a proyectos y/o programas, para destinar la mayor parte de su capital financiado a la labor o motivo del proyecto.

En gran medida la optimización del uso de los recursos humanos y financieros parece la clave para el logro de ONG's más sólidas y capaces de enfrentar los requerimientos de proyectos de mayor escala y de más largo plazo.

Las técnicas de administración de empresas y de racionalización administrativa en la ejecución de proyectos, son conceptos “nuevos” que comienzan a ponerse en práctica en este tipo de programas por lo que se intenta sumar a los ya consolidados y acordados criterios de participación y desarrollo comunitario, producción eficiente, etc.

En este sentido y en un contexto de escasez de recursos parece imprescindible que las ONG´s realicen inmediatamente el análisis crítico de sus sistemas de organización interna y de sus métodos para el manejo de los recursos humanos y sobre todo financieros, promoviendo permanentemente procesos de racionalización (en aspectos conceptuales, operativos y de resultado) sobre la totalidad de la institución, estos procesos de desarrollo institucional permitirán fortalecer los vínculos y mejorar los balances entre los esfuerzos realizados y los logros realmente alcanzados.

Es de hacer notar que poco a poco se ejerce una considerable disminución del financiamiento proveniente de las arcas estatales destinadas a cubrir todo tipo de necesidades de diversa índole y que es de cumplimiento obligatorio del Gobierno de turno, que sabe que ya no se puede centrar la solución de estas necesidades en la disponibilidad de recursos internos “agotables”, en su lugar gana espacio la convicción de la necesidad de explorar las potencialidades externas contemplando entre estas los aportes de organismos internacionales.

Gloria Ardaya¹⁴ sostiene que en el caso boliviano: “pese al acercamiento que se operó y opera en las ONG´s, estas continuaron con un discurso que las mantenía alejadas del nuevo modelo de desarrollo, realizaron instrumentalmente las políticas de alivio a la pobreza, pero no compartieron el nuevo esquema y tampoco propusieron salidas alternativas a la crisis”

Señalar lo que dice Ardaya es justificar de algún modo que producto de esa crisis no se hizo un control adecuado, verificando donde se dirigieron todos los recursos que existían al momento.

- INSUFICIENCIAS Y LIMITACIONES

La documentación disponible¹⁵ muestra que de manera general, una parte importante de la opinión pública y crecientemente diversos organismos del Estado se han mostrado favorables al papel que vienen jugando las ONG´s, reconociendo la importancia de su acción, aporte y sus resultados, pero también es posible percibir que de manera creciente surgen opiniones, más críticas respecto a estas entidades, vinculadas principalmente a los siguientes hechos: no parece existir una correspondencia satisfactoria entre los esfuerzos y recursos que administran las ONG´s y los impactos que han alcanzado por su acción, como consecuencia aparecen inquietudes y dudas respecto a sí, de manera

¹⁴ Casanovas, Sainz Roberto y O. García Ch., “Las ONG´s Latinoamericanas y los Desafíos al Desarrollo Organizacional”, Editores Icco Proactiva Idepro, La Paz, Bolivia, s/f, pag. 30

¹⁵ Ibidem pag. 31

generalizada, logran ser más eficientes y eficaces que el Estado.

Producto de la falta de una norma legal específica es que nos vemos frente a muy poca información respecto a las ONG's y su administración, ya que las mismas solo se pueden encontrar en directorios que se elaboran y actualizan con alguna periodicidad desde algunas oficinas públicas, siendo limitada e impidiendo realizar comparaciones, así como investigaciones más profundas sobre los recursos utilizados y su correspondiente financiamiento.

Entre estas limitaciones pueden señalarse las siguientes:

- En general no se puede discriminar fácilmente a las organizaciones dedicadas a la promoción del desarrollo de aquellas que tienen más bien fines filantrópicos o asistenciales.
- En pocos países incluido el nuestro, no es posible contar con información veraz acerca de la existencia real de estas organizaciones, pues muchas de ellas solo cuentan con existencia formal.
- No es tarea fácil estimar el volumen de recursos que administran las ONG's en la ciudad de La Paz, la información de los estudios que se consultaron sobre este aspecto son parciales, pero da algunas pautas que permiten afirmar la importancia y significación del financiamiento que se canaliza a través de estas organizaciones, pese a la disminución del flujo de recursos

de la cooperación internacional. Bolivia sigue siendo país prioritario para la mayoría de las Agencias que trabajan en la región, Ardaya¹⁶ cita estimaciones de la Secretaría De Inversión Pública y Financiamiento Externo que calculan que las ONG's bolivianas reciben aproximadamente 200 millones de dólares anuales, considerando el cofinanciamiento europeo (bilateral y privado), el financiamiento de los Estados Unidos a través de USAID, los organismos multilaterales, los recursos del Estado y otros de origen privado.

A pesar de estas limitaciones es posible identificar algunas tendencias, en primer lugar, la información disponible permite afirmar que en general se advierte un fenómeno de crecimiento de las ONG's especialmente en América en estos últimos años, crecimiento que se explica entre otros por el incremento y diversificación de demandas de los sectores sociales de menores ingresos, que sirve de impulsor para tratar de satisfacer estas necesidades, pero sin que a la fecha exista una forma de regulación de su correcta administración refiriéndonos concretamente al caso Boliviano.

Estos cambios llevaron a la mayoría de estas organizaciones de cooperación a encaminarse dentro un profundo proceso de reestructuración institucional, que obviamente redefinió su identidad resaltando su imagen pública y fortaleciendo las ventajas comparativas y competencias en la captación de recursos destinadas a una ayuda al Estado en sus distintos

¹⁶ Ibidem pag. 36.

campos y especialidades, siempre en beneficio de una colectividad cada vez más creciente y con mayores necesidades.

Entre las nuevas formas de financiamiento directo a las ONG's por una parte podemos mencionar a organizaciones como el caso del BID, Banco Mundial, que a su vez han tornado mucho más exigentes los requerimientos en la formulación de solicitudes, propuestas y proyectos para acceder a recursos y apoyo, simplemente la tramitación hoy es más compleja y prolongada, esto sin duda debido a la desacreditación acontecida durante la década de los 80', realizada inescrupulosamente por partidos políticos anteriormente citados, que como algunos medios de comunicación lo denunciaron, aprovecharon el uso de estos recursos en beneficio propio lo que claramente conlleva a los cada vez más estrictos procedimientos administrativos y flujo de información sobre los sistemas de control económico y manejo de fondos asignados a estas organizaciones por parte de sus financiadores, promoviéndose el apoyo a programas de proyectos de corto plazo con resultados y metas verificables, con vistas a ser ampliados de acuerdo al campo, la necesidad y principalmente al éxito de los mismos.

Dentro de las ONG's que se encuentran en operaciones especializadas en crédito citemos a las que a continuación siguen:

1. Asociación Nacional Ecuménica de Desarrollo - ANED.

2. Centro de Investigación y Desarrollo Regional – CIDRE
3. Freedom From Hunger – CRECER.
4. Fondo Rotativo de Inversión y Fomento – DIACONIA – FRIF.
5. Fundación para Alternativas de Desarrollo – FADES.
6. Fondo de Desarrollo Comunal – FONDECO.
7. Instituto para el Desarrollo de la Pequeña Unidad Productiva – IDEPRO.
8. Programas para la Mujer – PROMUJER.
9. Servicio Financiero Rural – SARTAWI.
10. Agrocapital.
11. Fundación Boliviana para el Desarrollo de la Mujer - FUMBODEM

En suma estamos hablando de un sistema tan grande como el de los FFP's o Fondos Financieros Privados¹⁷ en término de cobertura, empleados y cartera, la que además es más sólida en términos patrimoniales.

- NORMATIVIDAD VIGENTE, CARENCIAS Y VACIOS

A partir de este trabajo y el análisis de cuanto antecedente y demás datos obtenidos, se establece que estas Organizaciones No Gubernamentales se constituyen en entidades financieras reguladas y fiscalizadas, esto respecto a su constitución y

funcionamiento, más no de acuerdo al monto e inversión que cada una constituye y administra como parte motora para el cumplimiento y ejecución de sus proyectos, lo que hace imprescindible regirse por un marco regulatorio con leyes que autoricen y reglen el manejo económico y su aprovechamiento a través de un procedimiento que obligue y sancione su correcta administración, pero a la vez sea flexible facilitando la viabilidad de estos fondos, con fines de lograr proyectos dirigidos sobre todo a las áreas y población más desfavorecida del Estado Boliviano.

Sin embargo pese a una incesante transformación de normatividad en cuanto a su función y labor como organizaciones ejecutoras de proyectos de tipo social, estas entidades u ONG's, han demostrado una capacidad de adaptación a las nuevas políticas públicas, pero no han tenido iniciativa para proponer o presentar nuevas formas consensuales de normar la ley ya vigente que carece del alcance necesario, sobre todo en la forma de disponer de estos fondos, para que obviamente se haga un manejo más holgado y sin ningún tipo de fiscalización por parte de un tercero imparcial, evitándose la susceptibilidad de un uso indebido a este capital económico, si bien las reglas del juego señalan como deben constituirse este tipo de organizaciones, su composición, así como su correspondiente trámite de registro, no contempla una forma coercitiva para aquellos supuestos casos de malversación o uso inadecuado de recursos,

¹⁷ Rivas Guerra Hugo y R. Rojas, "De ONG's Financieras a Fondos Financieros Privados - La Experiencia Boliviana", Editorial Punto de Encuentro, La Paz, Bolivia, 2000, pag.38.

simplemente no figuran como tal en la legislación boliviana¹⁸, pese a la existencia por más de seis décadas de este tipo de organizaciones resalta más la antigüedad de éstas que su propia regulación legal por lo menos en la parte económica.

Se hace necesario tocar los volúmenes de financiamiento canalizados a través de las ONG's, como antecedente mencionar que de las 419 organizaciones inscritas hasta diciembre de 1994, 270 suministraron datos sobre financiamiento lo que representaba el 64% del total registrado, si partimos del promedio de financiamiento de aquellas instituciones que proporcionaron este dato, el monto de recursos financieros de 419 ONG's registradas hasta ese entonces supera los \$us. 180 millones de dólares.

La base de datos obtenida del Sistema Nacional de Información de ONG's¹⁹ pudo determinar que el 88.5% de las ONG's registradas en Bolivia son de origen nacional y el 11.5% son extranjeras, considerando la totalidad de las ONG's extranjeras si se desagrega la procedencia de cada una de ellas, se puede observar que alrededor del 52% son de origen europeo.

El monto tampoco incluye el financiamiento de un número importante de ONG's e instituciones de la Iglesia Católica como Caritas, Fe y Alegría, etc.

¹⁸ Ascarrunz, Elizabeth, Analista de ONG's del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, Entrevista por Iván Cernadas, 30 de julio 2004, Transcripción Anexos.

¹⁹ Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo – Ministerio de Hacienda, "Directorio Nacional de ONG's en Bolivia", 2003 – 2004, Pag. 409

No esta por demás recalcar que siendo Bolivia un país pequeño los montos aportados por la cooperación internacional son también, comparativamente pequeños en relación a otros, concluyendo en bajas inversiones para buenos resultados.

El ente denominado Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, está facultado por la Ley General de Bancos para determinar la liquidación forzosa de una ONG que realice actividades de intermediación financiera cuando no regularice su situación patrimonial de acuerdo a las normas de la Ley General de Bancos, aún si hubieren cesado de realizar pagos conforme a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio, o se diera una reducción en su capital pagado y reservas a menos del 50%. La Superintendencia puede también solicitar al Juez de Partido la apertura de proceso de quiebra, con sujeción al Código de Comercio o proceder, en caso de infracción, desde la amonestación hasta la clausura de sus instalaciones, elevando antecedentes al Ministerio Público, para el enjuiciamiento penal de sus personeros o representantes legales.

- ONG's REPERCUSIÓN SOCIAL Y SU TRATAMIENTO

A continuación presentamos los siguientes cuadros en cuanto a las ONG's y su intervención:

Evolución de las ONG's en Bolivia²⁰ (Por procedencia, según decenios)

RANGO DE AÑOS	NACIONAL	EXTRANJERA	TOTAL
1931	1	0	1
1941 – 1950	1	2	3
1951 – 1960	1	2	3
1961 – 1970	10	6	16
1971 – 1980	28	11	39
1981 – 1989	145	36	181
1990 – 1999	391	86	477
2000 – SEP 2006	584	76	660

En el año 1930 se conforma en Bolivia la primera Organización No Gubernamental Fundación Simón I. Patiño.

Hasta el año 1989 se identificaban 181 ONG's, siendo en su mayoría de origen nacional.

Para 1990 se crea el Registro Único Nacional de ONG's mediante Decreto Supremo 22409. Desde ese año hasta el 30 de septiembre del 2006 se registraron 1395 ONG's de las cuales 660 cuentan con su registro vigente.

²⁰ Directorio nacional de ONG's en Bolivia 2004, Ministerio de Hacienda – Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, s/ed, 2004, La Paz, Bolivia, pag. 409.

Algunas de las ONG's vigentes por país de procedencia:

PAIS	No. ONG's
Alemania	4
Austria	1
Bélgica	3
Bolivia	589
Canadá	8
España	12
Estados Unidos	28
Francia	1
Gran Bretaña	2
Italia	8
Noruega	2
Suecia	10
Suiza	5
TOTAL	675

Según los datos obtenidos del Sistema Nacional de Información de ONG's, se puede determinar que el 88.5% de las ONG's registradas en Bolivia son de origen nacional y el 11.5% son extranjeras considerando la totalidad de las ONG's extranjeras, si se desagrega la procedencia de cada una de ellas, se puede observar que alrededor del 52% son de origen europeo.

Las ONG's extranjeras mencionadas en el cuadro son las que han establecido formalmente una filial en el país.

A. ONG'S CLASIFICACIÓN SEGÚN DEPARTAMENTOS Y ÁREA DE ACCIÓN

DEPARTAMEN TO	ONG's NACIONALES			ONG's EXTRANJERAS		
	URBANO	RURAL	URBA NO RURAL	URBA NO	RURAL	URBA NO RURAL
Beni	4	5	1	0	1	0
Chuquisaca	7	19	15	1	2	1
Cochabamba	16	43	29	5	7	5
La Paz	64	80	71	21	85	32
Oruro	4	12	6	0	0	0
Potosí	4	10	6	0	0	0
Santa Cruz	16	18	15	2	4	2
Tarija	6	20	5	0	0	1

En este cuadro se muestra el área en el que las Organizaciones No Gubernamentales implementan sus programas y proyectos.

Los mismos no corresponden necesariamente al departamento en que han establecido su sede principal. La mayoría de las organizaciones no gubernamentales trabajan a nivel nacional.

Los programas y proyectos se concentran en el eje central, corresponden a los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, los cuales son implementados prioritariamente en el área rural.

Ambito de aplicación de los proyectos:

AMBITO DE EJECUCIÓN	ÁREA			TOTAL
	URBANA	RURAL	URB/RUR AL	
Nacional	42	42	68	152
Departamental	49	73	66	188
Municipal	97	219	104	420

TOTAL	760
--------------	-----

En este cuadro se presentan los proyectos ejecutados en los últimos tres años así como los en actual ejecución, de organizaciones no gubernamentales cuyo registro se encuentra vigente al 30 de septiembre del 2003.

La mayor parte de los proyectos son ejecutados en municipios, tanto para las ONG's nacionales como extranjeras, fundamentalmente en el área rural.

Cabe resaltar que en los municipios pequeños no existe una clara distinción entre lo urbano y lo rural, por lo que estos podrían haberse considerado como urbano/rurales.

Provincia Murillo Area Urbana La Paz²¹:

SECTOR												
Agrop	Min.	Indus	Ener.	Trasn	Com.	Salud	Educ.	S.Bas	Vivda	R.Hid	Muls	M.Am
8	1	1	-	-	-	3	5	2	-	-	3	3
TOTAL 26 ONG's												

Provincia Murillo Area Rural La Paz

SECTOR												
Agrop	Min.	Indus	Ener.	Trasn	Com.	Salud	Educ.	S.Bas	Vivda	R.Hid	Muls	M.Am
53	2	3	1	4	1	31	48	15	3	7	13	15
TOTAL 196 ONG's												

²¹ Información del registro Único de ONG's, Ministerio de Desarrollo Humano, s/ed, 1995, La Paz, Bolivia, pag. 58.

B. CASOS Y DENUNCIAS, POR MALOS MANEJOS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SOCIEDAD

Al proliferar en nuestro país en sus distintas áreas las llamadas Organizaciones No Gubernamentales, es evidente, el desarrollo que consigo arrastran, así como el número de ventajas, ayuda y apoyo que representan para el sector de la población a la cual dirigen sus esfuerzos, lamentablemente se ve mellada a partir de una serie de denuncias e investigaciones realizadas tanto por medios de prensa oral como escrita, que en su momento llegan a oídos de la propia Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Constitución, Justicia y Policía Judicial, motivo por el cual muchos de los representantes de algunas ONG's tuvieron que comparecer ante ésta Comisión, debatiéndose hechos como: “que una treintena de ONG's con el discurso de la lucha contra la pobreza, se dedican a fortalecer un partido político y a un grupo de dirigentes. Estas ONG's se instrumentalizan para alcanzar poder político y tener nuevas ventajas para ellas y el grupo que las controla”, a medida que fue pasando el tiempo se puso a la luz el hecho de que estas organizaciones no gubernamentales a la cabeza de dirigentes, sacerdotes y religiosos manejaron y aún lo hacen hasta la actualidad estas instituciones y con ellas su economía de acuerdo a sus propios intereses y conveniencias, sin que medie una normativa clara, concreta y con los alcances necesarios que regule el factor mas importante como lo es el caso económico y su aprovechamiento lícito.

“No vamos a hablar del país, solo lo haremos de Sucre y en esta primera parte del Gobierno Municipal, por lo tanto, nos remontaremos a 1985, año de las primeras elecciones municipales y nos proyectamos hasta 1995, es decir el último proceso municipal electoral.

DETALLE²²:

1985

con el nombre de Frente Pueblo Unido, se lanzan los primeros candidatos M.B.L. proyectados desde las ONG's, PRO-AGRO, Weimar Padilla, I.P.T.K. y Edgar Cueto – I.P.T.K.

1987

Franz Barrios I.P.T.K., Walter Silvetty – HOY PRODESCO-Carmen Pareja – I.P.T.K. y Fidel Herrera – I.P.T.K.

En ésta elección se lanza el nombre de Jorge Arias, quién luego origina una ONG en Yacuiba y se lanza como Alcalde de esa localidad.

1989

El M.B.L. se presenta con Izquierda Unida, en ella nuevamente aparecen los candidatos ONG:

Franz Barrios – I.P.T.K., Hugo Loayza – I.P.T.K., Carmen Pareja – I.P.T.K. – JUANAS, Walter Silvetty – I.P.T.K. y Weimar Padilla – I.P.T.K..

El enlace con FEJUVE Enrique Guillen que en la anterior elección apareciera como suplente ahora es titular.

1991

Franz Barrios – I.P.T.K. y Hugo Loayza – I.P.T.K.

²² El Diario, “Revelaciones sobre la Red de ONG's que controla el M.B.L. en Chuquisaca” Miércoles, 10 de julio de 1996, Primera Sección, pag. 14

Acompañados de otros productos ONG:

Walter Silveti – PRODESCO – Carmen Pareja – JUANAS,
Weimar Padilla – I.P.T.K. y Oscar Barrancos – I.P.T.K..

1993

Franz Barrios – I.P.T.K. – Fidel Herrera – I.P.T.K., Enrique
Guillen – FEJUVE y Edgar Cueto – I.P.T.K.

Los otros candidatos ONG que no salen son Jorge Velázquez –
I.P.T.K. Klauss Schutt – CARINA.

1995

Finalmente de los 6 concejales, 3 titulares y 3 suplentes de la
actual gestión, 3 son hombres fuertes de ONG's, Wladimir
Gutiérrez – CEDEC – Fidel Herrera – I.P.T.K., Grover Linares –
I.P.T.K..

Naturalmente otros candidatos que no salieron.

Como se podrá apreciar a todas luces, los principales
candidatos a lo largo de diez años de democracia municipal
son fabricados en las Ong's.

RESUMEN:

En Sucre, en el ámbito municipal se puede resumir la acción
del M.B.L. de la siguiente manera:

1 Las ONG's son fábrica de candidatos.

2 Las ONG's son instrumentalizadas por el M.B.L. a su
servicio.

3 La cuota de poder municipal es obtenida para fortalecer
mas aún las ONG's.

CONCLUSION:

Las ONG's son instrumentos en la lucha política del M.B.L.”

Por otra parte²³: “El secretario del ente parlamentario Oliverio Iriarte, informó que por medio de fax y otros, se hizo saber a las ONG’s que fueron interrogadas por el MIR que presenten la documentación respectiva ante la Comisión hasta ésta semana”. “Asimismo indicó que hasta el pasado miércoles deberían presentar todos los diputados su proyecto en borrador para analizar y observar si en el debate interno de la comisión se puede sacar algún informe en minoría o mayoría” “Nuevas pruebas²⁴ que van en contra de las Organizaciones No Gubernamentales que incurrieron en varias irregularidades serán presentadas en la Cámara de Diputados, afirmó el parlamentario de CONDEPA Aldo Michel, al dar a conocer que tiene en su poder un listado de personas que van a comparecer en la Comisión de Constitución. Asimismo señaló que el tema está abierto y es parte de todo un proceso de investigación. No queremos presumir que el presidente de la Comisión de Constitución soslaye la responsabilidad de responder ante el país sobre este asunto. Estamos pendientes y vigilantes para que ésta propuesta se cumpla a partir de hoy con la recepción de los documentos que van a remitir las diferentes instituciones, respondió la autoridad al referirse a que nadie debe dejar de lado sus responsabilidades”.

CONVOCATORIAS

“Son virtualmente varias convocatorias que han salido en sentido de que las instituciones y las corporaciones y algunas otras como el Fondo de Inversión Social y el Fondo de

²³ El Diario, “Presentaron Informes solamente de 6 ONG’s”, Martes 23 de julio de 1990, Sección Política, pag.3.

²⁴ Ibidem.

Desarrollo Campesino remitan información y los documentos correspondientes sobre la relación con las organizaciones no gubernamentales, dijo. Detallo que este plazo fue fijado por el lapso de 15 días y a partir de este cumplimiento llevaran adelante la propuesta que tienen. Señaló que no prescindirán de nadie y que por ello deben apersonarse ante esa comisión para preservar los valores éticos y morales.

De ahí que hemos rechazado la pretensión de Miguel Urioste de solamente hacer una mención escrita sobre el tema. Nosotros vamos a insistir en que el tema sea tratado con responsabilidad puntualizó”.

FUNDACIÓN DEMMER

Para vergüenza nuestra, los malos manejos enlodan la credibilidad tan duramente ganada por algunos organismos con verdaderas intenciones de no lucrar con la necesidad colectiva, tal es el caso de la Fundación DEMMER:

En fecha 30 de agosto del año 2004²⁵ un prestigioso medio de comunicación televisivo, como lo es Cadena “A” a la cabeza de la zagas periodista Rocío Bernal, denuncia juntamente con la viuda de Federico Demmer Sra. María Angeles Demmer el uso inadecuado y la malversación de fondos de ésta Fundación declarada públicamente en la suma de un millón de dólares americanos.

²⁵ Demmer, María de los Angeles, 2004, Entrevista por Rocío Bernal, Lunes, 30 de agosto de 2004, Canal de Televisión Cadena “A”, hora 13:45.

Antecedentes:

“A fines de la década del 80, mi esposo el prestigioso boliviano Sr. Federico Demmer, radicando en Colombia y casi al epílogo de su vida natural, decide juntamente con mi persona crear la Fundación Demmer, cuyo fin es el de ayuda a los estudiantes logrando su profesionalización mediante una beca que costee los estudios superiores para todos los jóvenes estudiantes de muy escasos recursos que logren ser acreedores a ella como lo fue alguna vez él mismo, confiando en su buen criterio conoce a otro boliviano el cual parece compartir sus ideales, este obscuro personaje no es más que el actual Jefe del MNR, Javier Paz Campero el cual se hace cargo de la Fundación, politizándola, lamentablemente mi esposo fallece hace unos meses atrás, siendo que yo soy de origen español (catalana), vengo por primera vez a Bolivia y obviamente con un espacio muy limitado de tiempo para mi estadía, llegándome a enterar que este señor Campero se aprovechaba de todos los bienes, por lo cual le pido rendición de los estados financieros de la Fundación , lo cual lo irrita bastante y prácticamente fui echada de sus oficinas, debo decir que la fundación tiene su domicilio en la Avenida Arce de la ciudad de La Paz, siendo parte de ella toda la planta baja del Edificio Illimani entre otros y cuyas dependencias deberían ser alquiladas para correr en parte con los gastos de la Fundación, esto no ocurre de esa manera, ya que el Señor Campero habita en estas instalaciones usándolas como vivienda, por otra parte todas las becas dan como beneficiario únicamente a él y a su familia.

Posteriormente regrese a Bolivia y ahora denuncio públicamente este aprovechamiento ilícito, no lucho por intereses económicos de mi familia o míos, lucho por que devuelvan a los estudiantes bolivianos la Fundación que les pertenece y pelearé hasta las últimas consecuencias, aún a costa de mi integridad física y la verdad tengo miedo.

La demanda radica en el Juzgado 7mo de Partido en lo Civil y mi abogada es la Dra. Patricia Costa Obregon....”

Sra. María Angeles Demmer.

La publicación de fecha 11 de abril de 2005, en el órgano de prensa La Razón, páginas A 6-7, presenta en su portada una denuncia en contra de las ONG´s, señalando que estas manejarían dinero sin control a nombre de los niños, manifestando que aunque rinden cuentas a sus financiadores, en el país no hay organismo que las regule ya que muchas no están registradas, entre las partes mas relevantes del mencionado artículo se transcribe lo siguiente:

“Incluso se dan el lujo de fiscalizar el trabajo de la administración pública” dice Cecilia Barja, Oficial Mayor de Desarrollo Humano de la Alcaldía de La Paz, al no saber cuantas existen realmente y en que rubros trabajan y menos cuanto dinero emplean es muy difícil planificar tareas de largo plazo y de significativo impacto, añade.

En la misma línea Lidia Apaza Quispe, Directora del Servicio Departamental de Gestión Social, SEDEGES de la Prefectura de La Paz, comenta que se resisten a ser fiscalizadas

señalando: “en algunos casos se les ayuda con becas de alimentación, en otros con ítems para profesionales o personal de apoyo y cuando a una ONG se le pide información sobre sus estados financieros se niegan a hacerlo, argumentando que el apoyo estatal es muy pequeño y que no tenemos derecho”.

De acuerdo a lo señalado en este artículo, oficialmente se conocen que 820 ONG´s entre nacionales e internacionales están registradas, sin embargo, la propia red de ONG´s que trabaja bajo control social y reguladas por el Código de Comercio y sus financiadores reconoce que un numeroso grupo opera sin reconocimiento. De las 820 es difícil sino imposible establecer cuantas se ocupan solamente de la temática infantil.

Las internacionales deben trabajar su registro en el Ministerio de Relaciones Exteriores según datos de la Dirección de Relaciones Bilaterales son 120, las de iniciativa local lograron su reconocimiento en las Prefecturas, entidades que en cumplimiento del Decreto Supremo 22409 deben informar sobre las áreas de su accionar al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento externo, VIPFE, a fin de ser incluidas en el Registro Único Nacional de ONG´s. Para el periodo 2003 – 2004 este contabilizó y sistematizó unas 700.

El resto que no aparece en ningún registro, logra captar recursos de gobiernos, ONG´s mas grandes y transnacionales, solo con su personería jurídica con proyectos sin aval del estado. La Prefectura de La Paz y la comuna paceña

consideran que en vista de que ninguna de las ONG's son reguladas ni fiscalizadas por el estado, las relación con estas entidades es circunstancial y no sostenible.

“No tenemos la información actualizada de cuantas hay en el país y menos cuanto de recursos administran”, reconoce la Viceministra de la Niñez, juventud y adolescencia Elizabeth Patiño.

Cecilia Barja Oficial Mayor de Desarrollo Humano del Municipio de La Paz, sostiene que una de las principales debilidades para ejercer una política integral de lucha contra la pobreza a favor de la niñez es que no se coordinan de manera efectiva las acciones con estas instancias, en función de una política nacional.

“Actúan como entidades privadas, cada una tiene su lógica de servicio, tal vez con el mismo interés de mejorar la situación de los niños pero debería haber un instrumento que rija su trabajo en el marco de una agenda común”, asegura Barja.

Están en todo el país tanto en el área urbana como en el área rural. Se inclinan por apoyo en el área de salud (como atención primaria y nutrición), educación (alfabetización) y particularmente con niños trabajadores de la calle.

La permanencia de un proyecto varía según los recursos obtenidos por lo que antes de conseguir mas dinero deben probar y justificar los resultados obtenidos.

El grado de satisfacción del informe garantizara la extensión del programa. Lidia Apaza, Directora del SEDEGES, admite que esta instancia no cuenta con un registro actualizado de las organizaciones que trabajan con los niños y menos la cantidad de recursos que administran.

En la misma línea Cecilia Barja sostiene que no sabe cuantas son en la ciudad de La Paz. Sin embargo considera que para realizar una intervención efectiva debería existir un trabajo coordinado con estas entidades.

Tatiana Mérida de la Asociación Boliviana de la Niñez y Adolescencia que agrupa a ONG´s que trabajan con patrocinio de personas e instituciones y gobiernos, dice que registradas a nivel nacional son alrededor de 20 entre locales e internacionales. “En general sin lugar a dudas que hay muchas mas”, dijo la Viceministra Elizabeth Patiño que anunció que se actualizará el Directorio.

Las que trabajan en redes esperan que las regulen, las organizaciones no gubernamentales ONG´s que trabajan en redes bajo control social y que son reguladas por el Código de Comercio y sus entes financiadores, consideran que una norma debería regular su actuación en todo el territorio nacional.

Vladimir Sanchez, Director Ejecutivo del AIPE (Asociación de Instituciones de Promoción y Educación) informó que tras la aprobación de un Decreto Supremo dictado en la gestión del ex presidente Hugo Banzer Suarez, que violaba principios básicos

de estas instituciones sin fines de lucro y de derecho privado, plantearon la necesidad de que el Congreso apruebe una ley que regule su funcionamiento, sostiene que las ONG's que trabajan y actúan legalmente en el país aún sin contar con una norma de esas características, buscan igualdad de oportunidades para seguir operando, en el marco del desarrollo social, económico y el bien común, pero fundamentalmente "sin fines de lucro", explica que en Bolivia como en otros países del Tercer Mundo ciertas ONG's gozan de privilegios de gobiernos y Embajadas para canalizar mas recursos. **Por ello sugieren la creación de una ley que reglamente su funcionamiento.** De igual forma recordó que el año 1999 se presentó un proyecto de ley al parlamento nacional, mismo que fue aprobado en grande en una de las cámaras, sin embargo asegura que presiones e intereses personales provocaron su rezago en la agenda política **"La Razón visitó las comisiones de Hacienda y Política Social de la Honorable Cámara de Diputados, en ambas desconocen este anteproyecto"**.

En el acontecer de los últimos años se hace notoria la preocupación de distintos órganos entidades y personas en cuanto al tema económico y administrativo de este tipo de instituciones comúnmente conocidas como ONG's dando lugar a una serie de charlas y seminarios informativos sobre este tema, y la prioridad de readecuar la normativa cubriendo su insuficiencia actualizando la misma al hacerla efectiva apoyándose en las siguientes opiniones y puntos de vista: "Obviamente no todo el dinero es utilizado en los trabajos de

ayuda, ese es el negocio”, Carlos Leño Coordinador; “Mucha de la Plata para la cooperación no es utilizada al cien por cien en ello y eso es obvio” Alicia Soto psicóloga; “Tener una ONG es uno de los negocios mas rentables, entra mucho dinero e inviertes poco” Marisol Velarde Asistente Legal.

No ésta demás el citar otro tipo de ayuda ²⁶que dan algunas Ong´s a determinada población meta, por medio de los “padrinazgos”, recibándose donaciones económicas del exterior en sumas bajas, que van desde los diez dólares para arriba destinadas a la ayuda y socorro de algún necesitado o ahijado, lo inédito en estos casos es que si por ejemplo la donación es de diez dólares este tipo de organizaciones apenas invierten en la compra de víveres, ropa u otros enseres para este tipo de beneficiarios, únicamente la suma de Bs. 50 “desconociéndose” donde va a parar la diferencia del cambio o sea Bs. 30, señalar además, que si no se controla este tipo de accionar aún a sabiendas, es para evitar que sus repercusiones sean conocidas en el extranjero y en determinado momento se pueda suspender ésta ayuda, resultando como únicos perjudicados los supuestos beneficiarios o ahijados locales.

Lo que no quiere decir que en algún momento necesariamente inclusive este tipo de aportes económicos no se vean excluidos de la regulación normativa que se propone en el presente trabajo y así evitar un posible mal accionar económico por parte de representantes de estas organizaciones.

C. BASES LEGALES EN VIGENCIA

- DEFICIENCIA NORMATIVA

En la actualidad, la ausencia de un marco regulatorio al tema económico, manejo y administración por parte de ONG's requiere de una pronta atención por parte del gobierno a través de una complementación y actualización a la norma vigente.

En los últimos cinco años las ofertas de financiamiento a las ONG's han decrecido ante la tergiversación de una finalidad sin fines de lucro, todo ello por la carencia de un control normativo específico.

En cuanto a los fines y objetivos reconocidos por ley para ONG's o cualquier otra asociación o fundación sin fines de lucro, el Código Civil ha dejado la potestad de definir los mismos a quienes las constituyan, con la única limitación de que el fin sea lícito. Por lo tanto, la capacidad jurídica y de obrar está limitada solamente por los fines que determinaron su constitución, por lo que son los estatutos los que definen su campo de acción.

- EL PODER EJECUTIVO, ACCIÓN E IMPERFECCIÓN DE SU NORMA.

Este poder evalúa el cumplimiento de la finalidad y ejecución de la norma señalados en la ley y acuerdos entre las ONG'S y

²⁶ Ascarrunz, Elizabeth, Analista de ONG's del Viceministerio de Inversión Pública y

el Estado por intermedio del Ministerio de Hacienda a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo encargados de su cumplimiento.

El Registro Único Nacional de Organizaciones No Gubernamentales RUN ONG's, fue creado mediante Decreto Supremo 22409 del 11 de enero de 1990, que en su Art. 29 señala: "con el propósito de regular el funcionamiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) crease en el Ministerio de Planeamiento y Coordinación el Registro Nacional de ONG's. Ninguna ONG podrá realizar sus actividades sin el registro previo de acuerdo al Decreto que se promulga en la fecha".

Actualmente mediante Decreto Supremo No 26973 de fecha 27 de marzo de 2003 correspondiente al Reglamento de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, se ha encomendado al Viceministerio de Inversión pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Hacienda, llevar el Registro Nacional de Organizaciones No Gubernamentales y coordinar con los ministerios competentes la relación de estas instituciones con el gobierno.

Toda información aportada de acuerdo al Decreto 22409, tiene carácter de declaración jurada y es de responsabilidad de cada una de las ONG's.

En la década de los ochenta específicamente después de 1985, se produce un notorio crecimiento en el número de ONG's, éste hecho se mantiene en la actualidad veinte años después.

La tendencia de las ONG's en Bolivia en número, diversidad de sectores y áreas geográficas en que realizan sus actividades y por los recursos financieros que canalizan es muy significativa.

De las 660 ONG's inscritas hasta septiembre de 2006, 584 son nacionales y 76 extranjeras; 597 de carácter laico y 63 de carácter confesional.

Varias instituciones de la Iglesia Católica que funcionan con características similares a las ONG's como Caritas, Fe y Alegría no se encuentran inscritas en el Registro Único Nacional de ONG's.

El Registro Único de ONG's tiene una base de datos con información proporcionada por las propias ONG's respecto a su ubicación geográfica, sectores de trabajo, población meta a la que esta dirigida, así como los recursos que canalizan esta información es permanentemente solicitada por instituciones estatales, cooperación internacional, Embajadas, ONG's extranjeras y nacionales, Universidades, Consultoras, Empresas Privadas, profesionales independientes y estudiantes.

Las Organizaciones No Gubernamentales con funcionamiento en nuestro territorio se encuentran reguladas y regidas legalmente basándose en el Decreto 22409 de fecha 11 de

enero de 1990 y promulgada dentro del Gobierno del Lic. Jaime Paz Zamora y conceptualizadas como instituciones privadas o personas jurídicas sin fines de lucro, lo que no indica, pero debería sobreentenderse, es que estas tienen una actividad netamente de desarrollo asistencialista, con fondos dirigidos a distintos proyectos en provecho de la colectividad de nuestro territorio, así lo rezan los artículos consiguientes, todas estas instituciones evidentemente para una permanencia ejecución y funcionamiento legal deben y tienen que estar registradas ante el Registro Único Nacional de ONG's. Debiendo contar para ello con algunos requisitos, como el llenado de un formulario de registro con los datos correspondientes y presentada en virtud al Convenio Marco firmado entre el Estado y la ONG, así también contemplará las actividades a realizarse por estos órganos, abarcando las áreas y regiones urbanas y rurales más necesitadas en nuestro territorio.

Analizando de llano el artículo décimo segundo citamos su contenido:

Artículo Décimo Segundo. En caso de comprobarse irregularidades en el cumplimiento de los objetivos declarados por cualquier ONG, el Ministerio de Planeamiento y Coordinación tendrá a través de la Subsecretaría de Política Social la facultad de:

- a) Para las ONG's extranjeras requerir al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la anulación del convenio y la aplicación de las leyes correspondientes.
- b) Para las ONG's nacionales solicitar la aplicación de las leyes actuales en vigencia.

Señalar primero que cualquier regulación o control como este trabajo pretende enfocar actualmente se ejerce en base a este artículo y sus dos incisos accesorios, pretendiendo demostrar a través de su evaluación la insuficiencia jurídica de la que adolece.

El mismo señala que de darse irregularidades únicamente en la ejecución de objetivos por cualquiera de estos organismos en caso de ser nacionales, estos serán sometidos a lo que dicten las leyes bolivianas en vigencia, por lo que hacemos notar que a la fecha contamos con un vacío jurídico sobre el tema de las ONG's y lo concerniente a su administración y manejo económico.

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL 143/91

La Resolución Ministerial 143/91 únicamente se refiere de forma específica a todos aquellos requisitos necesarios como ser: la nómina de sus responsables, acreditación de su personería jurídica, credencial de la casa matriz, etc., para su reconocimiento y legal funcionamiento en el territorio nacional, sin contemplar algún punto o cláusula donde señale expresamente la forma de administración financiera y el

correcto uso de estos recursos, peor aún sobre medidas que sancionen a todas aquellas organizaciones que se excluyan de su legal registro en la Dirección a cargo.

- DECRETO 26140

De fecha 6 de abril de 2001, a través del cual se reglamenta el funcionamiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG s) e Instituciones Privadas de Desarrollo (IPDS), que realizan actividades a favor de las organizaciones indígenas, campesinas, originarias y colonizadoras del país, exceptuando aquellas que han suscrito Convenios Marco con la República de Bolivia.

El Ministerio de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios es el responsable del seguimiento y coordinación con las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan con campesinos, pueblos indígenas, originarios y colonizadores, así también con las organizaciones representativas de la población beneficiaria. Sus facultades se enmarcarán en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los reclamos de las organizaciones indígenas, campesinas y colonizadoras contra las actividades de las ONG´s, serán evaluadas técnicamente por el Ministerio de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios; el mismo, que previo análisis y pronunciamiento del Comité de Seguimiento y Supervisión de ONG´s, recomendará al Ministerio de Hacienda la suspensión o cancelación del Registro de la ONG ante el Registro Único Nacional de ONGs (RUN - ONGs).

El Comité de Seguimiento y Supervisión es el organismo interinstitucional responsable de la supervisión nacional de ONG's, cuya instancia evaluará el trabajo y funcionamiento de las ONG's/IPD's, que trabajan con campesinos, pueblos indígenas, originarios y colonizadores e informará a las autoridades competentes.

Las ONG's deberán observar los siguientes aspectos:

- No podrán financiar actividades que vulneren los preceptos constitucionales o vayan en su contra.
- Constituye incompatibilidad, de acuerdo a las normas legales vigentes, que miembros del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Alcaldes, Concejales y otros sean miembros de organizaciones no gubernamentales. Asimismo existe prohibición para cónyuges de los funcionarios y autoridades con jurisdicción nacional y departamental, además de sus ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Será causal de suspensión del Registro de ONG's/IPDs:

No presentar información sobre su gestión a requerimiento del Comité.

Serán causales de cancelación del Registro de ONGs/IPDs las siguientes:

- Si se comprobare falsedad ideológica y material en la presentación de la documentación al Comité de Seguimiento y Supervisión de ONG's. (COSESU).

- Por actos delictuosos (Apropiación Individual. Estafa, Sedición, etc., según sentencia judicial)

- EL PODER LEGISLATIVO Y LA CONTROVERSIA SOBRE LA NORMA

Anteriormente se ha abierto una serie de debates a nivel nacional, fruto del cual surgió una propuesta de ley especial para las ONG's, en cuya elaboración participaron de forma activa estas organizaciones, tratando de incorporar en ella la solución a sus preocupaciones, y aun cuando hasta la fecha no se ha concretado la existencia de un espacio de diálogo con el Estado, que facilitaría la creación de un ambiente de confianza que allanaría el camino para que las ONG's se sometieran a la ley y el Estado cumpla con su rol de control y protección.

La elaboración de la complementación al Decreto Supremo 22409 referida de manera expresa a las ONG, constituye una iniciativa que se lleva a cabo desde 1987, año en el que para entonces la Coordinadora Nacional de Redes de ONG's dio inicio a un debate que persiste hasta la fecha, al poner a consideración tanto de sus afiliadas como del gobierno, un proyecto de ley. Durante todos estos años se han elaborado nuevas versiones al respecto, es así que en 1994 finalmente se llegó a redactar un proyecto de consenso entre las ONG y el Gobierno, el cual fue presentado a la Cámara de Diputados el mes de agosto del mismo año. Desde entonces quedó esperando turno para su tratamiento, hasta el mes de septiembre de 1995, fecha en que la Comisión de Política Internacional de la Cámara de Diputados, que intervino en la redacción del proyecto de consenso, logró que se distribuyera a otras Comisiones Camarales para su respectivo informe, pero

presentando un proyecto diferente al original, en el que se habían hecho cambios muy drásticos, sobre todo en lo referente a la intervención fiscalizadora del Estado, otorgándole a ésta facultades de inclusive poder conformar ONG's en calidad de asociados.

TITULO IV

PROPUESTA DE PERFECCIONAMIENTO Y READECUACIÓN DE LA NORMA ACTUAL

En general, con esta complementación legal a la normativa vigente de ONG´s no se pretende modificar las normas relativas a estas instituciones, en lo que respecta a su sujeción al Código Civil, normas tributarias, etc., estableciendo además derechos y obligaciones muy concretos en cuanto al uso de recursos económicos y financiamiento, los cuales únicamente deberán ser invertidos en la ejecución neta de los distintos proyectos aprobados basándose en una definición puntual, como en su momento hizo el Decreto Supremo 22409.

No obstante la promulgación del D.S. 22409, claramente se puede establecer un vacío preocupante, ya que en ninguno de sus artículos o incisos se hace mención al uso y manejo, sanciones y penalidades en caso de uso incorrecto, desvío, apropiación indebida o malversación de fondos provenientes del financiamiento sea este nacional o internacional, destinados a proyectos de ayuda social en general, por lo cual se hace prudente complementar la norma vigente.

Dentro de los propósitos para establecer un marco regulatorio para las ONG´s en cuanto a su administración y uso económico de fondos financiados por organismos internacionales surgen las siguientes necesidades:

- 1- Transparentar sus operaciones y manejo de recursos dirigidos netamente al proyecto que les corresponde realizar.
- 2- Necesidad de ampliar la relación de credibilidad y confianza ante los organismos internacionales por la necesaria dependencia de recursos económicos para la constitución y ampliación de nuevas ONG's y la posibilidad de ejecución de mayores proyectos en beneficio de la colectividad.
- 3- Se piensa que una complementación a la norma ya existente dará como resultado el incremento en la disponibilidad de los recursos dirigidos al proyecto con logros más inmediatos, menor demora en su conclusión, lo que sin duda, servirá como base para futuras cooperaciones económicas como antecedente confiable de cumplimiento y honestidad enmarcada y codificada legalmente.
- 4- Estas entidades una vez que se rijan dentro de una regulación adecuada contarán con recursos financieros de libre disponibilidad, para atender a la población más necesitada, que resalte su finalidad de institución sin fines de lucro en todo el sentido de la palabra.
- 5- Así como la Organización No Gubernamental cuenta con un Director de organización nombrado por la casa matriz en el extranjero, para la evaluación de la ejecución y concreción del proyecto, la contraparte boliviana deberá aportar además del asesoramiento y asistencia técnica por el Ministerio del área respectiva, con un Inspector comisionado por la Dirección de ONG's a cargo del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de

Hacienda, para el seguimiento y control del financiamiento a través de una auditoría externa, como una forma de prevención, evitando el desvío indebido u otro tipo de malversación de estos fondos, garantizando el cumplimiento de los objetivos para los que se aprobó el proyecto.

La política económica en la que se rigen las instituciones financieras de cooperación en el extranjero, con el tiempo muestran una creciente insatisfacción frente a los logros relativamente escasos obtenidos en el marco de trabajo desarrollado por las ONG's existentes en el territorio nacional financiadas por los mismos, ante la posibilidad de un mal uso o el desvío de estos fondos del propósito inicial, al surgir denuncias tanto en órganos de prensa oral y escrita, todo ante una insuficiencia normativa regulatoria. En cuanto al área económico financiera de estas instituciones, un claro antecedente de estos hechos lo evidenciamos en el Periódico El Diario de fecha 10 de julio de 1996, así como otros reportajes de fechas 12 y 23 de julio del mismo año, donde se denuncia que una treintena de organizaciones no gubernamentales con el discurso de lucha contra la pobreza que se dedicaron a fortalecer un partido político y a un grupo de sus dirigentes, estas instituciones se instrumentalizaron para alcanzar poder político, obteniendo nuevas ventajas para ellas y el grupo que las controla, situación de fraude y engaño con la que se llega a la fabricación de candidatos para distintos puestos e incluso para gobiernos municipales como el caso concreto de Sucre, para posteriormente utilizar a los concejales fortaleciendo las mismas organizaciones no gubernamentales, mediante la

otorgación de terrenos en usufructo, concesión de tierras de manera indirecta, a parte de existir contratos para estudio de servicios con las ONG's con sus personeros sobre medios de comunicación, turismo y otros hechos reprochables distintos a los fines e ideales con los que se creó estas organizaciones. Lo que sin duda demuestra fuera de la falta de escrúpulos una total apatía, indiferencia y egoísmo con toda la población cargada de necesidades, perjudicando en gran manera a todos aquellos que con la esperanza de cooperación al prójimo tratan de crear verdaderos proyectos de apoyo a los más necesitados por intermedio de una ONG, resultando en un trámite más burocrático y moroso, más aún al momento de captar financiamiento del exterior, ante una inminente desconfianza para la creación de una institución "supuestamente sin fines de lucro", pudiendo transparentar todo este proceso a través de una muy acertada complementación a nuestra norma referente al tema, lo que sin duda resultará en una ley clara y precisa con la ventaja de un cumplimiento obligatorio que logrará una acreditación ante los organismos y cooperación extranjera.

Accesoriamente y una vez insertada la complementación al Decreto 22409 esta también deberá figurar dentro del Acuerdo Marco De Cooperación Básica suscrito entre nuestro país y la ONG respectiva.

A. PROPOSICION DE COMPLEMENTACIÓN

DECRETO SUPREMO No.

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 22409 de fecha 11 de enero de 1990 determina primero la definición de las ONG's y segundo la creación del Registro Único Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, RUN ONG's.

Que a partir del Decreto Supremo 22409 de fecha 11 de enero de 1990 juntamente con el D.S. 26973 de fecha 27 de marzo de 2003, indican respectivamente que el Ministerio de Hacienda a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento externo, podrá evaluar el cumplimiento de la finalidad y ejecución dadas en los acuerdos entre ONG's y Ministerios cuando este exista.

Que el Artículo Décimo Segundo señala que en caso de comprobarse irregularidades en el cumplimiento de objetivos declarados por cualquier ONG el Ministerio de Hacienda tendrá a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la facultad de anular el convenio y aplicar las leyes correspondientes.

Que el Decreto Supremo 22409 de fecha 11 de enero de 1990 no contempla una regulación normativa expresa sobre el

correcto uso y aprovechamiento del financiamiento administrado por las ONG's, con los objetivos aprobados y señalados en su propuesta.

Que el Decreto Supremo 22409 en su Artículo Décimo Segundo no diferencia el cumplimiento de objetivos a darse en el proyecto, con la forma de administración clara y transparente de los fondos a realizarse para el cumplimiento y ejecución de sus fines.

Que asimismo el Decreto Supremo 22409 en ninguno de sus artículos especifica de manera expresa las sanciones a las cuales deberán someterse todas aquellas organizaciones no gubernamentales que no se hayan afiliado al Registro Unico de ONG's y que de forma clandestina funcionen dentro del territorio nacional.

Que es necesario disponer una complementación legal a la normativa vigente sobre la supervisión económica financiera del Estado a las Organizaciones No Gubernamentales, no contemplada en el Decreto 22409, regulador de estas organizaciones, en atribución conferida por la Constitución Política del Estado en su Art. 96, párrafo primero.

Que el Poder Ejecutivo tiene la atribución de expedir, derogar y abrogar decretos supremos.

EN CONSEJO DE MINISTROS, DECRETA:

DE LA ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ARTÍCULO 1.- El seguimiento a la administración financiera de recursos manejados por las ONG's, será realizada por la Dirección de Ong's, dependiente del Ministerio de Hacienda a través de Inspectores comisionados por este órgano, mismos que rendirán informes periódicos a esta dirección sobre el movimiento económico y en cuanto al avance y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ARTÍCULO 2.- Toda Organización No Gubernamental se encuentra en la obligación de coadyuvar y cooperar a la realización de la auditoría externa, facilitando al Inspector asignado por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Ong's dependiente del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la documentación necesaria, transparentando así su actividad.

ARTÍCULO 3.- Debiendo ser las atribuciones de los Inspectores las siguientes:

- Realizar inspecciones anuales y cada vez que se requiera a las Organizaciones No Gubernamentales, por medio de una auditoría externa y verificación a la documentación referente a sus transacciones, corroborando que los montos asignados sean efectivamente designados a los objetivos y ejecución del respectivo proyecto.
- Verificar toda denuncia sobre hechos irregulares en cuanto al uso y manejo económico, procediéndose al decomiso de la documentación de acuerdo a su gravedad, en presencia de un Notario de Fe Pública, siendo esta remitida ante la

Dirección de ONG´s, quienes evaluarán la gravedad del caso y tomarán las medidas correspondientes al hecho.

ARTÍCULO 4.- El suscrito Inspector realizará el seguimiento económico al proyecto de oficio o a denuncia, a través de una auditoría externa, sin interferir en el normal desarrollo y funcionamiento de la ONG, salvo detectarse alguna irregularidad en el manejo financiero, de darse el caso se procederá a dar parte a la Dirección correspondiente, quienes tomarán las disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 5.- De las irregularidades:

- El inspector cumplirá su actividad certificando que el financiamiento con el que funciona la ONG efectivamente este siendo designado al estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuestión.
- Será tomada como irregularidad cualquier uso o maniobra económica no justificada como ser incremento de sueldos desproporcionados, compra de equipamiento fraudulento o el simple desvío de fondos a otros fines que vayan en desmedro del proyecto, siempre que sean comprobados.

ARTÍCULO 6.- Toda Organización No Gubernamental se encuentra obligada por ley a registrarse y regularizar su personería jurídica ante las Prefecturas Departamentales y el Registro Único de ONG´s respectivamente, caso contrario serán pasibles a ser intervenidas y los responsables sancionados de acuerdo a las normas vigentes en el país.

ARTÍCULO 7.- Las Organizaciones No Gubernamentales irregulares y en funcionamiento dentro del territorio nacional serán suspendidas en sus actividades, clausurando sus instalaciones hasta que las mismas subsanen su documentación dentro de los 60 días posteriores, asimismo serán sancionadas con un pago pecuniario equivalente al 2,5% del capital declarado, caso contrario conforme a lo suscrito en el Acuerdo Marco de Cooperación Básica el proyecto en cuestión será transferido a otra organización legalmente establecida en el país y con la documentación al día, sin perjuicio de que el órgano financiador revierta dicho financiamiento.

ARTÍCULO 8.- Dentro de las atribuciones y potestades del Estado Boliviano, a partir de la aprobación del presente decreto, se dispone que el Ministerio de Hacienda a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo faculte a la Dirección de ONG's la ejecución de un censo quinquenal obligatorio, que comprenderá todo tipo de asociación y organización sin fines de lucro para su registro y matriculación.

ARTÍCULO 9.- Derógase las disposiciones contrarias a este decreto.

Los señores Ministro de Hacienda y Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo de Estado en sus respectivos despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil siete años.

PROPUESTA DE COMPLEMENTACIÓN A LOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN BÁSICA A SER SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA ONG RESPECTIVA.

COMPLEMENTASÉ EL ARTÍCULO III DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTICULO III:

f) Seguimiento y auditoría externa por parte del Estado anualmente y cada vez que así se lo requiera a estas organizaciones, a través de la Dirección correspondiente, verificando que el proyecto de cumplimiento estricto a los objetivos establecidos, sin interferir en el normal desenvolvimiento de estas en sus actividades, salvo detectarse irregularidades de orden económico, lo que de ninguna manera significa que estas organizaciones sean o estén administradas por el Estado.

COMPLEMENTASÉ EL ARTÍCULO IV DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTICULO IV.- El Estado Boliviano en común acuerdo con el organismo o país financiador, se reserva el derecho de comprobar que toda Organización No Gubernamental cuente con toda la documentación y registro saneado estipulada por ley, en caso de negarse a presentarla o careciendo de ella, el

ente financiador juntamente el Estado Boliviano podrán resolver de acuerdo a la gravedad del caso transferir o no el proyecto, cediendo su ejecución a otra institución legalmente constituida en el país y que este comprendida dentro del mismo campo de acción.

TITULO V

CONCLUSIONES

Por lo que si bien quien trabaja la presente investigación es quien facilita la materia prima, es el Estado a través de sus poderes quien decidirá que hacer con ella y como darle un uso práctico.

La misma en sí esta dirigida a subsanar un vacío jurídico dentro este particular tema referido a las ONG`s y su libre albedrío económico el cual se pretende regular, mediante una necesaria actualización y complementación a la ley, reto bastante grande pero no imposible de lograr.

Por lo que al estar enriquecida con todos los elementos teóricos y empíricos base y sustento de la misma se obtiene las siguientes conclusiones:

- 1- En nuestro país se realizan diversos tipos de tareas de asistencia técnica y financiera en sus diferentes áreas todas ellas realizadas por ONG`s, por lo que se hace necesario optimizar los resultados, lo que no es posible en su totalidad debido a la insuficiencia jurídica del D.S. 22409 de fecha 11 de enero de 1990, referido entre otras al cumplimiento de requisitos para el legal funcionamiento en nuestro territorio de estas organizaciones, sin tomar en cuenta en ninguno de sus artículos un tema tan delicado como el factor económico, su manejo e inversión, evitando

un posible mal uso de estos dineros provenientes del financiamiento ya sea interno o externo.

2- Se hace necesaria una complementación y ajuste específico al marco regulatorio vigente en nuestro país, orientada al control y supervisión de los recursos económicos administrados por estas instituciones bajo la figura de ONG's, facultando al Estado por medio de sus órganos competentes a realizar actividades de verificación a estas, previniendo posibles malos usos o el desvío económico con fines distintos para los que se consiguió el financiamiento, permitiendo crear mecanismos para una mejor supervisión y cumplimiento de estos objetivos. Por todo lo expuesto surge la necesidad de impulsar esta regulación complementándola, salvando la insuficiencia jurídica de la que adolece y que debiera ser una política que partiera de las propias organizaciones, primero, por razones de ética institucional, segundo, para traslucir sus operaciones económicas y de esa manera evitar ser juez y parte de la causa, lo que nos permitiría:

- Mejorar la transparencia real de las ONG's.
- Ampliar los beneficios de intermediación económica entre estas organizaciones y el financiamiento internacional.
- Comparar sus resultados e indicadores.
- Contar con normas específicas para este tipo de organizaciones.

- Generar una sana competencia entre organizaciones y propuestas en cuanto a proyectos, en provecho de la sociedad beneficiaria.
- 3- El Estado como las ONG´s apoyándose mutuamente pueden hacer mucho, estimulando al desarrollo de la política social de la ciudad de La Paz así como el resto del país. También podrían realizar substanciales progresos en materia de sistemas de información que faciliten el seguimiento y la evaluación de actividades de cooperación entre Gobierno y ONG´s.
 - 4- Las ONG´s, por su parte, bien podrían hacer su papel dentro del proceso de aprendizaje, mejorando su capacidad de administración, dando la mayor transparencia a sus operaciones hasta el debido cumplimiento de logros y objetivos para tomar decisiones en base a una normativa legal clara y específica, que las regule y verifique el correcto aprovechamiento de los fondos en el proyecto motivo del financiamiento.
 - 5- Este trabajo pretende transparentar todo manejo económico administrado por organizaciones no gubernamentales a través de la propuesta de una complementación al Decreto 22409 concerniente a este tema, con la intención de dar confiabilidad a los organismos financiadores, garantizando que su ayuda será invertida en beneficio de los mas necesitados sin burocratizar la norma.

6- Por otro lado, es necesario reflexionar, informar y capacitar a las propias ONG's, respecto a su rol y relación con el Estado y la sociedad; informar sobre sus derechos y obligaciones y capacitarlas para que puedan cumplir sus deberes de la mejor manera.

Por todo lo expuesto surge la necesidad de implementar nuevos paradigmas de eficiencia organizacional, transparencia y responsabilidad pública gracias a una necesaria complementación legal referente al tema administrativo y financiero de estas organizaciones, serán decisivos los factores como eficiencia, capacidad de innovación y de adaptación rápida a los cambios y modificaciones legales a ser propuestos en esta tesis, pero sobre todo el cumplimiento estricto a cuanto ordenamiento jurídico referente al tema se de a conocer por los órganos correspondientes, al cumplirse y ejecutarse la ley con las sanciones a los infractores, ya que una vez publicada la ley nadie pueda argüir su ignorancia o desconocimiento.

Por otra parte con esta investigación quien la trabaja pretende que se tome a la misma como modelo para ser implementada también a otro tipo de organizaciones y/o fundaciones que estén dirigidas al trabajo social y ayuda al prójimo y que no pretendan fines de lucro, obviamente con las adecuaciones y modificaciones correspondientes al respectivo caso.

Finalmente, es importante que la opinión pública tenga mayor información y conocimiento del número de estas

organizaciones, actividades y objetivos al que dedican sus esfuerzos, para lo cual se requiere, por un lado, que éstas se den a conocer de manera más abierta a través de un censo, contando con la ayuda de los medios de comunicación social, quienes resaltarán sus actividades, propuestas y preocupaciones al conjunto de la sociedad.

Por otro lado, es necesario que el propio Estado y sus instituciones y las otras organizaciones de la sociedad reconozcan su existencia y las consideren interlocutoras válidas para la discusión de los temas nacionales, sectoriales o locales, en los cuales ellas han ganado competencia por ser su campo de acción, así estarían reconociendo, además, su capacidad de aporte a la solución de los problemas de la sociedad, todo ello basándose en una normativa que regule tanto las facultades del propio Estado como el accionar y administración de las Organizaciones No Gubernamentales.

El tema en cuestión representa un reto muy grande, pues en Bolivia la norma referente al mismo se encuentra incompleta y desactualizada a comparación de los países que nos rodean; por lo que se puede establecer que estas instituciones representan un apoyo real a nuestra sociedad y por ende al Estado; que si bien las ONG'S al asumir este papel también plantean sus intereses en que se concrete una legislación propia que albergue puntos específicos y así someterse a reglas claras mismas que se obligan a no transgredir, pero que a la vez reconozca y proteja su actividad, lo cual sin duda ofrecerá transparencia y credibilidad a la ejecución de los

objetivos propuestos en sus proyectos, a ser demostrados a partir de esta iniciativa por intermedio de una muy necesaria complementación normativa que contribuirá a la eficiencia de la ley en cuanto a la regulación relativa al manejo de fondos y la garantía de su correcta administración una vez que sea promulgada.

Por lo que la presente investigación confirma la idea de que es deseable y necesario introducir nuevos alcances y facultades a la ley vigente en pro de su enriquecimiento y actualización; por lo que el Estado a través de sus poderes analizándola no deberá vacilar o sentirse inseguro ante esta vital readecuación frente a un evidente vacío jurídico que de acuerdo a sus propias variables históricas, culturales y económicas determinará su efecto ante un mundo globalizado y el actual movimiento social el cual requiere más que nunca apoyo y dirección en un marco de legalidad.

TITULO VI

BIBLIOGRAFÍA

- Ardaya Gloria, “Cambios y Fortalecimientos Institucionales de las Ong´s Bolivianas, Editorial ALOP, La Paz – Bolivia, 1998.
- Bunge Mario, “Epistemología”, Editorial Ariel, Barcelona – España, 1985.
- Bunge Mario, “La ciencia, su Método y su Filosofía”, Editores Universales, 1957.
- Cabanellas de Torres Guillermo, “Diccionario Jurídico Elemental”, Editorial Heliasta SR.L., Argentina, 1993.
- Casanovas Sainz Roberto, “Las Ong´s Latinoamericanas y los Desafíos del Desarrollo Organizacional”, Editorial Icco – Proactiva – Idepro, 2000.
- Céspedes Estevez Jorge, “Metodología de la Investigación - Guía de Elaboración, Presentación y Redacción de Tesis de Grado”, S/E, La Paz - Bolivia, 2001.
- Constitución Política del Estado Boliviano, modificada por Ley 2631 de 20 de febrero de 2004.
- Duran B. Jesús, “Las Nuevas Instituciones de la Sociedad Civil”, Editorial Huellas S.R.L., La Paz – Bolivia, 1990.

- Eco Humberto, “Como se hace una tesis”, Editorial Gedisa, 9na Edición, México, 1986.
- Enciclopedia Jurídica Omeba, Editorial Heliasta S.A., Argentina, 1990
- Escalera Saúl J., “Manual de Tesis de Grado para Ciencias y Tecnología”, Cochabamba – Bolivia, 1993.
- González Griselda, Rivas Hugo, “Las Ong’s Bolivianas en las Microfinanzas”, Editorial Sinergia, 1999.
- Kelsen Hans, “Teoría Pura del Derecho”, Editorial Universitaria de Buenos Aires, Argentina 1981.
- Marconi Ojeda Reynaldo, “Ong’s y Crédito Rural en Bolivia”, Editorial Plural Editores, Bolivia, 1996.
- Ministerio de Desarrollo Humano, “Información del Registro Único de ONG’s”, Bolivia, 1995.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, “Acuerdo Marco de Cooperación Básica”, Bolivia.
- Moreno Muñoz Price Water House, “Economía para Ejecutivos”, La Paz – Bolivia, Año 3, No. 31, enero de 1993.
- Moreno Muñoz Price Water House, “Economía para Ejecutivos”, La Paz – Bolivia, Año 3, No. 33, marzo de 1993.
- Orozco Loza Flavio, “Como Elaborar Tesis y Trabajos Académicos en Derecho y Ciencias Políticas”, Ediciones e Impresiones “EL ORIGINAL” San José El Alto – La Paz – Bolivia.

- Pérez José Antonio, “Estudios y Proyectos – 385 Ong’s en Bolivia” Unitas, Bolivia, 1990.
- Rivas Guerra Hugo, Rojas Lizarazo Rafael E., “De Ong’s Financieras a Fondos Financieros Privados – La Experiencia Boliviana”, Editorial Punto de Encuentro, La Paz – Bolivia, 2000.
- Tecla J. Alfredo, Garza R. Alberto, “Teoría, Métodos y Técnicas en la Investigación Social”, Editorial de Ediciones de Cultura Popular S.A., Perú, marzo 1974.
- Temas en Crisis, “La Microempresa en Bolivia”, Editorial Hisbol S.R.L., La Paz – Bolivia, Septiembre de 1997.
- Tredinnick Felipe, “Curso de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales”, Editorial Los Amigos del Libro, La Paz - Cochabamba - Bolivia, 1993.

TITULO VII

ANEXOS

GUÍA DE ENTREVISTA

“FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG’S, NECESIDAD DE
COMPLEMENTACIÓN A SU NORMATIVA LEGAL VIGENTE”

Dirigido a la Organización No Gubernamental CPMGA Centro
de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza

REPRESENTANTE LEGAL: Patricia Cottle/Mónica E. Beltran.

ENTREVISTADA: Karina Conde Aguilar

CARGO O TITULO: Socióloga – Dirección de Capacitación

LUGAR: Calle Eulert No 215, El Alto.

DIA Y FECHA: Martes 16 de abril de 2006

HORA: 16:30 p.m.

ENTREVISTADOR: Iván Cernadas Miranda.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA CPMGA

- Cual es su nombre, profesión y la función que realiza dentro de ésta organización?

Mi nombre es Karina Conde Aguilar, soy socióloga titulada de la Universidad Mayor de San Andrés y a mi cargo se encuentra desde hace dos años la organización de toda la actividad dirigida a promover la capacitación y educación de la población femenina a la que se dirige nuestro proyecto.

- Que es una ONG?

Es una organización netamente sin fines de lucro dirigida al socorro y ayuda a los sectores más desfavorecidos y huérfanos de la ayuda del Estado, en otras palabras podríamos decir que cumplimos una función de soporte y ayuda económica al Estado y en este caso dirigida particularmente al apoyo a la mujer.

-Cuál es la función principal de su actividad?

CPMGA es un proyecto dirigido a la comunicación, educación, cultura, así como al fortalecimiento institucional de la pequeña industria y artesanía, como a la salud.

- Aproximadamente a cuanto asciende el capital de su financiamiento?

En este momento nuestro contador no está presente pero aproximadamente podemos citar los 220 mil dólares americanos, capital dirigido a las distintas áreas de fomento y educación a la mujer.

- Como lo administran?

Los fondos son administrados por el personal profesional a cargo obviamente contamos con registros y documentación pertinente justificando cada desembolso.

- Estos fondos están dirigidos exclusivamente al proyecto?

Si.

- Quién se encarga de supervisar estos fondos?

Nuestro contador realiza esa función y a la vez nuestros financiadores también cuentan con un encargado al cual se le rinde informes trimestrales sobre el desarrollo activo del proyecto.

- Bajo que marco legal se rige la administración y uso de estos recursos?

Esto debería responderlo nuestro asesor legal, pero este se encuentra de viaje supervisando el proyecto en las distintas provincias del departamento, pero de hecho todas las organizaciones de esta naturaleza obviamente suscribimos un Acuerdo con la Cancillería de la Nación.

- Existe en los convenios suscritos entre el Estado y este tipo de organizaciones alguna cláusula referida al modo de empleo de estos financiamientos?

Por referencias tengo entendido que si, pero reitero nuevamente que quienes se encuentran a cargo en este momento están de viaje monitoreando el proyecto y yo en mi calidad de socióloga, no tengo estos datos a mi disposición.

- En caso de presentarse alguna irregularidad o un uso distinto al programado para estos fondos existe alguna penalidad expresa?

De seguro que si, por lo que yo sé la ley es para todos y es de cumplimiento obligatorio.

- El Estado interfiere en alguna forma de fiscalización para estos recursos?

En cuanto a este punto con certeza les podría decir que no.

- Este tipo de organizaciones estarían dispuestas a algún tipo de seguimiento por parte del Estado, respecto al factor económico?

Seguramente, ya que nuestra actividad es totalmente transparente y el que nada tiene nada teme.

- Que opinión les merecería la complementación a la ley por la cual el Estado realice un control y auditoría externa a estas organizaciones, para evitar el posible uso inapropiado de fondos sin interferir en el normal desarrollo de sus funciones, salvo detectarse algo anormal?

Uso inadecuado de recursos no creo que pueda darse, particularmente en nuestro caso todo está estrictamente controlado ya que para ello contamos con los profesionales más idóneos.

- Como Organización No Gubernamental aportarían su punto de vista para la complementación de ésta norma como parte interesada?

Claro que si, seguramente sería beneficioso para este tipo de organizaciones y aún más provechoso para nosotros.

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA: Captar las opiniones así como el punto de vista de las personas que forman parte de estas instituciones en cuanto a la complementación de la ley, referente a la parte económica y administrativa de la cual ellas se hacen cargo.

GUÍA DE ENTREVISTA

“FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG’S, NECESIDAD DE COMPLEMENTACIÓN A SU NORMATIVA LEGAL VIGENTE”

Dirigido a la Organización No Gubernamental PROMUJER Programas para la Mujer.

REPRESENTANTE LEGAL: Carmen Velasco

ENTREVISTADO: Dr. Carlos Torrelio Aiza

CARGO O TITULO: Ginecólogo, Análisis y Diagnósticos.

LUGAR: Avenida Hernando Siles, No. 455, calle 9 de Obrajes, La Paz – Bolivia.

DIA Y FECHA: Miércoles 07 de abril de 2004

HORA: 15:00 p.m.

ENTREVISTADOR: Iván Cernadas Miranda.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA PROMUJER.

- Cual es su nombre, profesión y la función que realiza dentro de ésta organización?

Soy el Doctor Carlos Torrelio Aiza y tengo la especialidad de ginecología y dentro de ésta organización tengo a mi cargo el manejo y control de los análisis y evaluaciones pre y postnatal, así como los cursos de orientación familiar y control de la natalidad a través de seminarios audiovisuales, entrevistas dirigidas sobre todo a la población más joven, orientándolos sobre todos los cuidados y precauciones para evitar un embarazo no deseado y consecuentemente un aborto que pone en peligro al binomio madre hijo.

- Que es una ONG?

Es una organización que funciona gracias al financiamiento obtenido de organismos internacionales para dirigirlos a la población meta y de esa manera atender sus necesidades más inmediatas, nosotros como tal fomentamos la educación, cultura, pequeña industria y por supuesto la salud.

- Cuál es la función principal de su actividad?

En este momento nuestra preocupación más importante está dirigida a la orientación sexual pero sobretodo nuestra lucha contra el aborto.

- Aproximadamente a cuanto asciende el capital de su financiamiento?

Yo soy médico, no contador.

- Como lo administran?

Para administrar los fondos con los que trabajamos tenemos personal entendido en el tema que se encarga del sistema financiero.

- Estos fondos están dirigidos exclusivamente al proyecto?

Me extraña la pregunta, pero tomando en cuenta que este es un trabajo universitario a nivel de tesis le respondo que sí.

- Bajo que marco legal se rige la administración y uso de estos recursos?

Se que para la aprobación y funcionamiento de cualquier organización de este tipo obviamente se deben seguir algunos

trámites legales y supongo que posteriormente se suscribe algunos acuerdos si mal no recuerdo con la Cancillería.

- Existe en los convenios suscritos entre el Estado y este tipo de organizaciones alguna cláusula referida al modo de empleo de estos financiamientos?

Yo no estuve presente a momento de suscribirse los acuerdos y no podría asegurar que así sea pero de seguro que si los hay.

- En caso de presentarse alguna irregularidad o un uso distinto al programado para estos fondos existe alguna penalidad expresa?

No lo se porque aquí todo se maneja correctamente.

- El Estado interfiere en alguna forma de fiscalización para estos recursos?

La contraloría ésta para eso no?

- Este tipo de organizaciones estarían dispuestas a algún tipo de seguimiento por parte del Estado, respecto al factor económico?

Opino que nosotros somos independientes del Estado, nuestros recursos no provienen de sus arcas, por lo cual no veo que tenga que ver el Estado con nuestros manejos económicos.

- Que opinión les merecería la complementación a la ley por la cual el Estado realice un control y auditoría externa a estas organizaciones, para evitar el posible uso inapropiado de fondos, sin interferir en el normal desarrollo de sus funciones salvo detectarse alguna irregularidad?

Primero tendrían que demostrarse que se estén haciendo malos usos de los recursos financiados.

- Como parte de una Organización No Gubernamental aportaría su punto de vista para la complementación de ésta norma como parte interesada?

Claro.

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA: Captar las opiniones así como el punto de vista de las personas que forman parte de estas instituciones en cuanto a la complementación de la ley, referente a la parte económica y administrativa de la cual ellas se hacen cargo.

GUÍA DE ENTREVISTA

“FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG´S, NECESIDAD DE
COMPLEMENTACIÓN A SU NORMATIVA LEGAL VIGENTE”

Dirigido a la Organización No Gubernamental FADES
Fundación para Alternativas de Desarrollo.

REPRESENTANTE LEGAL: Joaquin Fernando Monpo Siles

ENTREVISTADA: Carola Tellez Yana

CARGO O TITULO: Ingeniero Agrónomo/Socióloga.

LUGAR: Macario Pinilla No. 370, La Paz Bolivia

DIA Y FECHA: Viernes 30 de abril de 2004

HORA: 18:00 p.m.

ENTREVISTADOR: Iván Cernadas Miranda.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA LA FUNDACIÓN PARA ALTERNATIVAS DE DESARROLLO. FADES.

Cual es su nombre, profesión y la función que realiza dentro de ésta
organización?

Soy Carola Tellez Yana, de profesión Ingeniero Agrónomo y
socióloga de la UMSA, en esta organización vengo realizando la
labor de elaboración y seguimiento de proyectos de ayuda a
comunidades originarias de nuestro país.

- Que es una ONG?

Es un conjunto o grupo social dirigido a la colaboración de todo
aquel grupo humano y porque no animal que así lo necesite,
obviamente con fines desinteresados, no del todo, pero
principalmente sin fines lucrativos.

- ¿Cuál es la función principal de la actividad de ésta ONG?

Sobre todo el fomento a la agricultura, ganadería en sus diversas áreas, a través de financiamientos dirigidos a la capacitación del campesinado, especializándolos en los distintos factores relacionados a la vida en el campo, la forma de fertilización de la tierra a través de un adecuado descanso y rotación en cuanto a la siembra, como ser por ejemplo una temporada zanahorias y en la siguiente el cultivo de cebollas, lo propio ocurre con los conocimientos impartidos respecto a la cría de ganado ya sea ovino, porcino, bovino, así como el avícola, viabilizando la posibilidad de créditos dirigidos al cuidado y cultivo de la tierra, entre otros aspectos, etc.

- Aproximadamente a cuánto asciende el capital de su financiamiento?

Bueno, es difícil decirlo, ya que los montos varían de acuerdo al área, sea este altiplano o valle, verá Usted que la situación varía entre San Lorenzo y Charagua o Camiri, etc., nuestro último proyecto en Puerto Acosta dirigido a la cría de algunas variedades de peces, con financiamiento suizo tiene una base económica de \$us. 75.000, que será invertido en los criaderos, alimento y medicamento, así como la enseñanza a los campesinos del lugar realizado por técnicos especializados en este campo.

- ¿Cómo lo administran?

Lógicamente este dinero y su empleo será monitoreado por los financiadores y a su vez nuestro departamento contable se hará cargo de cada desembolso.

- ¿Estos fondos están dirigidos exclusivamente al proyecto?

Necesariamente, cada financiamiento que se logra para uno u otro proyecto siempre es empleado en su concreción hasta el momento en que pueda autofinanciarse.

- El Estado supervisa de alguna manera estos fondos?

Es de saber que se suscribe un acuerdo entre el Estado y una ONG, donde se estipulará claramente cual es su función o razón de ser y claro siempre de acuerdo a lo que las leyes señalan.

- Bajo que marco legal se rige la administración y uso de estos recursos?

Al Convenio Marco que se lo realiza en la Cancillería.

- Existe en los convenios suscritos entre el Estado y este tipo de organizaciones alguna cláusula referida al modo de empleo de estos financiamientos?

No creo que sea así, ya que la ONG al momento de proponerse cooperar a un sector que así lo requiere, previamente hará un estudio y análisis de costos y como comprenderán, por ejemplo hace un par de años cuando nuestra organización recién nacía a la vida difícilmente podía imaginarse el monto de capital que necesitaría para la ayuda a Puerto Acosta que actualmente impulsamos.

- En caso de presentarse alguna irregularidad o un uso distinto al programado para estos fondos existe alguna penalidad expresa?

De hecho sí, ya que si se llega a detectar alguno de estos hechos se daría inmediatamente conocimiento a la autoridad competente y por los canales correspondientes se tome las medidas.

- El estado interfiere en alguna forma de fiscalización para estos recursos?

Hasta el momento no ha surgido la necesidad, puesto que nuestra labor es sacrificada y completamente honesta.

- Este tipo de organizaciones estarían dispuestas a algún tipo de seguimiento por parte del Estado, respecto al factor económico?

Si se detectara algún tipo de anormalidad o uso indebido demostrado yo creo que sí, sería lo mas adecuado, claro, siempre y cuando así lo requiera la organización.

- Que opinión les merecería la complementación a la ley por la cual el Estado realice un control y auditoría externa a estas organizaciones, para evitar el posible uso inapropiado de fondos sin interferir en el normal desarrollo de sus funciones salvo detectarse algo anormal?

Repito que esto sería una gran opción.

- Como Organización No Gubernamental aportarían su punto de vista para la complementación de ésta norma como parte interesada?

Definitivamente sí.

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA: Captar las opiniones así como el punto de vista de las personas que forman parte de estas instituciones en cuanto a la complementación de la ley, referente a la parte económica y administrativa de la cual ellas se hacen cargo.

GUÍA DE ENTREVISTA

“FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG’S, NECESIDAD DE COMPLEMENTACIÓN A SU NORMATIVA LEGAL VIGENTE”

Dirigido a la Organización No Gubernamental Red Habitat

ENTREVISTADO: David Quezada Siles

CARGO O TITULO: Representante Legal

LUGAR: Avenida Juan Pablo II, No. 606, El Alto, Bolivia.

DIA Y FECHA: Lunes 10 de mayo de 2004

HORA: 09:30 a.m.

ENTREVISTADOR: Iván Cernadas Miranda.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA RED HABITAT

- Cual es su nombre y la función que realiza dentro de ésta organización?

David Quezada Siles, soy el representante legal de Red Habitat, a mi cargo esta el manejo de este proyecto, dirigido al fortalecimiento institucional, saneamiento básico y vivienda.

- Que es una ONG?

El típico concepto se basa en una entidad sin fines de lucro responsable y de ayuda social.

- Cuál es la función principal de su actividad?

Es una organización dirigida a la ayuda a los sectores con más bajos ingresos y mayores necesidades, nuestra función es la de mejorar las viviendas, ocupándonos del saneamiento básico y otros aspectos que van con el tema, hubiera deseado que esté presente

alguno de los ingenieros que trabaja en nuestra organización para así darle datos mas técnicos y concretos de lo que es Red Habitat.

- Aproximadamente a cuanto asciende el capital de su financiamiento?

Cerca al millón de bolivianos los cuales no son suficientes para cubrir las necesidades a las que se dirige este proyecto.

- Como lo administran?

De acuerdo a un plan de riesgos dándole prioridad a los proyectos más urgentes, salvando pasos como la aprobación de los fondos a utilizarse y desembolsándose el dinero por los canales correspondientes.

- Estos fondos están dirigidos exclusivamente al proyecto?

Hasta el último centavo y con todo muchas veces es insuficiente.

- Quién se encarga de supervisar estos fondos?

El consejo de directorio del cual formo parte.

- Bajo que marco legal se rige la administración y uso de estos recursos?

Bajo el marco jurídico vigente en el país, así como acuerdos con nuestros financiadores.

- Existe en los convenios suscritos entre el Estado y este tipo de organizaciones alguna cláusula referida al modo de empleo de estos financiamientos?

Que yo sepa solo el Acuerdo Marco de Cooperación Básica.

- En caso de presentarse alguna irregularidad o un uso distinto al programado para estos fondos existe alguna penalidad expresa?

Tenemos estatutos internos que tocan este tema apoyados en la ley vigente en nuestro país.

- El Estado interfiere en alguna forma de fiscalización para estos recursos?

No conozco.

- Este tipo de organizaciones estarían dispuestos a algún tipo de seguimiento por parte del Estado, respecto al factor económico?

No le veo la necesidad ya que para ello en nuestro caso contamos personal que se ocupa de este oficio.

- Que opinión les merecería la complementación a la ley por la cual el Estado realice un control y auditoría externa a estas organizaciones, para evitar el posible uso inapropiado de fondos sin interferir en el normal desarrollo de sus funciones salvo detectarse alguna irregularidad?

Siempre y cuando no interfiera en el desarrollo normal del proyecto podría ser beneficioso al agilizar de alguna manera el trámite burocrático en este tipo de casos.

- Como Organización No gubernamental aportarían su punto de vista para la complementación de ésta norma como parte interesada?

Por supuesto que si, es mas recientemente tuvimos una reunión entre algunas de las ONG´s mas importantes a nivel departamental, donde muchos de sus integrantes expresaron su total acuerdo en

la existencia de algún tipo de normativa exclusiva para organizaciones como las nuestras.

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA: Captar las opiniones así como el punto de vista de las personas que forman parte de estas instituciones en cuanto a la complementación de la ley, referente a la parte económica y administrativa de la cual ellas se hacen cargo.

GUIA DE ENTREVISTA

“FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG´S, NECESIDAD DE COMPLEMENTACIÓN A SU NORMATIVA LEGAL VIGENTE”

Dirigido a la Dirección de ONG´s dependiente del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, del Ministerio de Hacienda.

ENTREVISTADA: Elizabeth Ascarrunz

CARGO O TITULO: Analista de ONG´s

LUGAR: Oficina Central de la Dirección de ONG´s, Palacio de Comunicaciones, Piso 11, La Paz - Bolivia.

DIA Y FECHA: Viernes, 30 de julio de 2004

HORA: 10:30 a.m.

ENTREVISTADOR: Iván Cernadas Miranda.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS A LA DIRECCION DE ONG´s

- Cual es su nombre, cargo y cual la función principal de su actividad?

Elizabeth Ascarrunz, soy analista de ONG´s dependiente del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, mi actividad es llevar el registro de ONG´s y efectuar su coordinación con todos los sectores estatales.

- A cargo de que Ministerio y otras reparticiones se encuentra la Dirección de ONG´s?

Esta a cargo del Ministerio de Hacienda y es el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento el que realiza el registro de las ONG´s y la coordinación por el mandato de la Ley LOPE.

- De quién dependen las ONG's?

Dependen de la Dirección de Financiamiento y Coordinación con ONG's y estas dependen de la Dirección General de Financiamiento Externo.

- De cuantas personas se compone esta repartición, que se encuentra a cargo del registro de las ONG's?

Unicamente del analista de las ONG's, pero yo dependo de dos direcciones.

- Existe personal que verifique o inspeccione que este tipo de organizaciones cumplan con todos los requisitos establecidos por ley, cuantos son?

No es nuestra atribución, la ley LOPE solamente nos indica que debemos llevar el registro y la coordinación de estas organizaciones, pero esta función estaría destinada a los municipios o prefecturas, en base a la Ley de Participación Popular donde en sus acuerdos bilaterales deben demostrar que se encuentran legalmente registradas.

- Se hace una verificación ocular de las instalaciones y se corrobora que la declaración patrimonial de estas organizaciones sea exacta?

No, todo lo que ellas nos presentan, de acuerdo al Decreto 22409 es lo único en lo que se rigen las ONG's, todo lo que presentan es a manera de declaración jurada, pero esto no impide que nosotros podamos realizar algún tipo de verificación, que también es algo que queda abierto dentro de ésta ley.

- Existe algún reporte o denuncia sobre desvío o malversación en contra de alguna ONG?

Eventualmente llegan denuncias de algunas comunidades, pero todo esto debe ser llevado por medio de la justicia ordinaria.

- Se hacen inspecciones periódicas para determinar si hay ONG's clandestinas en funcionamiento?

De esto tendría que hacerse cargo las prefecturas que es quién les da la personería jurídica por ser asociaciones o fundaciones amparadas dentro el Código Civil y que pueden actuar libremente.

- Que penalidad reciben en caso de incumplimiento a requisitos para su funcionamiento?

Tendría que ser llevado por la justicia ordinaria, si se demuestra por ejemplo que ha habido malversación de fondos o alguna conducta fuera de lo que la ley indica y si nos indican los denunciantes que esto hubiese ocurrido, nosotros procedemos a darlos de baja del sistema y no les volvemos a dar el registro, y este registro es un requisito importante para los organismos financiadores que exigirían esta certificación a las ONG's, para cualquier otro convenio bilateral que se realice con algún ente estatal, entre municipios y prefecturas o con municipios o prefecturas. Si se demuestra esta denuncia se procederá de acuerdo al caso y a la ley, si es civil o si es penal y en todo caso si esto es desfavorable a la organización y se ha demostrado que no ha existido una conducta correcta, nosotros no los inscribimos mas los damos de baja y los tenemos bajo ese concepto en nuestra base de datos, pero esto no es definitivo y es susceptible de llegarse a algún acuerdo.

- En base a que reglamentación legal disponen de sus recursos económicos estas organizaciones?

En base a un acuerdo bilateral interno entre estas organizaciones y sus financiadores, el Estado no interviene en ésta situación por no ser estos fondos oficiales, no son fondos que nos pertenezcan, son fondos privados por lo cual ellos solo deben rendir cuentas a sus financiadores.

- Existe alguna oficina donde se puedan presentar quejas o denuncias en el caso de darse irregularidades, como el mal empleo de recursos económicos realizados por estas organizaciones?

Primero debería determinarse si existe mal empleo de estos recursos, porque quienes les entregan el dinero son los financiadores generalmente internacionales a ellos rinden cuentas y todo es saneado ante la justicia ordinaria.

- Entre el Estado y este tipo de organizaciones existe alguna normativa concreta sobre el modo de empleo de sus financiamientos?

Ellos canalizan financiamiento de organizaciones sin fines de lucro, eso significa que la organización para invertir todos sus recursos en la creación de proyectos y no que se vayan a distribuir las utilidades entre los asociados, en caso de liquidación de la organización todo debe ser donado a quienes ellos decidan, eso debe estar estipulado en sus estatutos, para poderse acá registrar.

- El Estado fiscaliza de alguna manera el correcto manejo económico de las ONG's?

No existe una instancia que le haga un seguimiento y control a esto, por lo menos aquí únicamente damos el registro y la coordinación de las ONG's.

- Que opinión le merecería que el Estado a través del gobierno complemente la ley vigente para que este tipo de organizaciones lo faculten a realizar un control de auditoría externa a las mismas para evitar el posible uso inapropiado de sus fondos sin intervenir en el normal desarrollo de sus funciones salvo detectarse irregularidades?

En realidad la ley SAFCO le da ciertas atribuciones al Estado, ya que les damos la exención del impuesto a las utilidades de fin de año, tenemos la posibilidad de exigir las auditorías, que sería una forma de ver si ellos realmente están actuando dentro de lo que han convenido con sus financiadores. Existe si un vacío legal, ha habido en dos o tres oportunidades la propuesta de elaborar una normativa especial por que solo hay un decreto, pero según tengo entendido, esto todavía queda durmiendo en el Congreso.

Yo, a mi forma de ver las cosas creo que los que controlan esto deberían ser los municipios y prefecturas, porque las ONG's trabajan mucho con las áreas rurales, esas regiones tienen un municipio que los controla y ellos son quienes tienen que verificar si realmente las ONG's han realizado las obras indicadas, tratar de crear un control desde aquí, desde La Paz, no me parece que vaya a funcionar, debe hacerse uso de los instrumentos que nos da la ley de Participación Popular, la Ley de Descentralización, la Ley Safco, la LOPE.

Hay que tener cuidado con que estos recursos no se nos vayan, por que son recursos del primer mundo que vienen hacia el tercer

mundo que puede ser de México para abajo y si Bolivia pone demasiadas trabas o carece de leyes, el dinero que tanta falta nos hace podría dejar de llegar.

Las ONG's son muy diversas hay algunas que trabajan con organismos internacionales que las financian y ellos los auditan, ven en que están invirtiendo y en algunas ocasiones hacen viajes acá a Latinoamérica e inspeccionan, eso por conocimiento que tenemos que ellos nos informan, pero en otros casos hay ONG's que captan dinero de diferentes personas y llegan por decirle acá y nadie los audita, ellos en el exterior son padrinos de niños o ancianos en Bolivia, ellos no auditan y confían que la ONG esta haciendo uso correcto de su financiamiento, las sumas pueden oscilar entre 20 a 50 dólares dependiendo de sus posibilidades llegando a los niños y adultos a los que ellos han apadrinado, las ONG's lamentablemente compran víveres aquí por el valor de 50 bolivianos y eso es lo que les entregan a estos beneficiarios y no lo que realmente sus padrinos les entregan desde el exterior, y este tipo de Ong's no tiene quién las audite porque son personas individuales y sin embargo estas organizaciones se encuentran registradas y trabajan y nos informan, pero quién verifica esto, no existe un ente que canalice estos hechos, que verifique o diga que se ha hecho con estos fondos, cuando son organizaciones de alcances mayores eso se lo puede apreciar en su propia infraestructura pero en estos casos particulares no es así, ya que cuando llega en donaciones u obsequio les llega tan poco a los niños y es la ONG quien maneja todo esto, pero sin embargo no se puede generalizar ya que con todo existe organizaciones que hacen obras muy buenas, pero hay otras que si necesitan cierto control especialmente aquellas que no dependen de un financiador, si no de muchos donantes que hacen caridad.

DOSSIER PRESENTACIÓN

VETERINARIOS
SIN FRONTERAS

SUMARIO

ORIGEN DE VETERINARIOS SIN FRONTERAS

PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN

CÓMO ACTÚA VSF

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS

ÁREA DE ACCIÓN

LOS RECURSOS HUMANOS

FINANCIACIÓN

ORIGEN DE VETERINARIOS SIN FRONTERAS

Veterinarios Sin Fronteras nació en 1987 en la Facultad de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona. Un grupo de estudiantes decidió crear una organización de ayuda a los países en desarrollo, centrandose su ámbito de actuación en la población rural. Así nació Veterinarios Sin Fronteras, con el objetivo de ayudar a los campesinos y campesinas a mejorar la productividad animal de su ganado y por tanto, a obtener una mayor rentabilidad económica de su trabajo.

Veterinarios Sin Fronteras fue una de las ONG laicas y profesionalizadas pioneras en España y en el plano internacional constituyó junto a 8 países europeos la Federación VSF-EUROPA.

En 1989 creó su primer proyecto, en Guatemala, y extendió su ámbito de actuación por todo el Estado Español, creando delegaciones en 14 Comunidades Autónomas a través de las correspondientes Facultades de Veterinaria.

Actualmente VSF mantiene la idea original que explica la utilidad de los veterinarios / as en los países del Sur, pero se ha enriquecido con la experiencia del trabajo de estos 15 años. Sin perder la especificidad profesional, la organización ha sabido evolucionar para brindar un mejor servicio a las personas que desean mejorar sus condiciones de vida y reciben de VSF, el apoyo necesario como protagonistas que son de su propio proceso de desarrollo humano.

PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN

VSF es una organización no gubernamental declarada de utilidad pública, solidaria con las poblaciones humanas más desfavorecidas y marginadas de los países en desarrollo, con más de quince años de experiencia en el ámbito agropecuario basada en los siguientes principios:

- **Sin ánimo de lucro**; los beneficios generados a través de sus programas se reinvierten en la población diana, en trabajos de sensibilización y en educación al desarrollo.

- **De carácter voluntario**; sus recursos (humanos y materiales) provienen de la solidaridad.

- **Apartidaria y aconfesional**.

- **Independiente**; sin ningún tipo de dependencia orgánica u organizativa de instancias públicas o privadas.

-Democrática y transparente; sobre todo en lo concerniente a los mecanismos de elección de sus cargos.

- **De cooperación al desarrollo;** mejorar la calidad de vida de una población asegurando:

- a) Incremento de la riqueza material y su mejor distribución.
- b) Pleno ejercicio de las libertades individuales y colectivas.
- c) Relación armónica de los seres humanos con su entorno.
- d) Capacidad de los individuos de tener una vida que consideren completa y equilibrada.
- e) Cambios sostenibles, perdurables en el tiempo.

CÓMO ACTÚA VSF

El objetivo principal de los proyectos de VSF es la mejora de la productividad de las explotaciones agropecuarias, con el fin de que los campesinos / as puedan rentabilizar mejor su trabajo. Al tratarse de acciones a largo plazo y en las que se intenta un desarrollo técnico y sociocultural de los beneficiarios, es fundamental la participación de los campesinos / as y de las contrapartes (ONG's locales) en el diseño de los proyectos determinando las principales necesidades de la población beneficiaria. De este modo, cada proyecto de VSF se desarrolla a través del triángulo **campesinos / as-contraparte-VSF**.

Las contrapartes actúan como intermediarios entre VSF y los beneficiarios / as jugando un doble papel. Por un lado, ayudan a los campesinos / as a determinar las necesidades principales. Por otro, contribuyen al fortalecimiento de la organización campesina, con el fin de incrementar la participación del medio rural en la política y la economía de su país. VSF selecciona estas contrapartes según su capacidad organizativa y si sus principios y formas de actuación se hallan en sintonía con los de la organización.

Los campesinos / as no se limitan a recibir una ayuda económica o material sino que participan a través de las contrapartes en el diseño del proyecto. Cuando la financiación exterior se agota, el trabajo continúa desarrollándose controlado por los propios beneficiarios / as, ahora con mayores conocimientos técnicos y una organización más adecuada. Un buen ejemplo de esto son los / as promotores / as pecuarios / as, campesinos / as que son formados / as como veterinarios / as prácticos / as, y que al finalizar el proyecto están en condiciones de aconsejar a los demás en temas de sanidad animal, prevención y tratamiento de

enfermedades, y otros aspectos relacionados con la mejora de la rentabilidad de su trabajo (nutrición, genética...).

VSF, por su parte se ocupa de la financiación de los proyectos y de los aspectos de la producción animal, con tres pautas de actuación fundamentales:

Formación.

VSF presta sus conocimientos veterinarios a los campesinos / as del Sur que son puestos en práctica junto con las tradiciones propias de cada país. De esta forma se intenta conseguir la mayor productividad posible. La capacitación de los beneficiarios / as se realiza a dos niveles, la formación elemental y la de mayor nivel destinada a los / as promotores / as pecuarios / as. En algunos casos la riqueza de los tratamientos naturales conocidos por las comunidades indígenas es tan amplio que ha merecido una atención especial, como en los proyectos de Bolivia y Guatemala.

Financiación.

VSF concede a los campesinos créditos en naturaleza, en estos casos se prestan animales en vez de efectivo. Así, un campesino recibe una vaca y ha de devolver una novilla hija de la vaca que se da en crédito. O bien se aplican fórmulas parecidas como rotar o intercambiar machos para evitar la consanguinidad en rebaños ovinos y de este modo mejorar su calidad.

Por otro lado, los créditos en efectivo son necesarios en algunas ocasiones, para invertir en siembra de pasto, en determinadas infraestructuras (corrales, cercas, baños antiparasitarios..) o para otros insumos necesarios, como pequeñas farmacias de medicamentos veterinarios.

Sanidad animal.

Mediante campañas de prevención (desparasitaciones y vacunaciones) de las enfermedades animales que en muchas ocasiones tienen implicaciones en la salud humana.

En ocasiones especiales VSF ha trabajado en otras áreas temáticas afines:

-Granjas escuela: Son granjas en las que se ejemplifican sistemas de producción sostenibles y ecológicamente viables, facilitando la formación práctica de los campesinos / as en diversas técnicas agrícolas y de producción animal integradas. Simultáneamente, la rentabilidad de estas granjas sirve para financiar otras acciones de desarrollo o ayuda humanitaria. Ejemplos de este tipo de actuación son los proyectos que

VSF desarrolló en Uganda con niños / as huérfanos / as, con jóvenes indígenas en México y con campesinos / as en Guinea Ecuatorial.

-Acciones integrales: Se trata de proyectos que responden a necesidades globales de la población como la potabilización y canalización del agua, la instauración de becas escolares, o la rehabilitación de viviendas, además de los clásicos componentes de producción animal.

-Situaciones de emergencia: En ocasiones, las acciones de VSF se ven abortadas por catástrofes naturales o guerras que obligan a retrasar los proyectos y a atender las necesidades de emergencia creadas por estos acontecimientos. Así ocurrió en 1994 con la emigración masiva de refugiados / as ruandeses / as a Zaire (actual República Democrática del Congo), en la que VSF colaboró con UNICEF y con ACNUR en la alimentación de los refugiados o en 1998 en República Dominicana, donde el huracán *Georges* arrasó el país.

BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos de Veterinarios Sin Fronteras son principalmente de desarrollo de la explotaciones ganaderas en zonas de altos niveles de pobreza. Son proyectos a largo plazo en los que se procura que el campesino mejore el rendimiento de su trabajo facilitándole ayuda técnica, conocimientos sobre vacunación de animales y créditos agropecuarios. De este modo VSF no se dedica a paliar una situación concreta de emergencia sino que pretende erradicar la pobreza mediante la subida del nivel socioeconómico en estas zonas desfavorecidas.

VSF desarrolla su acción en el mundo rural de los países en desarrollo, principalmente en América y África, siendo sus beneficiarios los campesinos del lugar. Estas áreas presentan una serie de características comunes:

a) Improductividad de la tierra:

Las extensiones de las que disponen los / as campesinos / as son en promedio menores a 1,5 hectáreas y su localización suele estar en las zonas de menor calidad del suelo (pendientes pronunciadas, poca profundidad , secano...), con dificultades para el acceso de maquinaria y para la entrada de vehículos de transporte de insumos o productos comercializables. La pobreza de los terrenos implica que los / as campesinos / as practican con cierta frecuencia el desmonte de bosques para ganar suelo agrícola.

En un gran porcentaje de los casos los campesinos no disponen de títulos de propiedad legalizados, a pesar de que deberían poseerlos por herencia.

b) Fuentes de ingreso:

La mayoría de los / as campesinos / as tienen la agricultura como su actividad económica fundamental y la crianza de animales como complemento.

El problema principal con el que se encuentran son los riesgos inherentes a las actividades agropecuarias (malas cosechas, sequías, inestabilidad de los precios...). Su escasa capacidad de inversión y su imposibilidad para acceder a fuentes de crédito formales les impide hacer frente a estos imprevistos con garantías y les obliga a realizar actividades complementarias para asegurar la subsistencia, o a emigrar temporalmente a núcleos urbanos o industriales.

c) Aspectos socioculturales:

Las familias que se benefician de las acciones de VSF suelen tener un promedio de ocho miembros, una esperanza de vida de 45 años y un acceso muy precario a servicios de educación y salud. En su mayoría, las viviendas rurales no disponen de electricidad o agua corriente, utilizándose letrinas como sanitarios. Se dan altas tasas de analfabetismo (especialmente en las mujeres) y altos niveles de desnutrición y mortalidad infantil.

En muchas ocasiones las familias pertenecen a etnias minoritarias y menospreciadas en sus países, como los kechua y los aymara en Bolivia, los mam en Guatemala, o los bubi en Guinea Ecuatorial.

Las mujeres son las principales beneficiarias de varios de los proyectos, ya que generalmente son desde niñas las encargadas de la crianza de animales menores (gallinas, cerdos, etc.) A través de estos programas, VSF ha contribuido a mejorar la consideración social de la mujer.

ÁREA DE ACCIÓN

Las acciones de VSF han ido abarcando cada vez un mayor número de países, a la vez que ganaba experiencia en las áreas en las que lleva más tiempo trabajando. Sin embargo, el volumen creciente de solicitudes recibidas y su creciente dispersión, le han obligado a establecer criterios restrictivos ya que no puede atender todas las solicitudes que recibe (más de 40 solicitudes anuales). La concentración geográfica de los proyectos responde a una lógica de impacto y disminución de costes de seguimiento.

Por tanto, actualmente los proyectos de VSF se centran en 3 grandes zonas: Centroamérica y Caribe (Guatemala, Rep. Dominicana, Haití y Cuba), Cono Sur de América Latina (Bolivia) y la zona de Grandes Lagos en África subsahariana (Uganda y República Democrática del Congo).

Actualmente la organización tiene en marcha una estructura de coordinación regional en la zona del Caribe. Esta coordinación pretende mejorar la respuesta a las demandas y particularidades de cada espacio geográfico y sentar las bases para la expansión en esta zona.

LOS RECURSOS HUMANOS

VSF cuenta con un nutrido grupo de profesionales y voluntarios que hacen posible los proyectos.

Entre los profesionales se encuentran los cooperantes, personas que supervisan el buen funcionamiento de los proyectos desplazándose al terreno en el que se llevan a cabo las acciones. Los cooperantes actúan de enlace entre los beneficiarios y las contrapartes locales. Desde su nacimiento más de 50 profesionales se han desplazado al terreno trabajando como cooperantes. Junto a ellos se encuentra el equipo técnico, profesionales remunerados que coordinan y gestionan todas las acciones desde España.

El conjunto de voluntarios / as asciende a más de un centenar que prestan desinteresadamente su trabajo y esfuerzo en las 14 delegaciones de la organización.

FINANCIACIÓN

Todo esto es posible gracias a la colaboración de instituciones, entidades privadas y particulares (1.200 socios/as en toda España) que, con su aportación económica o trabajo voluntario, garantizan el desarrollo profesional y eficaz de las acciones emprendidas por la organización. El presupuesto total de la organización en el año 2003 fue de 1.646.949,34 euros. De estos fondos, el 90 % provino de subvenciones públicas y el 10 % restante de aportaciones privadas. El 85 % del presupuesto VSF lo destina a la ejecución de los proyectos, el 10 % a difusión y sensibilización de la población española y el 5 % restante a gastos de estructura y administración.

VSF somete voluntariamente sus cuentas a una auditoría anual con el fin de verificar y asegurar la correcta utilización, asignación e imputación de los fondos recibidos.

LISTA DE ALGUNAS ONG´s EN LA PAZ (BOLIVIANAS)

AIPE – Bolivia

Asociación de Instituciones de Promoción y Educación

Áreas: Agropecuaria, saneamiento, educación y cultura

Dirección: Macario Pinilla No. 525

AMA - Bolivia

Acción Para el Medio Ambiente

Dirección: Calle Goitia No. 155, of. 3

AIS- Bolivia

Acción Internacional Para la Salud

Áreas: medio ambiente, comunicación, educación y cultura

Dirección: Av. Abel Iturralde No. 1178

CIDEA - Bolivia

Centros Integrados de Educación De Adultos

Dirección: Av. Arce, Edif. Illimani, mezzanine, of. 8

EATPL – Bolivia

Equipo de Asistencia Técnica y Planificación

Áreas: Fortalecimiento Institucional

Dirección: Calle Luis Lara No. 713

FUNDAPROVI – Bolivia

Fundación Pro Vivienda

Áreas: Vivienda

Dirección: Av. Juan Pablo II, No. 606

ICAB – Bolivia

Integración de Comunidades Aymaras de Bolivia

Áreas: Agropecuario

Dirección: Calle 26 de mayo No. 29

LIDEMA – Bolivia
Liga de Defensa del Medio Ambiente
Áreas: Fortalecimiento Institucional, medio ambiente.
Dirección: Av. Ecuador No. 2131, Sopocachi

OADES – Bolivia
Organización de Apoyo al Desarrollo de la Educación y Salud
Áreas: Salud
Dirección: Instituto Nacional del Tórax

OSCAR – Bolivia
Obras Sociales de Caminos de Acceso Rural
Áreas: Comunicación
Dirección: Plaza San Francisco No. 502

PATAGC – Bolivia
Proyecto de Asistencia Técnica Agrícola Ganadera Comunal
Áreas: Agropecuaria, comunicación, fortalecimiento I
institucional, medio ambiente, saneamiento básico.

PDRII – Bolivia
Proyecto de Desarrollo Rural Integral de Región de Iskanwaya
Áreas: Educación y cultura
Dirección: Calle 1ro de mayo No. 45

PIM – Bolivia
Proyecto Integral Mocomoco
Áreas: Agropecuario y salud
Dirección: Calle Boquerón No. 1501

PROESAP – Bolivia
Proyecto de educación, Salud, Agua potable y Saneamiento
Áreas: saneamiento Básico
Dirección: Calle Aviador, Pasaje 2, No 504, Achumani

PROINEXA – Bolivia
Programa para la Industrialización y Exportación Agropecuaria
Áreas: Agropecuario
Dirección: Calle Nemesion Iturry No. 34

PRORECA – Bolivia
Programa Regional de Camélidos Suramericanos
Áreas: Agropecuario
Dirección: Av. Sánchez Lima No. 2340

QAPPMA – Bolivia
Químicos Asociados para la Protección del Medio Ambiente
Áreas: Medio ambiente
Dirección: Edificio Colombia, piso 3, of 501

QHANA – Bolivia
Centro de Educación Popular Qhana
Áreas: Agropecuario
Dirección: Calle Landaeta No. 522

REMAR – Bolivia
Asociación Cristiana Benéfica
Áreas: Salud y otros
Dirección: Calle Almirante Grau, No. 189, of 3

SAHB – Bolivia
Servicio de Asentamientos Humanos en Bolivia
Áreas: Educación y cultura
Dirección: Calle Víctor Sanjinez No, 2699

SARTAWI – Bolivia
Fundación Sartawi
Áreas: Medio ambiente, pequeña industria
Dirección: Jaimes Freyre No. 2013

SEMILLA – Bolivia
Centro de promoción de Servicios Múltiples de Apoyo al
Desarrollo
Áreas: Agropecuario, salud, pequeña industria
Dirección: Avenida Ecuador No. 2458

SOFORMAD – Bolivia
Sociedad Forestal y Medio Ambiente para el Desarrollo
Áreas: Medio ambiente
Dirección: Av. 20 de octubre, Edificio Guadalquivir

SUMACU – Bolivia
Asociación Sumacu
Áreas: Saneamiento Básico
Dirección: Calle 30 Cota Cota, Edif. La Laguna M-03

SYD – Bolivia
Salud y Desarrollo
Áreas: Salud
Dirección: Calle 25 de Calacoto No. 150

VMIB – Bolivia
Visión Mundial Internacional en Bolivia
Áreas: Agropecuario, educación y cultura, salud
Dirección: Calle Reyes Ortiz esquina Federico Suazo

YANAPAKU – Bolivia
Asociación Yanapaku
Áreas: Pequeña industria, artesanía
Dirección: Edificio Colón, piso 11, of. 110 1B

EMPRENDER – Bolivia
Áreas: Educación y Cultura, Pequeña Industria, Artesanía
Dirección Av. Héroes del Acre esquina calle 44 No. 100

LISTA DE ALGUNAS ONG'S EN LA CIUDAD DE LA PAZ (EXTRANJERAS)

AAEA - Alemania

Asociación Alemana Para la Educación de Adultos
Dirección Calle San Salvador No 1450

AISOS - Austria

Aldeas Infantiles SOS

Dirección: Méndez Arcos, No. 776, Sopocachi

CARE – Estados Unidos

Cooperativa Americana de Remesas del Exterior

Nuestra misión es servir a las personas y a las familias en las comunidades más pobres de País

Dirección: Av. Héroe de Acre # 1725

COMPASSION – Estados Unidos

Compassion International en Bolivia

Sus áreas: Educación y cultura en las provincias de Achacachi, Batallas, Buena Vista, etc.

Dirección: Busch 1180, Miraflores

CRS – Estados Unidos

CATHOLIC RELIEF SERVICES-USCC

Sus áreas: Agropecuario, comunicación, educación y cultura, fortalecimiento institucional, medio ambiente.

Dirección: Av. Arce No 2678

CICDA – Francia

Centro Internacional de Cooperación para el Desarrollo Agrícola

Dirección: Calle Méndez Arcos No. 785, Sopocachi

FHI – Estados Unidos

Food Agriculture Organization - La Paz

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Áreas: Agropecuario, educación, comunicación, salud.

Dirección: Av. Héroe del Pacífico No 1330

IBIS - Dinamarca

Ibis Dinamarca Representación Regional Sud América

Áreas: Agropecuaria, educación, medio ambiente.

Dirección: Jacinto Benavente No. 2182, Piso 2

INTERVIDA - España
Asociación Para la Ayuda al Tercer Mundo Intervida (España)
Dirección: Av. 6 de marzo 377, carretera a Oruro

IVS – Estados Unidos
International Voluntary Services, Inc.
Áreas: Agropecuaria, fortalecimiento Institucional, artesanía.
Dirección: Calle Murillo No. 793

MLAL – Italia
Movimiento Laico para América Latina
Dirección: Juan XXIII, Edif. San Lorenzo No. 26, PB

MSF - España
MÉDICOS SIN FRONTERAS - ESPAÑA-LA PAZ
Áreas: Salud, saneamiento básico, fortalecimiento institucional
Dirección: Aspiazu No. 698 Sopocachi

MME – España
Medicus Mundi España, Delegación Bolivia
Áreas: Agropecuario, educación y cultura, salud, saneamiento.
Dirección: Av. Villazón 1970 Piso 4 Of. 8

OXFAM-QUEBEC - Canadá
Áreas: Agropecuario, educación, minero, salud, vivienda.
Dirección: Edif. Torre Ketal P.3 Of. 308

VSF - España
VETERINARIOS SIN FRONTERAS
Área: Agropecuaria.
Dirección: Calle Cervantes No. 2950

WCS – Estados Unidos
Wildlife Conservation Society – La Paz
CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE
Dirección: Calle 13, No 594, P. Veintemillas y 14 de septiembre

UBV – Suecia
Cooperación Técnica Sueca
Áreas: Agropecuaria, comunicación, medio ambiente, salud.
Dirección: Calle 1 No. 774, esquina Sempertegui, El Alto

ADENDUM

**FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG´S,
NECESIDAD DE COMPLEMENTACION A SU
NORMATIVA LEGAL VIGENTE.**

ÍNDICE

CAPITULO I

MARCO REFERENCIAL

MARCO TEORICO-DOCTRINAL

1.1.- JEAN MEYNAUD

1.2.- LEDERER LADOR

1.3.- LUCAS C. WHITE

1.4.- MARIO PETATI

1.5.- ROLAND LEGER

2.- ONG´s Y SU NATURALEZA JURÍDICA

2.- MARCO HISTORICO

2.1.- ANTECEDENTES INTERNACIONALES

2.1.1.- OFICINA DE INFORMACION PÚBLICA

2.1.2.- ONGS EN AMERICA LATINA

2.1.3.- MODELO DESARROLLISTA DE ONGs

2.1.4.- AGENCIA DE COOPERACION EN ONGs

2.1.5.- ONGs Y LIBRE MERCADO

3.- ANTECEDENTES NACIONALES

3.1.-ONGs EN BOLIVIA

3.1.2.- 1960 a 1970

3.1.3.- 1970

3.1.4.- 1980

3.1.5.- 1985

3.1.6.- 1990

4.- ORGANIZACIONES Y PARTICIPACION INDIGENA

4.1.-ORGANIZACIONES INDIGENAS

4.2.-COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y SUPERVICION

4.3.- ONGs EN LA- PAZ

5.- CARACTERISTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS ONG´S

5.1.- POR EL TIPO DE CAPTACIÓN DE FINANCIAMIENTO

5.2.- POR SU COMPOSICIÓN

5.2.1.- PERSONALIDAD

5.2.2.- COLECTIVIDAD

5.3.3.- MIXTAS

5.3.4.- CONFORMACION

6.- POR EL TIPO DE ACTIVIDAD

7.- POR SU ORIGEN

8.- POR SU PROCEDENCIA

8.1.- NACIONALES

8.2.- EXTRANJERAS

9.- SEGÚN EL CARÁCTER

10.- ASPECTOS A OBSERVARSE EN LAS ONGS

3.- MARCO JURIDICO-

3.1.- DECRETO SUPREMO No. 22409

3.2.- DECRETO SUPREMO No. 26973

3.3.- DECRETO SUPREMO NO. 22409

4.- ENTIDADES Y ONGs

4.1.- FUNCIONAMIENTO DE ONGs

4.2.- DECRETO 26140

4.3.- ANTE PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE COMPLEMENTACIÓN Y MODIFICACION AL D.S. No 22409

INTRODUCCION

2.1.- PROPOSITOS REGULADORES

2.2.- POLITICA ECONOMICA DE APLICACIÓN

2.3.- OFERTA DE ANTE PROYECTO DE COMPLEMENTACION AL DECRETO SUPREMO No. 22409

2.4.- ANTE PROYECTO DE COMPLEMENTACION

EN CONSEJO DE MINISTROS, DECRETA DE LA ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

SEGUNDA PARTE

2.5.- PROPUESTA DE COMPLEMENTACIÓN A LOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN BÁSICA A SER SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA ONG RESPECTIVA.

CAPITULO III

CONCLUSIONES

3.1.- CONCLUSION.

- BIBLIOGRAFÍA.

ADENDUM

INTRODUCCIÓN

La aparición crecimiento y multiplicación en todos los países de América Latina y el Caribe de organizaciones dedicadas a trabajar en proyectos y programas sociales no gubernamentales llamadas ONGS, ha sido progresiva a lo largo del tiempo, cuya característica distintiva es la de NO formar parte del Aparato Estatal.

Se trata de organizaciones llamadas No Gubernamentales, de carácter privado de naturaleza no empresarial, pues no tienen fines de lucro que actúen en esferas propias de la actividad gubernamental, en la prestación de servicios sociales, producción de bienes públicos tales como : salud, educación, nutrición, infantil, vivienda a bajo costo, con promoción comunitaria y protección del medio ambiente natural entre otros.

Estas organizaciones forman parte de un fenómeno en las sociedades latinoamericanas especialmente en países subdesarrollados o tercermundistas como Bolivia, prestando un soporte y apoyo al Estado de carácter económico, en beneficio y desarrollo de la sociedad que la compone.

Constituyéndose en macro-actores de la dinámica política en cuanto a la oferta de servicios de primera línea, donde prácticamente todos los países de la región y grupos sociales; parte de los mismos y entre los más vulnerables, dependen del trabajo de este tipo de estructuras conocidas como ONGs para cubrir y dar satisfacción de sus necesidades más básicas.

La política pública especialmente en todos los sectores sociales, no puede ya diseñar o ejecutar proyectos sin al menos consultar sobre la participación o programa de acción con cooperación de Organizaciones no Gubernamentales.

El trabajo de investigación señala que las ONGs están regidas por el DS. Nro. 22409 de fecha 11 de enero de 1990, determinando en su campo de acción un reducido alcance jurídico en cuanto lo referente al tema económico y la fiscalización de este en las organizaciones citadas.

Por ello que el investigador pretende tomar razón de este hecho, proponiendo la necesaria Complementación a la Normativa vigente la cual a la fecha adolece en su alcance técnico-jurídico de un vacío en cuanto al uso, manejo y administración apropiada de recursos administrados por estos entes supuestamente sin fines de lucro, que por su finalidad y medios están exentas del control del Estado.

La presente investigación propone la modificación y complementación normativa de la actual disposición legal que rige al D.S. 22409 de fecha 11 de enero de 1990, en tal sentido se analizará la misma conforme al esquema de la siguiente manera; El investigador señala que el tema titulado FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG's, NECESIDAD DE COMPLEMENTACION A SU NORMATIVA LEGAL VIGENTE guarda en su contenido como CAPITULO I ONG's Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS, EL CAPITULO II; ASPECTOS GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LA CIUDAD DE LA PAZ; el CAPITULO III LAS ONG's Y SU PAPEL EN LA SOCIEDAD, CAPITULO IV ONG's REPERCUSIÓN SOCIAL Y SU TRATAMIENTO; CAPITULO V DEFICIENCIA NORMATIVA. CAPITULO VI BASES LEGALES EN VIGENCIA y Exposición de Motivos, utilizando diversos métodos a los largo de la investigación entre ellos, el método científico, método descriptivo, técnico jurídico entre otros.

CAPITULO I

MARCO REFERENCIAL

INTRODUCCION.-

La última década las ofertas de financiamiento a las ONG's han decrecido ante la tergiversación de su finalidad como entidad sin fines de lucro, todo ello ante la carencia de un control normativo específico.

Los fines y objetivos reconocidos por ley para ONG's o cualquier otra asociación o fundación sin fines de lucro, según el Código Civil ha dejado la potestad de definir los mismos a quienes las constituyan, con la única limitación de que el fin sea lícito.

Por lo que la capacidad jurídica y de obrar está limitada en los fines que determinaron su constitución, entonces son los estatutos los que definen su campo de acción.

El presente trabajo referente al capítulo refleja y destaca la labor y desempeño en los distintos campos y áreas de lo que ha venido a denominarse como ONG's u Organizaciones No Gubernamentales, para tal efecto y mejor entendimiento, pasamos a citar diversas definiciones de algunos tratadistas en cuanto al tema.

1.- MARCO TEORICO - DOCTRINAL.-

1.1.- JEAN MEYNAUD.-

Jean Meynaud²⁷ define a las Organizaciones No Gubernamentales ONGs como, Grupos Internacionales de presión que junto con empresas comerciales internacionales y otros movimientos nacionales de dependencia actúan en el escenario de la política internacional en pro- de intereses particulares ejerciendo influencia en organizaciones intergubernamentales, en gobiernos nacionales y en la opinión pública, también se afirma que el desarrollo de estas organizaciones es fruto de una reacción ante la incapacidad del Estado para resolver problemas básicos de la vida de una comunidad que además trasciende al plano internacional, esta incapacidad se manifiesta a través de las guerras, el hambre, la pobreza.

1.2.- LEDERER LADOR.-

En ese orden de ideas Lador Lederer²⁸ señala que las ONG's pueden desempeñar una función útil e incluso necesaria como poder compensador social al Estado, en la imposibilidad de encontrar un apelativo preciso hace que con frecuencia se encuentren denominaciones como; Asociaciones Internacionales, Organizaciones Transnacionales, Entidades de Cooperación Internacional, Organizaciones no Oficiales, acompañadas de calificativos que especifican su actividad, así tenemos las filantrópicas, inspiradas en consideraciones altruistas, sean de carácter religioso o secular como los grupos de calidad de las iglesias y fundaciones privadas con fines humanitarios, existen también las de

²⁷ **MENYEUD, Jean**, Grupos de Presión Internacional, Edit. Universitarias de Francia, 1960, Pág. 360.

²⁸ **Ídem** Pág. 55. **MENYEUD, Jean**, Grupos de Presión Internacional, Edit. Universitarias de Francia, 1960.

autoayuda que perciben objetivos económicos para el auto-desarrollo, trabajando con profesionales, un grupo cooperativo de bienestar cuyo objetivo es la ayuda; sea cual fuere la causa de la necesidad siempre de tender a resolver los problemas de fondo que causan el estado de necesidad de desarrollo, buscando fomentar la auto-suficiencia de sus miembros mediante el auto-desarrollo.

1.3.- LUCAS C. WHITE.-

Señala que las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales, deberán distinguirse claramente, las internacionales de las nacionales para así evitar confusiones, pero a través de los años se ha establecido la abreviatura ONGs para designar tanto a las de carácter internacional como nacional.

1.4.- MARIO PETATI.-

No hay en la actualidad una definición sobre ONG's universalmente admitida, por las definiciones planteadas por unos en la oposición de otros, por lo que no se hace fácil el concretar una definición sobre ellas en tanto son múltiples, acentuándose por la variedad de la terminología utilizada como en asociaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones transnacionales etc.

Entendiéndose también por Organización No Gubernamental u ONG a instituciones privadas o personas jurídicas sin fines de lucro nacionales o extranjeras, que realicen actividades de desarrollo y/o asistenciales con fondos del Estado y/o de cooperación externa en el país.

1.5.- ROLAND LEGER.-

Roland Leger²⁹ define a las ONG's, como una organización social o de capacitación socioeconómica con fines no lucrativos, que no forma parte de la estructura oficial, ni desde el punto de vista jurídico, ni organizativo y que ha sido creada por determinadas personas físicas o jurídicas que han visto y sentido la necesidad imperiosa de unirse para intentar dar soluciones a diferentes necesidades de carácter social.

Para una mayor apreciación de lo que se entiende por ONG, la definiremos como, aquella organización no gubernamental, sin fines de lucro al servicio de la colectividad y socorro al Estado en aras del desarrollo y del progreso de la sociedad.

2.- ONG'S Y SU NATURALEZA JURÍDICA.-

Su naturaleza jurídica, esta definida como instituciones de carácter privado, no lucrativo, surgen por el acuerdo de voluntades destinadas a la realización de una financiación concreta y específica, cuya finalidad es la concreción y ejecución de un proyecto en beneficio de la colectividad, con bases jurídicas de carácter civil y comercial, en cuanto se refiere a su inscripción y funcionamiento, constituyéndose en personas jurídicas titulares tanto de derechos como de obligaciones.

Las ONG's fueron asumiendo en los últimos años buena parte de las funciones anteriormente realizadas y en algunos casos abandonadas por las instituciones estatales, revitalizando actividades a través de un trabajo proyectado, cuidadosamente elaborado con la finalidad de consolidarlos, para que a su vez estos sean auto-sostenibles generando producción, fuentes de trabajo, desarrollo, producción etc.

2.- MARCO HISTORICO.-

²⁹ **LEGER, Roland**, Cooperación No Gubernamental Norte Sur-Hacia un Nuevo Equilibrio, Documento Central del Grupo África para la Conferencia Internacional de Cotonou, Enero 1991.

2.1.- ANTECEDENTES INTERNACIONALES.-

Las ONG's vienen a ser de manera amplia y ambigua todas aquellas organizaciones que no son parte de un gobierno, sin embargo cabe señalar que el paso importante para la creación de una organización de estas características *se circunscribe entre el país o ente benefactor y el Estado beneficiario, por intermedio de la firma de un Acuerdo Marco de Cooperación Básica.*

2.1.1.- OFICINA DE INFORMACION PÚBLICA.-

En 1946 con el fin de asistir promover y prestar activamente variedad de servicios de información en diversos campos a instituciones educativas y otras organizaciones gubernamentales de todo tipo, *en las Naciones Unidas se crea la Oficina de Información Pública*, al transcurrir los años y a principios los años ochenta se acredita ante ésta a las ONG's entre instituciones de investigación, organizaciones juveniles, religiosas, sindicatos, cámaras de comercio, organizaciones profesionales, asociaciones de ciudadanos de mayor edad, fundaciones privadas, organizaciones seonistas, compañías de bomberos voluntarios, entidades de turismo y otras.

2.1.2.- ONGS EN AMERICA LATINA.-

En América Latina³⁰ para la década de 1950, estas instituciones eran fuertemente asociadas a la iglesia para convertirse más tarde en un conjunto laico y de trabajo donde la procedencia de su competencia era el resultado de tres vertientes; universidad, iglesia y partidos políticos esencialmente.

³⁰ MORENO, MUÑOZ, Water, House, Economía Para Ejecutivos, las ONG y el Crédito, Año 3, No. 33, La Paz, Bolivia, Pág. 11.

Es así que las ONG's pertenecen mayormente a una generación de intelectuales donde sus miembros constituyeron fuertes lazos de amistad con las experiencias comunes vividas en el pasado, con persecuciones, torturas, exilios, que al alcanzar la madurez en la década de 1970, se vieron sacudidos por factores internos y externos, ausencia de mercado de trabajo, estados autoritarios y otras limitaciones, así como el cierre de universidades respectivamente, comenzando a valorarse seriamente la alternativa profesional que representaban las ONG's, frente a las tradicionales practicas institucionales de la iglesia católica, las universidades y partidos políticos.

2.1.3.- MODELO DESARROLLISTA DE ONGS.-

Los factores de carácter internacional parecen determinar el surgimiento de las ONG's³¹, como por ejemplo la Alianza Para el Progreso que canalizó el modelo *Desarrollista en Norte América en 1961 y el Concilio Vaticano II de 1965, Introduciendo* la corriente de relación entre iglesia y sociedad, dando mayor referencia a los favores en la Segunda Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, en 1968 de esa manera las primeras instituciones surgieron por el impulso de colaboración religiosa.

2.1.4.-AGENCIA DE COOPERACION EN ONGS.-

Encontrándose entre las primeras ONG's de carácter confesional la Agencia de Cooperación Norte Americana la que apoyaba en diversos programas alimenticios, que estimulaba el crecimiento económico a través del desarrollo comunitario y del cooperativismo. La evolución de las ONG's es un fenómeno que se desarrolla a partir de los años sesenta y que está en su primera etapa directamente ligada a la iglesia católica y a la expansión de las actividades caritativas y asistenciales.

2.1.5.- ONGS Y LIBRE MERCADO.-

A principios de la década de los años 80, los gobiernos de Estados Unidos así como los Europeos, se percataron que las políticas del libre mercado polarizaban a las sociedades en América Latina, fue así que mediante fundaciones privadas y fondos estatales empezaron a financiar a las ONG's, las que expresaban una ideología de ayuda al Estado.

Alrededor de 100 mil ONG's en todo el planeta, reciben cerca de 10 mil millones de dólares anuales por concepto de gastos y funcionamiento.

3.- ANTECEDENTES NACIONALES.-

3.1.-ONGS EN BOLIVIA.-

Para comprender el origen de las Organizaciones No Gubernamentales en Bolivia, es necesario hacer referencia al trabajo de la Iglesia Católica³².

3.1.1.-1952 AL 1960.-

Entre los años 1952-1960 época en que hubo diversas misiones que junto a sus labores pastorales y de evangelización desarrollaron acciones de asistencia en salud, educación y donación de alimentos para sectores pobres de la población.³³

³¹ **MARCONI, OJEDA, Reinaldo**, "ONG's y Crédito Rural en Bolivia, Plural Editores, La Paz, Bolivia, 1996, Pág., 1, 2.

³²**GONZALES, GRISELDA y H. Rivas**, Las ONG's Bolivianas en las Micro-finanzas, Editorial Sinergia, Bolivia. 1999, Pág. 73.

³³ **MORENO, MUÑOZ, SERRATE REICH**, VISTAZOS DEL PAIS, Boletín anualizado En la historia del país y en su desarrollo deben distinguirse dos etapas: la primera que abarca desde 1952 hasta 1985 y la segunda desde 1986 hasta la actualidad. En el primer periodo los esfuerzos pioneros

3.1.2.- 1960 a 1970.-

Entre la década de los 60' ³⁴ y 70' se crearon las primeras ONG's en Bolivia, cabe destacar que este tipo de asociaciones o sociedades no se conocían hasta entonces en nuestro territorio menos aún su regulación. Se debe mencionar además que estos organismos afloraron con gran éxito hasta la actualidad debido a una creciente necesidad de desarrollo, que cubra las necesidades más básicas insalvables ante la pobreza de las arcas del Estado.

3.1.3.- 1970.-

Estas instituciones cambiaron su carácter de organismo de extensión de la iglesia en la perspectiva de apoyo a los pobres, en una nueva concepción más laica y más comprometidas con los procesos sociales, representada por grupos de profesionales y religiosos progresistas, que a través de su trabajo en una ONG buscaban concretar su compromiso social, la mayoría de estas organizaciones se inspiró en ideologías neo-marxistas y se relacionaron como movimientos de izquierda, se debe contextualizar su afloramiento en una coyuntura específica de dictaduras militares, cuando predominaba la defensa ante el mansillamiento de los derechos humanos y otras garantías reconocidas.

fueron realizados por la iglesia católica que entre los años de 1952 a 1960 desarrolló a través de sus parroquias, acciones de asistencia en salud, educación y donación de alimentos para sectores pobres de la población. Cabe resaltar que en el año de 1930 se conforma en Bolivia la primera organización no gubernamental, Fundación Simón I. Patiño, con ese antecedente las primeras ONG's surgieron a partir del año 1950 por impulso de congregaciones religiosas que bajo la doctrina de la iglesia, buscaban un mayor compromiso con los pobres, entre ellas citemos al Centro para El Desarrollo Social y Económico DESEC 1963-Cochabamba; Asociación de Servicios Artesanales Rurales ASAR 1964- La Paz; Instituto Boliviano de Estudios y Acción Social IBEAS 1964-La Paz, Acción Cultural Loyola ACLO 1967 - Chuquisaca, Instituto de Investigación Cultural para la Educación Popular **INDICEP 1969-ORURO**, **CENTRO DE DESARROLLO, INTEGRAL** , **CEDI 1969-Oruro**; Centro de Investigación y Promoción del Campesinado CIPCA 1971-La Paz, las que se encuentran entre las ONG's pioneras en la República de Bolivia. Para la década de 1970 en el periodo de Gobierno de Hugo Banzer Suárez 1971-1978 se inicia un proceso de intensas movilizaciones sociales para alcanzar la democracia; así se crean las primeras ONG's de inspiración política buscando coadyuvar el cambio del régimen político y económico desarrollando proyectos de capacitación y organización de los sectores populares principalmente de los campesinos, posteriormente ampliándose a diversos campos de interés social.

³⁴ Pág. Web , **ONGS DESDE 1960** , La ideología de izquierda predomina en las ONG's, en el periodo 1971-1978 en un ambiente de intensas movilizaciones sociales por alcanzar la democracia, se afirman las primeras ONG's de inspiración política y secular con actividades en áreas de salud, saneamiento básico y proyectos productivos, sobre todo en el área rural.

3.1.4.- 1980.-

Esta época es ³⁵caracterizada por la implementación de la disociación de la política social respecto a la sociedad civil expresándose principalmente en acciones puntuales sin coordinación, como superposiciones interinstitucionales frente a los soportes del Estado.

Sin embargo hasta mediados de la década de los ochenta la nueva política económica generó drásticos efectos en los sectores marginales de la población determinando un cambio en el enfoque de trabajo de las ONG's, paulatinamente se orientaron a respaldar los requerimientos económicos productivos y las necesidades básicas de subsistencia, muchas de ellas desarrollaron programas de apoyo al mejoramiento de sus condiciones de vida al mismo tiempo se incremento sustancialmente la cooperación internacional hacia estos organismos.

A partir de entonces se ha presentado una proliferación acelerada de estas organizaciones, surgiendo ONG's con características muy diferentes a las tradicionales creadas entre los años 50', 60' y 70', produciendo grandes cambios en las orientaciones fuentes de inspiración, áreas ideologías y diversas metodologías de trabajo, caracterizándose generalmente por ser pequeñas, desarrollando niveles de especialización por áreas, ligadas a grupos de base, teniendo dependencia de financiamiento netamente extranjero y relaciones no bien definidas con el Estado, con notorias deficiencias en los mecanismos de comunicación, hoy en día el general de las ONG's se han convertido en algo más complicado, por existir

³⁵ **Pag Web ONGS** Se dio la expansión cuantitativa de ONG's, al instaurarse un régimen democrático en nuestro país, estas instituciones comenzaron a ser constituidas en forma acelerada estando en ese entonces en el poder la Unidad Democrática y Popular UDP, disputándose para entonces dos partidos políticos las posibilidades de establecer las ONG's, nos referimos al Movimiento de Izquierda Revolucionario MIR y al Movimiento Bolivia Libre MBL, dando lugar a un número importante de ONG's que mantienen diversas formas de relacionamiento con partidos políticos, en la actualidad, no solo los partidos de izquierda son los que han fomentado la creación de estos organismos, también otros partidos políticos han formado sus propias fundaciones y organizaciones no gubernamentales.

desmembramiento de las mismas en IPDS o Instituciones Privativas de Desarrollo Social, estas últimas optan por este nombre para diferenciarse de las ONG´s a quienes ellas denominan de asistencialistas.

3.1.5.- 1985.-

A partir de 1985 se produce un notable incremento en la constitución de organizaciones no gubernamentales en nuestro país, manteniéndose ésta tendencia en la actualidad. Al presente, para un mejor control de estas instituciones, se dejó esa responsabilidad a la Dirección de Organizaciones No Gubernamentales dependiente del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo del Ministerio de Hacienda.

3.1.6.- 1990.-

Para 1990 se observa un elevado incremento de las organizaciones no gubernamentales, llegándose con ello a propiciar en el seno de nuestra sociedad una serie de colisiones y hostilidades de carácter político partidarias, inclusive hasta llegar a la investigación de estas organizaciones no gubernamentales creadas por el Movimiento Bolivia Libre, quienes fundaron varias instituciones de este género para el aprovechamiento particular, motivo que desvirtuó y degeneró la imagen de las ONG´s, creciendo el fraude aprovechamiento ilícito y/o distribución de recursos hasta el extremo de financiar sus campañas proselitistas, repercutiendo al extremo de su denuncia a través de la publicación de estos hechos en órganos de prensa³⁶.

4.- ORGANIZACIONES Y PARTICIPACION INDIGENA.-

4.1.-ORGANIZACIONES INDIGENAS.-

³⁶ "REVELACIONES SOBRE LA RED DE ONG´s MBL en Chuquisaca El Darío 10 de julio de 1996, Pág. 14.

Los reclamos de las organizaciones indígenas, campesinas y colonizadoras contra las actividades de las ONG's, serán evaluadas técnicamente por el Ministerio de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios; el mismo, que previo análisis y pronunciamiento del Comité de Seguimiento y Supervisión de ONG's, recomendará al Ministerio de Hacienda la suspensión o cancelación del Registro de la ONG ante el Registro Único Nacional de ONGs (RUN - ONGs).

4.2.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y SUPERVICION.-

El Comité de Seguimiento y Supervisión es el organismo interinstitucional responsable de la supervisión nacional de ONG's, cuya instancia evaluará el trabajo y funcionamiento de las ONG's / IPD's, que trabajan con campesinos, pueblos indígenas, originarios y colonizadores e informará a las autoridades competentes.

4.3.- ONGS EN LA- PAZ.-

El incremento del número de ONG's es un fenómeno relativamente reciente, después de lo señalado anteriormente, con no más de cinco décadas de operación en nuestro territorio, abarcando diversos temas y trabajando bajo la figura de proyectos de socorro y ayuda a distintas áreas de nuestro país.

Es meritoria la actividad de este tipo de organizaciones, pero ante todo se hace evidente la necesidad de que estas sean reguladas desde el punto de vista legal en cuanto a su financiamiento, uso y aprovechamiento de recursos económicos, a través de la urgente complementación a la normativa vigente, que adolece de lagunas jurídicas, con referencia al tema del correcto empleo de fondos, lo evidente de toda esta labor jurídica daría como resultado una absoluta credibilidad y transparencia a cuanto movimiento económico se refiere por parte de estas entidades.

Estas circunstancias son vistas por las ONG's como una oportunidad interesante para poder influir de manera más agresiva en las políticas públicas, así como la oportunidad para mejorar las condiciones de apoyo a estos sectores, porque sin duda tratan de lograr capacidad de respuesta rápida a los temas emergentes de la coyuntura, potenciando la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para argumentar y concertar propuestas de desarrollo social a largo plazo, por lo que en este contexto se las puede clasificar de la siguiente manera.

5.- CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS ONG'S.-

5.1.- POR EL TIPO DE CAPTACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Por lo establecido en sus estatutos se determina de donde provendrán sus recursos y su patrimonio en general, estos podrán ser producto de donaciones de sus integrantes o de particulares sin embargo, generalmente el financiamiento proviene de países extranjeros con los que se suscribe un Acuerdo Marco de Cooperación Básica y la Cancillería de nuestro país, tomando en cuenta siempre que estas tendrían una finalidad no lucrativa y en provecho de la colectividad local.

5.2.- POR SU COMPOSICIÓN.-

5.2.1.- PERSONALIDAD.-

Las ONG's conformadas únicamente por individuos en la primera forma conocida de asociación internacional, las personas inspiradas en ideales, aspiraciones e intereses comunes que mancomunan sus esfuerzos individuales traduciéndolos en una fuerza social concreta.

5.2.2.- COLECTIVIDAD.-

ONG's conformadas solo por miembros colectivos, que son la reunión de asociaciones transnacionales organizadas que se unen en el plano internacional para formar uniones, federaciones y otras formas de

cooperación y orientación de las tendencias comunes destinadas a permitir el logro de un objetivo con mejores resultados, a modo de ejemplo mencionemos la Oficina Internacional del Cine, el Congreso Mundial Judío.

5.3.3.- MIXTAS.-

Las ONG's mixtas compuestas de miembros individuales y colectivos, donde la aceptación de los miembros colectivos al interior de las asociaciones internacionales buscan mayor eficacia a través de su representación y los grupos nacionales poderosos, bien organizados persiguiendo los mismos fines y que contribuyen a la consecución de los objetivos fijados.

5.3.4.- CONFORMACION.-

Por otra parte las ONG's no solo están conformadas por asociaciones privadas o directamente por personas individuales, también son frecuentes los casos de organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales con competencias específicas en cada materia, a objeto de realizar las actividades de organización en su campo, como parte de ello se puede citar: Al Instituto Internacional de Ciencias Administrativas, una de las instituciones más afamadas como el caso de la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL integrada por oficiales de policía de distintos estados y varias organizaciones establecidas entre entidades locales de diversos países e internacionalmente reconocidos a nivel mundial.

6.- POR EL TIPO DE ACTIVIDAD.-

Teniendo en cuenta las diversas actividades de las ONG's se clasifican en coincidentes con la establecida por ESTOSIC que señala:

Actividades misionarias o ideológicas

Actividades de defensa de los intereses materiales de profesionales de diferentes grupos de ONG's.

Actividades de promoción y cooperación científica, técnica o profesional.

Esta clasificación se asemeja en muchos aspectos a lo sostenido por Charles Beecard sobre alineación social idealismo humanitario, religioso ideológico, afinidades técnicas intereses no lucrativos, etc.

7.- POR SU ORIGEN.-

A diferencia de la organización intergubernamental cuya constitución normalmente es un convenio entre gobiernos, la organización internacional no gubernamental nace de un acuerdo de personas jurídicas, pertenecientes a varios países y voluntades concertadas con fines sociales en un contexto de cooperación transnacional, en esta óptica formal se sitúa el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas que en su resolución 288 b (x) deja asentado el criterio por la negativa, según ésta resolución; "cualquier organización no lucrativa por vía de acuerdos intergubernamentales se considera como organización no gubernamental".

Por su parte la resolución 1296 (xliv) del mismo Consejo introduce con carácter complementario una referencia de la naturaleza de los objetos participantes que señala: "las organizaciones aceptaran miembros designados por las autoridades gubernamentales siempre que la existencia de tales miembros no coarte la libertad de acción, ni la libre expresión de la organización".

Con esa salvedad basada en una actitud realista de reconocimiento de participación no estrictamente privada en todas las organizaciones, se pretende garantizar la independencia de estas fuentes por cualesquiera

de los gobiernos interesados, por lo demás con la línea marcada en este punto por la resolución 12259 del **ECOSOC** Consejo Económico Social de las Naciones Unidas, se buscará preservar el carácter no gubernamental de dichas organizaciones, evitando toda influencia de los Estados en cuanto al funcionamiento de estas instituciones conocidas como ONG's.

8.- POR SU PROCEDENCIA.-

El criterio de procedencia permite clasificar a las ONG's en nacionales y extranjeras³⁷ de acuerdo a los siguientes conceptos.

8.1.- NACIONALES.-

Las ONG's Nacionales son aquellas que han sido creadas y han obtenido su personería jurídica en Bolivia, como característica de estas citemos su capacidad de organización a nivel nacional, departamental, local, según sectores, temas y áreas en las que trabajan, subdividiéndose en nacionales y departamentales, a su vez en área urbana y área rural, existiendo un grado mayor de intervención dirigida al área rural, en este caso especialmente son beneficiarios los departamentos de Cochabamba y Potosí.

Cochabamba se encuentra privilegiada por la ayuda de ONG's norteamericanas. Potosí en cambio como uno de los departamentos más pobres del país cuenta con la cooperación internacional especialmente la bilateral, canalizando recursos a través de ONG's nacionales y extranjeras.

³⁷ **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO** , La Paz Información del Registro Único de ONG's, Bolivia, 1995, Pág. 17.

8.2.- EXTRANJERAS.-

Las ONG's Extranjeras son aquellas que han sido creadas y tienen su casa Matriz en un país extranjero y una filial o representación en Bolivia, desarrollando sus actividades en el mismo, debiendo firmar un Acuerdo Marco de Cooperación Básica con el Ministerio de Relaciones exteriores de Bolivia, según lo establece el Decreto Supremo 22409 de 11 de enero de 1990 y la Resolución Ministerial 143/91 del 29 de mayo de 1991.

9.- SEGÚN EL CARÁCTER.-

Las ONG's de carácter laico son instituciones civiles que no tienen inspiración religiosa, las ONG's de carácter confesional son instituciones de inspiración religiosa por lo general relacionadas con alguna iglesia o movimiento religioso. En el caso de las iglesias no católicas están las que además de realizar actividades pastorales realizan también acciones en el campo del desarrollo socio económico, en otros casos han creado instituciones paralelas dedicadas específicamente a la ejecución de programas sociales y/o de desarrollo y por ello se adecuan a las normas relativas a las asociaciones civiles.

10.- ASPECTOS A OBSERVARSE EN LAS ONGS.-

- No podrán financiar actividades que vulneren los preceptos constitucionales o vayan en su contra.
- Constituye incompatibilidad, de acuerdo a las normas legales vigentes, que miembros del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Alcaldes, Concejales y otros sean miembros de organizaciones no gubernamentales. Asimismo existe prohibición para cónyuges de los funcionarios y autoridades con jurisdicción nacional y departamental,

además de sus ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

- Será causal de suspensión del Registro de ONG's/IPDs:
- No presentar información sobre su gestión a requerimiento del Comité.
- Serán causales de cancelación del Registro de ONGs/IPDs las siguientes:
- Si se comprobare falsedad ideológica y material en la presentación de la documentación al Comité de Seguimiento y Supervisión de ONG's. (COSESU).
- Por actos delictivos Apropiación Individual. Estafa, Sedición, etc., según sentencia judicial.

3.- MARCO JURIDICO.-

3.1.- DECRETO SUPREMO No 22409.-

El Registro Único Nacional de Organizaciones No Gubernamentales RUN ONG's, fue creado mediante *Decreto Supremo 22409* del 11 de *enero de 1990*, que en su Art. 29 señala: Con el propósito de regular el funcionamiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) crease en el Ministerio de Planeamiento y Coordinación el Registro Nacional de ONG's. Ninguna ONG podrá realizar sus actividades sin el registro previo de acuerdo al Decreto que se promulga en la fecha.

3.2.- DECRETO SUPREMO No 26973.-

En la actualidad mediante *Decreto Supremo No 26973* de fecha 27 de marzo de 2003 correspondiente al Reglamento de la Ley de Organización

del Poder Ejecutivo, se ha encomendado al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Hacienda, llevar el Registro Nacional de Organizaciones No Gubernamentales y coordinar con los ministerios competentes la relación de estas instituciones con el gobierno.

3.3.- DECRETO SUPREMO NO 22409.-

El Decreto 22409, tiene únicamente un carácter de declaración jurada y es de responsabilidad de cada una de las ONG's sin mayores repercusiones en cuanto a la forma de administración y aprovechamiento de recursos. En la década de los ochenta específicamente después de 1985, se produce un notorio crecimiento en el número de ONG's, éste hecho se mantiene en la actualidad veinte años después.

La tendencia de las ONG's en Bolivia en número, diversidad de sectores y áreas geográficas en que realizan sus actividades y por los recursos financieros que canalizan es muy significativa. De las 660 ONG's inscritas hasta septiembre de 2003, 584 son nacionales y 76 extranjeras; 597 de carácter laico y 63 de carácter confesional.

4.- ENTIDADES Y ONGS.-

Varias instituciones de la Iglesia Católica que funcionan con características similares a las ONG's como Caritas, Fe y Alegría no se encuentran inscritas en el Registro Único Nacional de ONG's.

El Registro Único de ONG's tiene una base de datos con información proporcionada por las propias ONG's respecto a su ubicación geográfica, sectores de trabajo, población meta a la que esta dirigida, así como los recursos que canalizan esta información es permanentemente solicitada por instituciones estatales, cooperación internacional, Embajadas, ONG's

extranjeras y nacionales, Universidades, Consultoras, Empresas Privadas, profesionales independientes y estudiantes.

4.1.- FUNCIONAMIENTO DE ONGS.-

Las Organizaciones No Gubernamentales con funcionamiento en nuestro territorio se encuentran reguladas y regidas legalmente basándose en este *Decreto de fecha 11 de enero de 1990* y promulgada dentro del Gobierno del Lic. Jaime Paz Zamora y conceptualizadas como instituciones privadas o personas jurídicas sin fines de lucro, lo que no indica, pero debería sobreentenderse, es que estas tienen una actividad netamente de desarrollo asistencialista, con fondos dirigidos a distintos proyectos en provecho de la colectividad de nuestro territorio, así lo rezan los artículos consiguientes, todas estas instituciones evidentemente para una permanencia ejecución y funcionamiento legal deben y tienen que estar registradas ante el Registro Único Nacional de ONG's. Debiendo contar para ello con algunos requisitos, como el llenado de un formulario de registro con los datos correspondientes y presentados en virtud al Convenio Marco firmado entre el Estado y la ONG, así también contemplará las actividades a realizarse por estos órganos, abarcando las áreas y regiones urbanas y rurales más necesitadas en nuestro territorio.

ARTÍCULO 11.-

En caso de comprobarse irregularidades en el cumplimiento de los objetivos declarados por cualquier ONG, el Ministerio de Planeamiento y Coordinación tendrá a través de la Subsecretaría de Política Social la facultad de:

- c) Para las ONG's extranjeras requerir al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la anulación del convenio y la aplicación de las leyes correspondientes.

d) Para las ONG's nacionales solicitar la aplicación de las leyes actuales en vigencia.

Señalar primero que cualquier regulación o control como este trabajo pretende enfocar actualmente se ejerce en base a este artículo y sus dos incisos accesorios, pretendiendo demostrar a través de su evaluación la insuficiencia jurídica de la que adolece.

El mismo señala que de darse irregularidades únicamente en la ejecución de objetivos por cualquiera de estos organismos en caso de ser nacionales, estos serán sometidos a lo que dicten las leyes bolivianas en vigencia, por lo que hacemos notar que a la fecha contamos con un vacío jurídico sobre el tema de las ONG's y lo concerniente a su administración y manejo económico.

4.2.- DECRETO 26140.-

De fecha 6 de abril de 2001, a través del cual se reglamenta el funcionamiento de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG s) e Instituciones Privadas de Desarrollo (IPDS), que realizan actividades a favor de las organizaciones indígenas, campesinas, originarias y colonizadoras del país, exceptuando aquellas que han suscrito Convenios Marco con la República de Bolivia.

El Ministerio de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios es el responsable del seguimiento y coordinación con las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan con campesinos, pueblos indígenas, originarios y colonizadores, así también con las organizaciones representativas de la población beneficiaria. Sus facultades se enmarcarán en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.3.- ANTE PROYECTO DE LEY.-

La elaboración de la complementación al Decreto Supremo 22409 referida de manera expresa a las ONG, constituye una iniciativa que se lleva a cabo

desde 1987, año en el que para entonces la Coordinadora Nacional de Redes de ONG's dio inicio a un debate que persiste hasta la fecha, al poner a consideración tanto de sus afiliadas como del gobierno, un proyecto de ley.

Durante todos estos años se han elaborado nuevas versiones al respecto, es así que en 1994 finalmente se llegó a *redactar un proyecto de consenso entre las ONG y el gobierno*, el cual fue presentado a la Cámara de Diputados el mes de agosto del mismo año.

Desde entonces quedó esperando turno para su tratamiento, hasta el mes de septiembre de 1995, fecha en que la Comisión de Política Internacional de la Cámara de Diputados, que intervino en la redacción del proyecto de consenso, logró que se distribuyera a otras Comisiones Camarales para su respectivo informe, pero presentando un proyecto diferente al original, en el que se habían hecho cambios muy drásticos, sobre todo en lo referente a la intervención fiscalizadora del Estado, otorgándole a ésta facultades de inclusive poder conformar ONG's en calidad de asociados.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE COMPLEMENTACIÓN Y MODIFICACION AL D.S. No 22409

INTRODUCCION.-

La iniciativa de complementación legal a la normativa vigente de ONG's no pretende modificar las normas relativas a estas instituciones, en lo que respecta a su sujeción al Código Civil, normas tributarias, estableciendo además derechos y obligaciones muy concretos en cuanto al uso de recursos económicos y financiamiento, los cuales únicamente deberán ser invertidos en la ejecución neta de los distintos proyectos aprobados basándose en una definición puntual, como en su momento hizo el *Decreto Supremo 22409*.

A la promulgación del D.S. 22409, claramente se puede establecer un vacío preocupante, ya que en ninguno de sus artículos o incisos se hace mención al uso y manejo, sanciones y penalidades en caso de uso incorrecto, desvío, apropiación indebida o malversación de fondos provenientes del financiamiento sea este nacional o internacional, destinados a proyectos de ayuda social en general, por lo cual se hace prudente complementar la norma vigente.

Dentro de los propósitos para establecer un marco regulador para las ONG's en cuanto a su administración y uso económico de fondos financiados *por organismos internacionales surgen las siguientes sugerencias*.

2.1.- PROPOSITOS REGULADORES.-

- Transparentar sus operaciones y manejo de recursos dirigidos netamente al proyecto que les corresponde realizar.
- Necesidad de ampliar la relación de credibilidad y confianza ante los organismos internacionales por la necesaria dependencia de recursos económicos para la constitución y ampliación de nuevas ONG's y la posibilidad de ejecución de mayores proyectos en beneficio de la colectividad.
- Complementación a la norma ya existente dará como resultado el incremento en la disponibilidad de los recursos dirigidos al proyecto con logros más inmediatos, menor demora en su conclusión, lo que sin duda, servirá como base para futuras cooperaciones económicas como antecedente confiable de cumplimiento y honestidad enmarcada y codificada legalmente.
- Regulación adecuada contarán con recursos financieros de libre disponibilidad, para atender a la población más necesitada, que resalte su finalidad de institución sin fines de lucro en todo el sentido de la palabra.
- Finalmente así como la Organización No Gubernamental cuenta con un Director de organización nombrado por la casa matriz en el extranjero, para la evaluación de la ejecución y concreción del proyecto, la contraparte boliviana deberá aportar además del asesoramiento y asistencia técnica por el Ministerio del área respectiva, con un Inspector comisionado por la Dirección de ONG's a cargo del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Hacienda, para el seguimiento y control del financiamiento a través de una auditoría externa, como una forma de prevención, evitando el desvío indebido u otro tipo de malversación de estos fondos, garantizando el cumplimiento de los objetivos para los que se aprobó el proyecto.

2.2.- POLITICA ECONOMICA DE APLICACION.-

La política económica en la que se rigen las instituciones financieras de cooperación en el extranjero, con el tiempo muestran una creciente insatisfacción frente a los logros relativamente escasos obtenidos en el marco de trabajo desarrollado por las ONG's existentes en el territorio nacional, financiadas por los mismos ante la posibilidad de un mal uso o el desvío de estos fondos del propósito inicial. Mas aun al surgir denuncias en órganos de prensa oral y escrita, debido a la insuficiencia normativa reguladora, en cuanto al área financiera de estas instituciones³⁸ las cuales se instrumentalizaron y aprovecharon de recursos dirigidos a proyectos en beneficio propio.

Lo que sin duda muestra fuera de la falta de escrúpulos una total apatía, indiferencia y egoísmo para con toda la población cargada de necesidades, perjudicando en gran manera a todos aquellos que con la esperanza de cooperación al prójimo tratan de crear verdaderos proyectos de apoyo a los más necesitados por intermedio de una ONG, resultando en un trámite más burocrático y moroso, al momento de captar financiamiento del exterior, ante una inminente desconfianza para la creación de una institución *supuestamente sin fines de lucro*, pudiéndose transparentar todo este proceso a través de una muy acertada complementación a la normativa referente al tema, lo que sin duda resultará en una ley clara y precisa con la ventaja de un cumplimiento obligatorio que logrará una acreditación ante los organismos y cooperación extranjera.

2.3.- OFERTA DE ANTE PROYECTO DE COMPLEMENTACION AL DECRETO No 22409.-

³⁸ **EL DIARIO, 10 de JULIO, DE 1996** Un claro antecedente de estos hechos lo evidenciamos en el Periódico, así como otros reportajes de fechas 12 y 23 de julio del mismo año, donde se denuncia que una treintena de organizaciones no gubernamentales con el discurso de lucha contra la pobreza se dedicaron a fortalecer un partido político y a un grupo de sus dirigentes.

Accesoriamente y una vez insertada la complementación al Decreto 22409 esta también deberá figurar dentro del Acuerdo Marco De Cooperación Básica-suscrito entre nuestro país y la ONG respectiva.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 22409 de fecha 11 de enero de 1990 determina primero la definición de las ONG´s y segundo la creación del Registro Único Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, RUN ONG´s.

Que a partir del D.S. 26973 de fecha 27 de marzo de 2003 conjuntamente con el Decreto Supremo 22409 de fecha 11 de enero de 1990, indican respectivamente que el Ministerio de Hacienda a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento externo, podrá evaluar el cumplimiento de la finalidad y ejecución dadas en los acuerdos entre ONG´s y Ministerios cuando este exista.

Que el Decreto Supremo 22409 de fecha 11 de enero de 1990 no contempla una regulación normativa expresa sobre el correcto uso y aprovechamiento del financiamiento administrado por las ONG´s, con los objetivos aprobados y señalados en su propuesta.

Que el Decreto Supremo 22409 en su Artículo Décimo Segundo no diferencia el cumplimiento de objetivos a darse en el proyecto, con la forma de administración clara y transparente de los fondos a realizarse para el cumplimiento y ejecución de sus fines.

Que asimismo el Decreto Supremo 22409 en ninguno de sus artículos especifica de manera expresa las sanciones a las cuales deberán someterse todas aquellas organizaciones no gubernamentales que no se hayan afiliado al Registro Único de ONG´s y que de forma clandestina funcionen dentro del territorio nacional.

2.4.- ANTE PROYECTO DE COMPLEMENTACION.-

Que es necesario disponer una complementación legal a la normativa vigente sobre la supervisión económica financiera del Estado a las Organizaciones No Gubernamentales, no contemplada en el Decreto 22409, regulador de estas organizaciones, en atribución conferida por la Constitución Política del Estado en su Art. 96, párrafo primero.

Que el Artículo Décimo Segundo señala que en caso de comprobarse irregularidades en el cumplimiento de objetivos declarados por cualquier ONG el Ministerio de Hacienda tendrá a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo la facultad de anular el convenio y aplicar las leyes correspondientes.

Que el Poder Ejecutivo tiene la atribución de expedir, derogar y abrogar decretos supremos.

EN CONSEJO DE MINISTROS, DECRETA:

DE LA ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

ARTÍCULO 1.- El seguimiento a la administración financiera de recursos manejados por las ONG's, será realizada por la Dirección de Ong's, dependiente del Ministerio de Hacienda a través de Inspectores comisionados por este órgano, mismos que rendirán informes periódicos a esta dirección sobre el movimiento económico y en cuanto al avance y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ARTÍCULO 2.- Toda Organización No Gubernamental se encuentra en la obligación de coadyuvar y cooperar a la realización de la auditoria externa, facilitando al Inspector asignado por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Ong's dependiente del Viceministerio de Inversión Pública

y Financiamiento Externo la documentación necesaria, transparentando así su actividad.

ARTÍCULO 3.- Debiendo ser las atribuciones de los Inspectores las siguientes:

REALIZAR inspecciones anuales y cada vez que se requiera a las Organizaciones No Gubernamentales, por medio de una auditoria externa y verificación a la documentación referente a sus transacciones, corroborando que los montos asignados sean efectivamente designados a los objetivos y ejecución del respectivo proyecto.

VERIFICAR toda denuncia sobre hechos irregulares en cuanto al uso y manejo económico, procediéndose al decomiso de la documentación de acuerdo a su gravedad, en presencia de un Notario de Fe Pública, siendo esta remitida ante la Dirección de ONG´s, quienes evaluarán la gravedad del caso y tomarán las medidas correspondientes al hecho.

ARTÍCULO 4.- El suscrito Inspector realizara el seguimiento económico al proyecto de oficio o a denuncia, a través de una auditoria externa, sin interferir en el normal desarrollo y funcionamiento de la ONG, salvo detectarse alguna irregularidad en el manejo financiero, de darse el caso se procederá a dar parte a la Dirección correspondiente, quienes tomarán las disposiciones pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DE LAS IRREGULARIDADES El inspector cumplirá su actividad certificando que el financiamiento con el que funciona la ONG efectivamente este siendo designado al estricto cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuestión.

- Será tomada como irregularidad cualquier uso o maniobra económica no justificada como ser incremento de sueldos desproporcionados, compra de equipamiento fraudulento o el simple desvío de fondos a

otros fines que vayan en desmedro del proyecto, siempre que sean comprobados.

ARTÍCULO 6.- ORGANIZACION.- Toda Organización No Gubernamental se encuentra obligada por ley a registrarse y regularizar su personería jurídica ante las Prefecturas Departamentales y el Registro Único de ONG´s respectivamente, caso contrario serán pasibles a ser intervenidas y los responsables sancionados de acuerdo a las normas vigentes en el país.

ARTÍCULO 7.- REGULACION Y FUNCIONAMIENTO.-Las Organizaciones No Gubernamentales irregulares y en funcionamiento dentro del territorio nacional serán suspendidas en sus actividades, clausurando sus instalaciones hasta que las mismas subsanen su documentación dentro de los 60 días posteriores, asimismo serán sancionadas con un pago pecuniario equivalente al 2,5% del capital declarado, caso contrario conforme a lo suscrito en el Acuerdo Marco de Cooperación Básica el proyecto en cuestión será transferido a otra organización legalmente establecida en el país y con la documentación al día, sin perjuicio de que el órgano financiador revierta dicho financiamiento.

ARTÍCULO 8.- ATRIBUCIONES Y POTESTADES.-Dentro de las atribuciones y potestades del Estado Boliviano, a partir de la aprobación del presente decreto, se dispone que el Ministerio de Hacienda a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo faculte a la Dirección de ONG´s la ejecución de un censo quinquenal obligatorio, que comprenderá todo tipo de asociación y organización sin fines de lucro para su registro.

ARTÍCULO 9.- DEROGATORIAS.- Derogase las disposiciones contrarias a este decreto.

Los señores Ministro de Hacienda y Viceministro de Inversión Pública y
Financiamiento Externo de Estado en sus respectivos despachos, quedan
encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete
días del mes de abril de dos mil ocho años.

SEGUNDA PARTE

2.5.- PROPUESTA DE COMPLEMENTACIÓN A LOS ARTÍCULOS DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN BÁSICA A SER SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA ONG RESPECTIVA.

COMPLEMENTASÉ EL ARTÍCULO III DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTICULO III:

UNICO.- (SEGUIMIENTO Y AUDITORIA).- El seguimiento de auditoria externa estará realizado por el Estado, anualmente y cada vez que se requiera a las ONGS u organizaciones no gubernamentales , a través de la Dirección correspondiente, verificando que el proyecto de cumplimiento y se sujete estrictamente a los objetivos establecidos, sin interferir en el normal desenvolvimiento de sus actividades. Esto en caso de detectarse irregularidades de orden económico administrativo, lo que de ninguna manera significara que estas organizaciones sean o estén administradas por el Estado.

COMPLEMENTASÉ EL ARTÍCULO IV DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTICULO IV.- (DE LA DOCUMENTACION)

El Estado Boliviano en común acuerdo con el organismo o país que presta financiamiento se reservara el derecho de comprobar que toda Organización No Gubernamental cuente con la debida documentación y registro; saneándose en su caso, conforme lo estipulado por ley, en caso de negarse a presentarla o careciendo de ella, el Organismo Financidor juntamente el Estado Boliviano darán solución al incidente de acuerdo a su gravedad según el caso, cediendo su ejecución a otra institución legalmente constituida en el país y que este comprendida dentro del mismo campo de acción.

CAPITULO III

CONCLUSIONES

3.1.- CONCLUSION.-

El investigador a ha arribado ala siguientes conclusiones definitivas en merito al tratamiento del tema por capítulos con la metodología de investigación aplicada en su caso, señalada en la parte introductiva.

- 7- **Se concluye que** ; Las entidades sin fines de *lucro* llamadas ONGs *muestran necesidad e interés en que se implemente una legislación ampliada, adecuada complementada en antecedente al vacío legal referido; en cuanto a sus deberes y obligaciones con el estado, en cuanto a no transgredir, o vulnerar, desviarse en su finalidad respecto a sus recursos obtenidos, pero al mismo tiempo se reconozca y se proteja su actividad de beneficio social.*
- 8- En Bolivia se *realizan diversas actividades de asistencia técnica y financiera de ONGs, en sus diferentes áreas, todas ellas asesoradas e incluso supeditadas por ONG's, limitadas en cuanto a sus resultados obtenidos, por lo que no es posible cumplir metas en el logro de sus alcances y finalidades debido a la insuficiencia jurídica de la actual disposición legal contenida en el D.S. 22409 de fecha 11 de enero de 1990, la cual señala en su contenido el cumplimiento de requisitos para su legal funcionamiento. Paradójicamente esta disposición legal no hace mención, ni regula el tema sobre el manejo de recursos económicos e inversión a cargo de ONGs o la debida fiscalización por parte del Estado, invitando así a un mal uso de estos dineros provenientes del financiamiento externo.*
- 9- El investigador arriba a la conclusión de sugerir la modificación así como la complementación *del D.S. 22409 de fecha 11 de enero de 1990,*

estructuralmente adecuándolo dentro su marco regulador vigente, *orientándolo al control y supervisión de recursos económicos manejados por ONGs a través de sus órganos competentes.*

10-La verificación de las actividades de las ONGs a través del órgano rector y contralor del estado, prevendrá el posible desvío económico con fines distintos, a los consignados a momento de su financiamiento, sugerencia de complementación que permitirá crear un mecanismo para un adecuado control y destino en sus finalidades.

5.- Impulsar la implementación y complementación modificando el citado dispositivo legal salvando así la insuficiencia jurídica, de la que adolece a través de la sugerencia de una política de control partiendo de las propias organizaciones, en razón de ética institucional para transparentar sus operaciones económicas.

Ampliar los beneficios en cuanto a intermediación económica, entre estas organizaciones ONGs y el financiamiento internacional con el Estado.

- Mejorar sus resultados e indicadores.
- Contar con disposiciones específicas para este tipo de organizaciones.
- Generar lealtad en cuanto a competencia entre organizaciones y propuestas, en cuanto a proyectos, en beneficio de la sociedad.
- Dar transparencia credibilidad y seguridad jurídica al demostrarse la eficiencia normativa que regule, el manejo de fondos y la garantía de su gestión.

La participación conjunta del Estado como las ONG's estimulara el desarrollo de la política social del país así como del departamento de La Paz, con substanciales procesos respecto a sistemas de información que faciliten el seguimiento y la evaluación de actividades de cooperación entre Gobierno y ONG's.

6.- La presente investigación pretende fortalecer la transparencia de operaciones sobre los recursos que manejan las ONGs, mediante la propuesta de una modificación, complementación e implementación al Decreto Supremo 22409,

garantizando que la ayuda extranjera será invertida en beneficio de temas y proyectos sociales.

7.- Por otro lado, es necesario que el propio Estado, sus instituciones y la sociedad en su conjunto reconozcan la existencia de las ONGs como interlocutores válidos para la discusión de los temas nacionales, sectoriales o locales, por ser su campo de acción, además de su capacidad de solución a los diferentes problemas en sus diferentes áreas de especialización, todo ello basándose en una normativa que regule las atribuciones del propio Estado como la gestión y administración de las Organizaciones No Gubernamentales.

BIBLIOGRAFÍA

- Ardaya Gloria, “Cambios y Fortalecimientos Institucionales de las Ong’s Bolivianas, Editorial ALOP, La Paz – Bolivia, 1998.
- Bunge Mario, “Epistemología”, Editorial Ariel, Barcelona – España, 1985.
- Céspedes Estévez Jorge, “Metodología de la Investigación - Guía de Elaboración, Presentación y Redacción de Tesis de Grado”, S/E, La Paz - Bolivia, 2001.
- Casanovas Sainz Roberto, “Las Ong’s Latinoamericanas y los Desafíos del Desarrollo Organizacional”, Editorial Icco – Proactiva – Idepro, 2000.
- Constitución Política del Estado Boliviano, modificada por Ley 2631 de 20 de febrero de 2004.
- Duran B. Jesús, “Las Nuevas Instituciones de la Sociedad Civil”, Editorial Huellas S.R.L., La Paz – Bolivia, 1990.
- Enciclopedia Jurídica Omeba, Editorial Heliasta S.A., Argentina, 1990
- González Griselda, Rivas Hugo, “Las Ong’s Bolivianas en las Microfinanzas”, Editorial Sinergia, 1999.
- Marconi Ojeda Reynaldo, “Ong’s y Crédito Rural en Bolivia”, Editorial Plural Editores, Bolivia, 1996.
- Ministerio de Desarrollo Humano, “Información del Registro Único de ONG’s”, Bolivia, 1995.
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, “Acuerdo Marco de Cooperación Básica”, Bolivia.
- Moreno Muñoz Price Water House, “Economía para Ejecutivos”, La Paz – Bolivia, Año 3, No. 31, enero de 1993.

- Moreno Muñoz Price Water House, “Economía para Ejecutivos”, La Paz – Bolivia, Año 3, No. 33, marzo de 1993.
- Pérez José Antonio, “Estudios y Proyectos – 385 Ong’s en Bolivia” Unitas, Bolivia, 1990.
- Rivas Guerra Hugo, Rojas Lizarazo Rafael E., “De Ong’s Financieras a Fondos Financieros Privados – La Experiencia Boliviana”, Editorial Punto de Encuentro, La Paz – Bolivia, 2000.
- Temas en Crisis, “La Microempresa en Bolivia”, Editorial Hisbol S.R.L., La Paz- Bolivia, Septiembre de 1997.

ANEXOS

ANEXO 1

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SU TRATAMIENTO Y REPERCUSIÓN SOCIAL

TRABAJO DE CAMPO.-

Trabajo de campo realizado utilizando la técnica de *estadística* esboza e ilustra en cuadros sobre las ONG's, y su intervención, evolución de las ONG's en Bolivia³⁹ Por procedencia, según decenios.

CUADRO 1.-

RANGO DE AÑOS	NACIONAL	EXTRANJERA	TOTAL
1931	1	0	1
1941 - 1950	1	2	3
1951 - 1960	1	2	3
1961 - 1970	10	6	16
1971 - 1980	28	11	39
1981 - 1989	145	36	181
1990 - 1999	391	86	477
2000 – SEP 2003	584	76	660

Comentario.-

En el año 1930 se conforma en Bolivia la primera Organización No Gubernamental Fundación Simón I. Patiño, hasta el año 1989 se identificaban 181 ONG's, siendo en su mayoría de origen nacional.

Para 1990 se crea el Registro Único Nacional de ONG´s mediante Decreto Supremo 22409. Desde ese año hasta el 30 de septiembre del 2003 se registraron 1378 ONG´s de las cuales 660 cuentan con su registro vigente.

Algunas de las ONG´s vigentes según país de procedencia:

CUADRO 2.-

PAIS	No. ONG´s
Alemania	4
Austria	1
Bélgica	3
Bolivia	584
Canadá	8
España	12
Estados Unidos	28
Francia	1
Gran Bretaña	2
Italia	8
Noruega	2
Suecia	2
Suiza	5
TOTAL	660

Comentario.-

Según los datos obtenidos del Sistema Nacional de Información de ONG´s, se puede determinar que el 88.5% de las ONG´s registradas en Bolivia son de origen nacional y el 11.5% son extranjeras considerando la totalidad de las ONG´s extranjeras, si se desagrega la procedencia de cada una de ellas, se puede observar que alrededor del 52% son de origen europeo. Las ONG´s extranjeras mencionadas en el cuadro son las que han establecido formalmente una filial en el país.

³⁹MINISTERIO DE HACIENDA, VICE MINISTERIO DE INVERSION PUBLICA y FINANCIAMIENTO EXTERNO, 2004 Directorio nacional de ONG´s en Bolivia 2004, La Paz, Bolivia, Pág. 409.

ONG's por origen clasificadas según departamentos y área de acción⁴⁰.

CUADRO 3.-

DEPARTAMENTO	ONG's NACIONALES			ONG's EXTRANJERAS		
	URBANO	RURAL	URBANO O RURAL	URBANO O RURAL	RURAL	URBANO O RURAL
Beni	4	5	1	0	1	0
Chuquisaca	7	19	15	1	2	1
Cochabamba	16	43	29	5	7	5
La Paz	64	80	71	21	85	32
Oruro	4	12	6	0	0	0
Potosí	4	10	6	0	0	0
Santa Cruz	16	18	15	2	4	2
Tarija	6	20	5	0	0	1

Comentario.-

En este cuadro se muestra el área en el que las Organizaciones No Gubernamentales implementan sus programas y proyectos, los mismos no corresponden necesariamente al departamento en que han establecido su sede principal. La mayoría de las organizaciones no gubernamentales trabajan a nivel nacional.

Los programas y proyectos se concentran en el eje central, corresponden a los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, los cuales son implementados prioritariamente en el área rural ámbito de aplicación de los proyectos:

CUADRO 4.-

AMBITO DE EJECUCIÓN	ÁREA			TOTAL
	URBANA	RURAL	URB/RURAL	
Nacional	42	42	68	152
Departamental	49	73	66	188
Municipal	97	219	104	420

⁴⁰ Ídem, Pág. 410.

TOTAL	760
--------------	-----

Comentario.-

En este cuadro se presentan los proyectos ejecutados en los últimos tres años, así como los en actual ejecución, de organizaciones no gubernamentales cuyo registro se encuentra vigente al 30 de septiembre del 2003. La mayor parte de los proyectos son ejecutados en municipios, tanto para las ONG's nacionales como extranjeras, fundamentalmente en el área rural. Cabe resaltar que en los municipios pequeños no existe una clara distinción entre lo urbano y lo rural, por lo que estos podrían haberse considerado como urbano/rurales, Provincia Murillo Área Urbana La Paz.⁴¹

CUADRO 5.- Provincia Murillo Área Rural La Paz

SECTOR												
Agrop	Min.	Indus	Ener.	Trasn	Com.	Salud	Educ.	S.Bas	Vivda	R.Hid	Muls	M.Am
8	1	1	-	-	-	3	5	2	-	-	3	3
TOTAL 26 ONG's												

SECTOR												
Agrop	Min.	Indus	Ener.	Trasn	Com.	Salud	Educ.	S.Bas	Vivda	R.Hid	Muls	M.Am
53	2	3	1	4	1	31	48	15	3	7	13	15
TOTAL 196 ONG's												

DENUNCIAS, POR MALOS MANEJOS Y SU REPERCUSIÓN EN LA SOCIEDAD.-

Bolivia asume en sus distintas áreas las llamadas Organizaciones No Gubernamentales, es evidente, el desarrollo que consigo arrastran, así como el número de ventajas, ayuda y apoyo que representan para el sector de la población

⁴¹ **MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO 1995** Información del registro Único de ONG's, , La Paz, Bolivia, Pág. 58.

a la cual dirigen sus esfuerzos, lamentablemente ésta imagen se ve mellada a partir de una serie de denuncias e investigaciones realizadas por medios de prensa oral como escrita, que en su momento llegan a oídos de la propia Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Constitución, Justicia y Policía Judicial, motivo por el cual muchos de los representantes de algunas ONG´s tuvieron que comparecer ante ésta Comisión, debatiéndose hechos como: “que una treintena de ONG´s con el discurso de la lucha contra la pobreza, se dedican a fortalecer un partido político y a un grupo de dirigentes. Estas ONG´s se instrumentalizan para alcanzar poder político y tener nuevas ventajas para ellas y el grupo que las controla”, a medida que fue pasando el tiempo se puso a la luz el hecho de que estas organizaciones no gubernamentales a la cabeza de dirigentes, sacerdotes y religiosos manejaron y aún lo hacen hasta la actualidad estas instituciones y con ellas su economía de acuerdo a sus propios intereses y conveniencias, sin que medie una normativa clara, concreta y con los alcances necesarios que regule el factor mas importante como lo es el caso económico y su aprovechamiento lícito.

“No vamos a hablar del país, solo lo haremos de Sucre y en esta primera parte del Gobierno Municipal, por lo tanto, nos remontaremos a 1985, año de las primeras elecciones municipales y nos proyectamos hasta 1995, es decir el último proceso municipal electoral.

DETALLE⁴²:

1985.-

Con el nombre de Frente Pueblo Unido, se lanzan los primeros candidatos M.B.L. proyectados desde las ONG´s, PRO-AGRO, Weimar Padilla, I.P.TK. y Edgar Cueto – I.P.T.K.

1987.-

Franz Barrios I.P.T.K., Walter Silvetty – HOY PRODESCO- Carmen Pareja – I.P.T.K. y Fidel Herrera – I.P.T.K.

⁴² **REVELACIONES DE LA RED SOBRE ONGS** control, el M.B.L. en Chuquisaca, El Diario, Miércoles, 10 de julio de 1996, Primera Sección, Pág. 14.

En ésta elección se lanza el nombre de Jorge Arias, quién luego origina una ONG en Yacuiba y se lanza como Alcalde de esa localidad.

1989.-

El M.B.L. se presenta con Izquierda Unida, en ella nuevamente aparecen los candidatos ONG:

Franz Barrios – I.P.T.K., Hugo Loayza – I.P.T.K., Carmen Pareja – I.P.T.K. – JUANAS, Walter Silvetty – I.P.T.K. y Weimar Padilla – I.P.T.K..

El enlace con FEJUVE Enrique Guillen que en la anterior elección apareciera como suplente ahora es titular.

1991.-

Franz Barrios – I.P.T.K. y Hugo Loayza – I.P.T.K.

Acompañados de otros productos ONG:

Walter Silvetty – PRODESCO – Carmen Pareja – JUANAS, Weimar Padilla – I.P.T.K. y Oscar Barrancos – I.P.T.K..

1993.-

Franz Barrios – I.P.T.K. – Fidel Herrera – I.P.T.K., Enrique Guillen – FEJUVE y Edgar Cueto – I.P.T.K.

Los otros candidatos ONG que no salen son Jorge Velázquez – I.P.T.K. Klaus Schutt – CARINA.

1995.-

Finalmente de los 6 concejales, 3 titulares y 3 suplentes de la actual gestión, 3 son hombres fuertes de ONG's, Wladimir Gutiérrez – CEDEC – Fidel Herrera – I.P.T.K., Grover Linares – I.P.T.K..

Naturalmente otros candidatos que no salieron.

Como se podrá apreciar a todas luces, los principales candidatos a lo largo de diez años de democracia municipal son fabricados en las Ong's.

RESUMEN:

En Sucre, en el ámbito municipal se puede resumir la acción del M.B.L. de la siguiente manera:

- 1 Las ONG´s son fábrica de candidatos.
- 2 Las ONG´s son instrumentalizadas por el M.B.L. a su servicio.
- 3 La cuota de poder municipal es obtenida para fortalecer mas aún las ONG´s.

CONCLUSION:

El secretario del ente parlamentario Oliverio Iriarte, informó que por medio de fax y otros, se hizo saber a las ONG´s que fueron interrogadas por el MIR que presenten⁴³: la documentación respectiva ante la Comisión hasta ésta semana .Así mismo indicó que hasta el pasado miércoles deberían presentar todos los diputados su proyecto en borrador para analizar y observar si en el debate interno de la comisión se puede sacar algún informe en minoría o mayoría.

“Nuevas pruebas⁴⁴ que van en contra de las Organizaciones No Gubernamentales que incurrieron en varias irregularidades serán presentadas en la Cámara de Diputados, afirmó el parlamentario de CONDEPA Aldo Michel, al dar a conocer que tiene en su poder un listado de personas que van a comparecer en la Comisión de Constitución. Asimismo señalo que el tema está abierto y es parte de todo un proceso de investigación.

El presidente de la Comisión de Constitución soslaye la responsabilidad de responder ante el país sobre este asunto. Estamos pendientes y vigilantes para que ésta propuesta se cumpla a partir de hoy con la recepción de los documentos que van a remitir las diferentes instituciones, respondió la autoridad al referirse a que nadie debe dejar de lado sus responsabilidades.

⁴³ El Diario, “Presentaron Informes solamente de 6 ONG´s”, Martes 23 de julio de 1990, Sección Política, pag.3.

⁴⁴ **Ídem.**

CONVOCATORIAS.-

Son virtualmente varias convocatorias que han salido en sentido de que las instituciones y las corporaciones y algunas otras como el Fondo de Inversión Social y el Fondo de Desarrollo Campesino remitan información y los documentos correspondientes sobre la relación con las organizaciones no gubernamentales, dijo. Detallo que este plazo fue fijado por el lapso de 15 días y a partir de este cumplimiento llevaran adelante la propuesta que tienen. Señaló que no prescindirán de nadie y que por ello deben apersonarse ante esa comisión para preservar los valores éticos y morales.

De ahí que hemos rechazado la pretensión de Miguel Urioste de solamente hacer una mención escrita sobre el tema. Nosotros vamos a insistir en que el tema sea tratado con responsabilidad puntualizó”.

FUNDACIÓN DEMMER.-

Para vergüenza nuestra, los malos manejos enlodan la credibilidad tan duramente ganada por algunos organismos con verdaderas intenciones de no lucrar con la necesidad colectiva, tal es el caso de la Fundación DEMMER:

En fecha 30 de agosto del año 2004⁴⁵ un prestigioso medio de comunicación televisivo, como lo es Cadena “A” a la cabeza de la zagas periodista Rocío Bernal, denuncia juntamente con la viuda de Federico Demmer Sra. María Ángeles Demmer el uso inadecuado y la malversación de fondos de ésta Fundación declarada públicamente en la suma de un millón de dólares americanos.

⁴⁵ **DEMMER , MARIA DE LOS ANGELES, 2004**, Entrevista por Rocío Bernal, Lunes, 30 de agosto de 2004, Canal de Televisión Cadena “A”, hora 13:45.

ANEXO II

“A fines de la década del 80, mi esposo el prestigioso boliviano Sr. Federico Demmer, radicando en Colombia y casi al epílogo de su vida natural, decide juntamente con mi persona crear la Fundación Demmer, cuyo fin es el de ayuda a los estudiantes logrando su profesionalización mediante una beca que costee los estudios superiores para todos los jóvenes estudiantes de muy escasos recursos que logren ser acreedores a ella como lo fue alguna vez él mismo, confiando en su buen criterio conoce a otro boliviano el cual parece compartir sus ideales, este oscuro personaje no es más que el actual Jefe del MNR, Javier Paz Campero el cual se hace cargo de la Fundación, politizándola, lamentablemente mi esposo fallece hace unos meses atrás, siendo que yo soy de origen español (catalana), vengo por primera vez a Bolivia y obviamente con un espacio muy limitado de tiempo para mi estadía, llegándome a enterar que este señor Campero se aprovechaba de todos los bienes, por lo cual le pido rendición de los estados financieros de la Fundación, lo cual lo irritó bastante y prácticamente fui echada de sus oficinas, debo decir que la fundación tiene su domicilio en la Avenida Arce de la ciudad de La Paz, siendo parte de ella toda la planta baja del Edificio Illimani entre otros y cuyas dependencias deberían ser alquiladas para correr en parte con los gastos de la Fundación, esto no ocurre de esa manera, ya que el Señor Campero habita en estas instalaciones usándolas como vivienda, por otra parte todas las becas dan como beneficiario únicamente a él y a su familia.

Posteriormente regrese a Bolivia y ahora denuncio públicamente este aprovechamiento ilícito, no lucho por intereses económicos de mi familia o míos, lucho por que devuelvan a los estudiantes bolivianos la Fundación que les pertenece y pelearé hasta las últimas consecuencias, aún a costa de mi integridad física y la verdad tengo miedo.

La demanda radica en el Juzgado 7mo de Partido en lo Civil y mi abogada es la Dra. Patricia Costa Obregon”

Sra. María Angeles Demmer.

No ésta demás el citar otro tipo de ayuda ⁴⁶que dan algunas Ong's a determinada población meta, por medio de los "padrinazgos", recibándose donaciones económicas del exterior en sumas bajas, que van desde los diez dólares para arriba destinadas a la ayuda y socorro de algún necesitado o ahijado, lo inédito en estos casos es que si por ejemplo la donación es de diez dólares este tipo de organizaciones apenas invierten en la compra de víveres, ropa u otros enseres para este tipo de beneficiarios, únicamente la suma de Bs. 50 "desconociéndose" donde va a parar la diferencia del cambio o sea Bs. 30, señalar además, que si no se controla este tipo de accionar aún a sabiendas, es para evitar que sus repercusiones sean conocidas en el extranjero y en determinado momento se pueda suspender ésta ayuda, resultando como únicos perjudicados los supuestos beneficiarios o ahijados locales.

Lo que no quiere decir que en algún momento necesariamente inclusive este tipo de aportes económicos no se vean excluidos de la regulación normativa que se propone en el presente trabajo y así evitar un posible mal accionar económico por parte de representantes de estas organizaciones.

⁴⁶ **ASCARRUNS, Elizabeth**, Analista de ONG's, del Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, Entrevista por Ivan Cernadas, 30 de julio 2004, Transcripción Anexos.

ANEXO III

GUIA DE ENTREVISTAS

“FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG´S, NECESIDAD DE COMPLEMENTACIÓN A SU NORMATIVA LEGAL VIGENTE”

Dirigido a la Organización No Gubernamental CPMGA Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza

REPRESENTANTE LEGAL: Patricia Cottle/Mónica E. Beltran.

ENTREVISTADA: Karina Conde Aguilar

CARGO O TITULO: Socióloga – Dirección de Capacitación

LUGAR: Calle Eulert No 215, El Alto.

DIA Y FECHA: Martes 16 de marzo de 2008

HORA: 16:30 p.m.

.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA CPMGA

- Cual es su nombre, profesión y la función que realiza dentro de ésta organización?

Mi nombre es Karina Conde Aguilar, soy socióloga titulada de la Universidad Mayor de San Andrés y a mi cargo se encuentra desde hace dos años la organización de toda la actividad dirigida a promover la capacitación y educación de la población femenina a la que se dirige nuestro proyecto.

- Que es una ONG?

Es una organización netamente sin fines de lucro dirigida al socorro y ayuda a los sectores más desfavorecidos y huérfanos de la ayuda del Estado, en otras palabras

podríamos decir que cumplimos una función de soporte y ayuda económica al Estado y en este caso dirigida particularmente al apoyo a la mujer.

- Cuál es la función principal de su actividad?

CPMGA es un proyecto dirigido a la comunicación, educación, cultura, así como al fortalecimiento institucional de la pequeña industria y artesanía, como a la salud.

- Aproximadamente a cuanto asciende el capital de su financiamiento?

En este momento nuestro contador no está presente pero aproximadamente podemos citar los 220 mil dólares americanos, capital dirigido a las distintas áreas de fomento y educación a la mujer.

- Como lo administran?

Los fondos son administrados por el personal profesional a cargo obviamente contamos con registros y documentación pertinente justificando cada desembolso.

- Estos fondos están dirigidos exclusivamente al proyecto?

Si.

- Quién se encarga de supervisar estos fondos?

Nuestro contador realiza esa función y a la vez nuestros financiadores también cuentan con un encargado al cual se le rinde informes trimestrales sobre el desarrollo activo del proyecto.

- Bajo que marco legal se rige la administración y uso de estos recursos?

Esto debería responderlo nuestro asesor legal, pero este se encuentra de viaje supervisando el proyecto en las distintas provincias del departamento, pero de hecho todas las organizaciones de esta naturaleza obviamente suscribimos un Acuerdo con la Cancillería de la Nación.

- Existe en los convenios suscritos entre el Estado y este tipo de organizaciones alguna cláusula referida al modo de empleo de estos financiamientos?

Por referencias tengo entendido que si, pero reitero nuevamente que quienes se encuentran a cargo en este momento están de viaje monitoreando el proyecto y yo en mi calidad de socióloga, no tengo estos datos a mi disposición.

- En caso de presentarse alguna irregularidad o un uso distinto al programado para estos fondos existe alguna penalidad expresa?

De seguro que si, por lo que yo sé la ley es para todos y es de cumplimiento obligatorio.

- El Estado interfiere en alguna forma de fiscalización para estos recursos?

En cuanto a este punto con certeza les podría decir que no.

- Este tipo de organizaciones estarían dispuestas a algún tipo de seguimiento por parte del Estado, respecto al factor económico?

Seguramente, ya que nuestra actividad es totalmente transparente y el que nada tiene nada teme.

- Que opinión les merecería la complementación a la ley por la cual el Estado realice un control y auditoría externa a estas organizaciones, para evitar el posible uso inapropiado de fondos sin interferir en el normal desarrollo de sus funciones, salvo detectarse algo anormal?

Uso inadecuado de recursos no creo que pueda darse, particularmente en nuestro caso todo está estrictamente controlado ya que para ello contamos con los profesionales más idóneos.

- Como Organización No Gubernamental aportarían su punto de vista para la complementación de ésta norma como parte interesada?

Claro que si, seguramente sería beneficioso para este tipo de organizaciones y aún más provechoso para nosotros.

OBJETIVO DE LA ENTREVISTA: Captar las opiniones así como el punto de vista de las personas que forman parte de estas instituciones en cuanto a la complementación de la ley, referente a la parte económica y administrativa de la cual ellas se hacen cargo.

GUIA DE ENTREVISTA

“FONDOS ADMINISTRADOS POR ONG´S, NECESIDAD DE COMPLEMENTACIÓN A SU NORMATIVA LEGAL VIGENTE”

Dirigido a la Dirección de ONG´S dependiente del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, del Ministerio de Hacienda.

ENTREVISTADA: Elizabeth Ascarrunz

CARGO O TITULO: Analista de ONG´S

LUGAR: Oficina Central de la Dirección de ONG´S, Palacio de Comunicaciones, Piso 11, La Paz - Bolivia.

DIA Y FECHA: Viernes, 30 de julio de 2008

HORA: 10:30 a.m.

.

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS A LA DIRECCION DE ONG´S

- Cual es su nombre, cargo y cual la función principal de su actividad?

Elizabeth Ascarrunz, soy analista de ONG´S dependiente del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, mi actividad es llevar el registro de ONG´S y efectuar su coordinación con todos los sectores estatales.

- A cargo de que Ministerio y otras reparticiones se encuentra la Dirección de ONG´S?

Esta a cargo del Ministerio de Hacienda y es el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento el que realiza el registro de las ONG´S y la coordinación por el mandato de la Ley LOPE.

- De quién dependen las ONG´S?

Dependen de la Dirección de Financiamiento y Coordinación con ONG´S y estas dependen de la Dirección General de Financiamiento Externo.

- De cuantas personas se compone esta repartición, que se encuentra a cargo del registro de las ONG's?

Únicamente del analista de las ONG's, pero yo dependo de dos direcciones.

- Existe personal que verifique o inspeccione que este tipo de organizaciones cumplan con todos los requisitos establecidos por ley, cuantos son?

No es nuestra atribución, la ley LOPE solamente nos indica que debemos llevar el registro y la coordinación de estas organizaciones, pero esta función estaría destinada a los municipios o prefecturas, en base a la Ley de Participación Popular donde en sus acuerdos bilaterales deben demostrar que se encuentran legalmente registradas.

- Se hace una verificación ocular de las instalaciones y se corrobora que la declaración patrimonial de estas organizaciones sea exacta?

No, todo lo que ellas nos presentan, de acuerdo al Decreto 22409 es lo único en lo que se rigen las ONG's, todo lo que presentan es a manera de declaración jurada, pero esto no impide que nosotros podamos realizar algún tipo de verificación, que también es algo que queda abierto dentro de ésta ley.

- Existe algún reporte o denuncia sobre desvío o malversación en contra de alguna ONG?

Eventualmente llegan denuncias de algunas comunidades, pero todo esto debe ser llevado por medio de la justicia ordinaria.

- Se hacen inspecciones periódicas para determinar si hay ONG's clandestinas en funcionamiento?

De esto tendría que hacerse cargo las prefecturas que es quién les da la personería jurídica por ser asociaciones o fundaciones amparadas dentro el Código Civil y que pueden actuar libremente.

- Que penalidad reciben en caso de incumplimiento a requisitos para su funcionamiento?

Tendría que ser llevado por la justicia ordinaria, si se demuestra por ejemplo que ha habido malversación de fondos o alguna conducta fuera de lo que la ley indica y si nos indican los denunciantes que esto hubiese ocurrido, nosotros procedemos a darlos de baja del sistema y no les volvemos a dar el registro, y este registro es un requisito importante para los organismos financiadores que exigirían esta certificación a las ONG's, para cualquier otro convenio bilateral que se realice con algún ente estatal, entre municipios y prefecturas o con municipios o prefecturas. Si se demuestra esta denuncia se procederá de acuerdo al caso y a la ley, si es civil o si es penal y en todo caso si esto es desfavorable a la organización y se ha demostrado que no ha existido una conducta correcta, nosotros no los inscribimos mas los damos de baja y los tenemos bajo ese concepto en nuestra base de datos, pero esto no es definitivo y es susceptible de llegarse a algún acuerdo.

- En base a que reglamentación legal disponen de sus recursos económicos estas organizaciones?

En base a un acuerdo bilateral interno entre estas organizaciones y sus financiadores, el Estado no interviene en ésta situación por no ser estos fondos oficiales, no son fondos que nos pertenezcan, son fondos privados por lo cual ellos solo deben rendir cuentas a sus financiadores.

- Existe alguna oficina donde se puedan presentar quejas o denuncias en el caso de darse irregularidades, como el mal empleo de recursos económicos realizados por estas organizaciones?

Primero debería determinarse si existe mal empleo de estos recursos, porque quienes les entregan el dinero son los financiadores generalmente internacionales a ellos rinden cuentas y todo es saneado ante la justicia ordinaria.

- Entre el Estado y este tipo de organizaciones existe alguna normativa concreta sobre el modo de empleo de sus financiamientos?

Ellos canalizan financiamiento de organizaciones sin fines de lucro, eso significa que la organización para invertir todos sus recursos en la creación de proyectos y no que se vayan a distribuir las utilidades entre los asociados, en caso de liquidación de la organización todo debe ser donado a quienes ellos decidan, eso debe estar estipulado en sus estatutos, para poderse acá registrar.

- El Estado fiscaliza de alguna manera el correcto manejo económico de las ONG's?

No existe una instancia que le haga un seguimiento y control a esto, por lo menos aquí únicamente damos el registro y la coordinación de las ONG's.

- Que opinión le merecería que el Estado a través del gobierno complemente la ley vigente para que este tipo de organizaciones lo faculten a realizar un control de auditoría externa a las mismas para evitar el posible uso inapropiado de sus fondos sin intervenir en el normal desarrollo de sus funciones salvo detectarse irregularidades?

En realidad la ley SAFCO le da ciertas atribuciones al Estado, ya que les damos la excención del impuesto a las utilidades de fin de año, tenemos la posibilidad de exigir las auditorías, que sería una forma de ver si ellos realmente están actuando dentro de lo que han convenido con sus financiadores. Existe si un vacío legal, ha habido en dos o tres oportunidades la propuesta de elaborar una normativa especial por que solo hay un decreto, pero según tengo entendido, esto todavía queda durmiendo en el Congreso.

Yo, a mi forma de ver las cosas creo que los que controlan esto deberían ser los municipios y prefecturas, porque las ONG's trabajan mucho con las áreas rurales, esas regiones tienen un municipio que los controla y ellos son quienes tienen que verificar si realmente las ONG's han realizado las obras indicadas, tratar de crear un

control desde aquí, desde La Paz, no me parece que vaya a funcionar, debe hacerse uso de los instrumentos que nos da la ley de Participación Popular, la Ley de Descentralización, la Ley Safco, la LOPE.

Hay que tener cuidado con que estos recursos no se nos vayan, por que son recursos del primer mundo que vienen hacia el tercer mundo que puede ser de México para abajo y si Bolivia pone demasiadas trabas o carece de leyes, el dinero que tanta falta nos hace podría dejar de llegar.

Las ONG's son muy diversas hay algunas que trabajan con organismos internacionales que las financian y ellos los auditan, ven en que están invirtiendo y en algunas ocasiones hacen viajes acá a Latinoamérica e inspeccionan, eso por conocimiento que tenemos que ellos nos informan, pero en otros casos hay ONG's que captan dinero de diferentes personas y llegan por decirle acá y nadie los audita, ellos en el exterior son padrinos de niños o ancianos en Bolivia, ellos no auditan y confían que la ONG esta haciendo uso correcto de su financiamiento, las sumas pueden oscilar entre 20 a 50 dólares dependiendo de sus posibilidades llegando a los niños y adultos a los que ellos han apadrinado, las ONG's lamentablemente compran víveres aquí por el valor de 50 bolivianos y eso es lo que les entregan a estos beneficiarios y no lo que realmente sus padrinos les entregan desde el exterior, y este tipo de Ong's no tiene quién las audite porque son personas individuales y sin embargo estas organizaciones se encuentran registradas y trabajan y nos informan, pero quién verifica esto, no existe un ente que canalice estos hechos, que verifique o diga que se ha hecho con estos fondos, cuando son organizaciones de alcances mayores eso se lo puede apreciar en su propia infraestructura pero en estos casos particulares no es así, ya que cuando llega en donaciones u obsequio les llega tan poco a los niños y es la ONG quien maneja todo esto, pero sin embargo no se puede generalizar ya que con todo existe organizaciones que hacen obras muy buenas, pero hay otras que si necesitan cierto control especialmente aquellas que no dependen de un financiador, si no de muchos donantes que hacen caridad.